

Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Contribuyente

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER204220O1- 2026EE751097O1

Respetado Contribuyente,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita intervención de la Secretaría de Hacienda de Bogotá a través del programa **"Paga tu predial y mejora tu cuadra"** para que se realice mantenimiento de la vía en la carrera 4B con calle 36 sur (barrio Villas de los Alpes), indicando que la mayoría ya pagó el predial y teniendo en cuenta que ustedes ya han denunciado el mal estado de la vía y que pese a múltiples peticiones a la Alcaldía de San Cristóbal durante varias administraciones que responden que no hay presupuesto, nos permitimos informar lo siguiente:

El programa **"Paga tu predial y mejora tu cuadra"** busca incentivar el pago oportuno del Impuesto Predial Unificado y promover el aporte voluntario del 10%. Bajo esta estrategia, la selección de las cuadras o manzanas beneficiarias no se realiza por solicitud ciudadana ni por asignación directa de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, sino a través de un concurso estructurado según los criterios fijados en sus términos y condiciones.

De acuerdo con dichos términos y condiciones, la iniciativa contempla el **mejoramiento del entorno de hasta cien (100) cuadras o manzanas catastrales que obtengan los mejores resultados**. La evaluación considera, entre otros aspectos, el cumplimiento oportuno del pago del impuesto y el aporte voluntario del 10%, cuando este aplique.

En la actualidad, la administración se encuentra realizando el proceso de evaluación y los resultados serán publicados en el mes de agosto, a través de nuestra página web o en el siguiente link [Concurso ¡Paga tu predial y mejora tu cuadra! | Secretaría Distrital de Hacienda](#).

Por último, respecto a la solicitud de mantenimiento vial, se aclara que la Secretaría de Hacienda de Bogotá **no tiene la competencia ni la capacidad operativa** para ejecutar obras de mantenimiento, rehabilitación o intervención en la malla vial.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

Finalmente, reiteramos el compromiso de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, con el desarrollo de estrategias que promuevan la cultura tributaria y la participación ciudadana, en el marco de las competencias asignadas a esta Entidad.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gomez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan
Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de
Hacienda, ou=Oficina de Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.07.23 16:29:31 -05'00'

Revisado por: Rocío Ospina Ramírez, Profesional Especializado
Proyectado por: Ana María Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Señor(a)
CONTRIBUYENTE

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER204556O1 SDQS 4503392026 ML-2026EE743926O1

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a sus solicitudes, relacionadas con: *“creo que cuando las personas llegan a averiguar x cobros coactivos o pagos, deben ser los primeros en la atención, ya q viene a ofrecer su pago o formulas lo q implica ingresos. pero Plaza de las Américas los dejan al final de ultimo pasa todo el mundo menos los q vienen a pagar. pasa todo el mundo menos lo q viene pa q les liquiden el pago. cuando solo existen 10 o menos personas en turno. demasiado lento el servicio.”*

Le informamos que, los trámites correspondientes a impuestos distritales pueden llegar a presentar unos tiempos de espera altos dado el nivel de complejidad, lo cual genera tiempos de gestión y espera elevados, especialmente en jornadas de alta afluencia de ciudadanos.

Respecto a la prioridad en la atención, le informamos que, siguiendo el Manual de Servicio a la Ciudadanía, estamos obligados a dar atención preferencial a personas que necesitan mayor cuidado, como personas mayores, personas con discapacidad, mujeres gestantes, niños, niñas y adolescentes, entre otros grupos especiales.

No obstante, le indicamos que tomamos atenta nota a su observación, la cual se tendrá en cuenta con el fin de poder seguir materializando nuestra misión institucional, con el fin de que el trato sea más rápido, digno y efectivo para todos los ciudadanos.

Para que su próxima visita sea mucho más ágil y pueda evitar tiempos de espera, le recomendamos utilizar nuestro servicio **de agendamiento de citas** para la **atención presencial (Ctrl+clíc)**, disponible a través del enlace: <https://agenda.masin.co/>.

Para atender su cita presencial y realizar **trámites de impuestos, cobro coactivo** o recibir orientación sobre **comunicaciones o programas masivos**, tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

- Asistir puntualmente a la cita.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública Clasificada

- Presentar los documentos requeridos para la atención, sobre todo, si es un tercero autorizado. Consulte con anticipación los requisitos para [Trámites y otras consultas de información](#) haciendo el filtro por el nombre del trámite que va a realizar y en 'Más información' valide los documentos que debe llevar para ser atendido.
- Tenga presente que, con el número de identificación ingresado, solo puede agendar una cita cada 7 días y únicamente será atendida la persona agendada.
- Si el trámite lo realiza un tercero autorizado, recuerde que se atenderán máximo siete (7) liquidaciones, certificaciones o documentos por turno.

También tiene a su disposición también el servicio de **orientación virtual** con el fin de orientar a los contribuyentes, sin desplazamientos y tiempos de espera, sobre los impuestos distritales:

- Predial,
- Vehículos
- ICA
- RIT.
- Delineación urbana

La orientación se realiza por videollamada con cita previa. Esta alternativa facilita el acceso a las herramientas dispuestas por la entidad, para que los ciudadanos autogestionen sus trámites de manera virtual y puedan cumplir con sus obligaciones.

Horario de atención para orientación virtual: lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m. y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Condiciones para la atención: Agendamiento previo a través del botón '**Agenda tu cita**' desde la página web de Secretaría de Hacienda.

Para recibir asesoría y orientación sobre los demás **impuestos y servicios** diferentes a delineación urbana, puede agendar su cita haciendo clic en este [enlace](#) o ingresando la dirección <https://agenda.masin.co/> desde el navegador.

Le presentamos excusas y agradecemos su observación, la cual, contribuye al fortalecimiento de nuestros procesos de atención a la ciudadanía de conformidad con nuestra política de buen trato.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



Pública Clasificada

personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Juan Manuel

Gómez
Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Firmado digitalmente por Juan Manuel

Gomez

Nombre de reconocimiento (DN):

cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria

Distrital de Hacienda, ou=Oficina de

Operación del Servicio,

email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES

Fecha: 2026.07.16 07:23:52 -05'00'

Proyectado por: Jeimmy Rodríguez Tovar, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.07.2026 15:34:38
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE748399O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: SUBD. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA / ALEIDA
FONSECA MARIN
DESTINO: ANONIMO ANONIMO / ANONIMO
ASUNTO: Radicado 2026ER207142O1 - SDQS 4109552026



Pública Reservada

Código de la serie/subserie: 200010-101-1

Tipología documental: Solicitud de pruebas

Bogotá, D. C. 21 julio de 2026

Señores:

ANÓNIMO

Bogotá D. C.

Asunto: Radicado 2026ER207142O1 - SDQS 4109552026

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo de la Subdirección de Servicio a la Ciudadanía de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano de la Secretaria de Hacienda de Bogotá.

En atención al escrito del asunto, esta Subdirección trasladó por competencia a la UNION TEMPORAL OMNIA la petición radicada en esta entidad bajo el número 2026EE748593O1, debido a que la administración de personal no es de nuestra competencia.

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las solicitudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Aleida Fonseca Marin  Firmado digitalmente
por Aleida Fonseca Marin

ALEIDA FONSECA MARIN

Subdirector Técnico

Subdirección de Servicio a la Ciudadanía

Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano

Revisado por: René Molano Rico. Profesional Especializado
Proyectado por: Elvia Mercedes Hernández Carrillo, Profesional Universitario

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22.07.2026 15:25:50
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE749391O1 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:CAMARCA S A S / ANA BEATRIZ FAJARDO
HERNANDEZ / ANA BEATRIZ FAJARDO HERNANDEZ
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER209651O1 del
22/07/2026



Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Señora

ANA BEATRIZ FAJARDO HERNANDEZ

NIT 900504241

Representante Legal

CAMARCA S.A.S.

coordinador.impuestos@asesorescls.com

Asunto: respuesta al radicado 2026ER209651O1

Respetada Ana Beatriz

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con actualización predial de los bienes inmuebles identificados con CHIP AAA0200WLYN y AAA0200WKBR le informamos que:

Se realizó la actualización solicitada, basada en la revisión realizada de nuestro sistema de información tributaria de los responsables y la comparación con el certificado de libertad y tradición del bien inmueble.

Objeto Contrato		Anotaciones por la Novedad	
Objeto Contrato	00000000000012195720		
Fecha de Consulta	22.07.2026		
Chip	AAA0200WLYN		
Matrícula Inmobiliaria	050N20457121		

Datos Básicos	Datos Jurídicos	Datos Económicos	Datos Físicos	Marcas	Información Adicional	Liquidación
---------------	-----------------	------------------	---------------	--------	-----------------------	-------------

Copropietarios								
Sujeto BP	Tipo doc.	Número D...	Nombre completo	Descripción de Calidad	%Propiedad	Ind.	Desc.Fte.Propiet.	FecCopDes
1001225301	NIT	830044985	PINKERTON S A S	PROPIETARIO{1}	100,000000		SNR{3}	28.01.2026

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Objeto Contrato		Anotaciones por la Novedad																			
Objeto Contrato	00000000000012162691	 ... Línea 1 columna 1 Línea 1 - línea 1 de 1 líneas																			
Fecha de Consulta	22.07.2026																				
Chip	AAA0200WKBR																				
Matrícula Inmobiliaria	050N20457162																				
Datos Básicos Datos Jurídicos Datos Económicos Datos Físicos Marcas Información Adicional Liquidación																					
Copropietarios																					
<table border="1"><thead><tr><th>Sujeto BP</th><th>Tipo doc.</th><th>Número D...</th><th>Nombre completo</th><th>Descripción de Calidad</th><th>%Propiedad</th><th>Ind.</th><th>Desc.Fte.Propiet.</th><th>FecCopDes</th></tr></thead><tbody><tr><td>1001225301</td><td>NIT</td><td>830044985</td><td>PINKERTON S A S</td><td>PROPIETARIO{1}</td><td>100,000000</td><td></td><td>SNR{3}</td><td>28.01.2026</td></tr></tbody></table>				Sujeto BP	Tipo doc.	Número D...	Nombre completo	Descripción de Calidad	%Propiedad	Ind.	Desc.Fte.Propiet.	FecCopDes	1001225301	NIT	830044985	PINKERTON S A S	PROPIETARIO{1}	100,000000		SNR{3}	28.01.2026
Sujeto BP	Tipo doc.	Número D...	Nombre completo	Descripción de Calidad	%Propiedad	Ind.	Desc.Fte.Propiet.	FecCopDes													
1001225301	NIT	830044985	PINKERTON S A S	PROPIETARIO{1}	100,000000		SNR{3}	28.01.2026													

Es importante mencionar que, la generación de las facturas y/o declaraciones del impuesto predial unificado, se realiza con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDD.

Recuerde que el artículo 8 del Acuerdo 469 de 2011 establece el sujeto pasivo:

“(...) Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, son sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de concesión, de inmuebles públicos. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso. Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio. Si el dominio del predio estuviere desmembrado por el usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario (...).”

Adicionalmente le informamos que respecto al Impuesto Predial Unificado los artículos 14 y 15 del Decreto 352 de 2002 establecen lo siguiente:

Artículo 14. Hecho generador. El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio.

Artículo 15. Causación. El impuesto predial se causa el 1 de enero del respectivo año gravable

El obligado a pagar el impuesto predial o vehicular es la persona que al 1 de enero de cada año figure como propietario en el certificado de tradición y libertad, es decir que, aunque se hayan firmado escrituras o documentos de traspaso, la transferencia de propiedad no es oficial hasta que se emita el certificado correspondiente.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

**PRESENCIALES**

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manizales: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 1138 # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

**VIRTUALES**

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

**ESCRITO**

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

**TELEFÓNICO**

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Por último, recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/oficina-virtual> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexos: 0 Folios: 3

Proyectado por: José Bocanegra

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, hace saber: Que los jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, perfilieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, modificado por el artículo 293 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se está notificando por medio de la publicación a:											
Nº. RESOLUCIÓN	Nº. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NET	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDH-020336	2026EE567669O1	SUCESION ILÍQUIDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ATTILIO DE GREGORIO	144.444	DELINEACIÓN URBANA	1650048	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	19/05/2026	2020	CL 103 14 A 21	21/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-020336	2026EE567669O1	SUCESION ILÍQUIDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ATTILIO DE GREGORIO	144.444	DELINEACIÓN URBANA	1650140	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	19/05/2026	2021	CL 103 14 A 21	21/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-013400	2026EE451895O1	ALVARO SUAREZ GARCIA	2.901.210	DELINEACIÓN URBANA	LC1841222	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28/04/2026	2021	VIA SIBERIA KM 9 HC LA GIGONDA EN NORTE CA SION	19/05/2026	REHUSADO
DDH-084901	2026EE136649C1	MARIO RANGEL TENJO	5.414.239	PREDIAL	AAA0133FZBS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/03/2026	2025	Calle 129 C # 100 C - 16	19/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-010760	2026EE284700O1	PEDRO ANTONIO PALMERA CANTILLO	12.713.897	ICA	12713987	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/04/2026	2025-1, 2, 3	KRA 27 85 82	21/05/2026	CERRADO
DDH-012866	2026EE356153O1	EDGAR AUGUSTO CARRILLO DIAZ	19.284.743	VEHÍCULOS	PZH050	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/04/2026	2025	CL 131 A 19 71 AP 502	21/05/2026	CERRADO
DDH-012854	2026EE345747O1	JUAN HUMBERTO LOZANO FERNANDEZ	19.317.056	VEHÍCULOS	DOL804	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/04/2026	2024	KR 81 127A 46	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-012814	2026EE335044O1	FRANCISCO RUIZ RODRIGUEZ	19.416.303	ICA	19416303	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20/04/2026	2025-7	CL 97 23 37	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-012891	2026EE318608O1	GLORIA PACHON DE SOLANO	20.195.103	PREDIAL	AAA0086NPKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/04/2026	2013	KR 5 72 A 39 AP 1701	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-012891	2026EE318609O1	GLORIA PACHON DE SOLANO	20.195.103	PREDIAL	AAA0093YMOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/04/2026	2017	KR 5 72 A 39 AP 1701	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-016724	2026EE478290O1	HERCILIA SUAREZ BAUTISTA	27.875.553	VEHÍCULOS	ZYN632	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/05/2026	2018	CL 20 5 30 EDIFICIO BACATA AP 3305	15/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-010846	2026EE290405O1	MARIA VIRGINIA PARDO PARDO	28.477.115	PREDIAL	AAA0045KEEP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/04/2026	2022	KR 87B 88S 56C 50 SUR	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-009559	2026EE250053O1	LEONOR MEDINA CASTRO	31.993.226	DELINEACIÓN URBANA	110015210455	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26/03/2026	2021, 2023	CL 93 88S SUR 4A 60	12/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-012870	2026EE356346O1	GINA DEL SOCORRO CUENCA MANTILLA	36.682.390	PREDIAL	AAA022LKEP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/04/2026	2023	CL 142 E 52 AP 501	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-016954	2026EE505062O1	MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ	41.767.381	DELINEACIÓN URBANA	LC1826107	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/05/2026	2020	KR 35 5 1 C 18	20/05/2026	CERRADO
DDH-008477	2026EE136122O1	ROSALBA BONILLA SANCHEZ	46.362.614	VEHÍCULOS	MDN624	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/03/2026	2024	CL 15A 31 70 BR ALTAMIZAL	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-012833	2026EE335656O1	YANETH CRISTINA ARCILA CORTES	51.982.159	VEHÍCULOS	SKX080	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/04/2026	2024	AK 30 1 63 CONJUNTO TERRAZA 30	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-012711	2026EE321701O1	CLAUDIA PATRICIA CASTRO VILLAMIL	52.505.475	PREDIAL	AAA01357K6EA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/04/2026	2025	TR 77 40 G 11 SUR KENNEDY	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-013434	2026EE452040O1	LUZ MERY TBAQUIRA POVEDA	52.617.843	DELINEACIÓN URBANA	LC1820336	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28/04/2026	2020	KR 3 2 06 SUR COMU RESIDENCIALPTA GRANDE MOSQUERA	19/05/2026	CERRADO
DDH-012852	2026EE336882O1	ADRIANA MARCELA HERNANDEZ MAYORQUIN	52.705.603	PREDIAL	AAA0246EFBS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/04/2025	2016, 2020, 2021	KR 20 37 33	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-016806	2026EE464911C2	ANGELA MARIA BARRERA HERRERA	53.063.471	PREDIAL	AAA0080DW5Y	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	7/05/2025	2020, 2021, 2022, 2023	CL 22 C 132 70	20/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-013289	2026EE442178O1	WILSON ANTONIO RINCON ARANGO	71.583.272	PREDIAL	AAA0166MBUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2015, 2016	VEREDA CERCA DE PIEDRA CONJUNTO PONDEROSA CAMPESTRE TO 3 AP 802	19/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-013289	2026EE442178O1	WILSON ANTONIO RINCON ARANGO	71.583.272	PREDIAL	AAA0166LZHY	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2015, 2016	VEREDA CERCA DE PIEDRA CONJUNTO PONDEROSA CAMPESTRE TO 3 AP 802	19/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-012712	2026EE322070O1	OMAR HERNAN BARRERA CARRILLO	79.576.057	ICA	79576057	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/04/2026	2022-6	AV 19 25 04 LC 81141 PALOQUEMAO	12/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-010705	2026EE285956O1	FERNEY ALBERTO CRISTANCHO GONZALEZ	79.892.742	VEHÍCULOS	PY3662	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/04/2026	2025	KR 14 27 21 LC 4	19/05/2026	CERRADO
DDH-07426	2026EE062273O1	JAVIER PRADA RUEDA	79.969.567	ICA	79969567	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	1/03/2026	2019-7, 2020-7, 2021-7	CL 1 32A 14	24/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-013471	2026EE458744O1	FREDY ALEXANDER RAMIREZ VARGAS	80.003.110	DELINEACIÓN URBANA	CDU1610122	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2016	CR 57 137 28	25/05/2026	CERRADO
DDH-013424	2026EE451983O1	MECIAS HERNANDEZ GALEANO	91.133.118	DELINEACIÓN URBANA	LC1820550	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28/04/2026	2021	CL 15 0 53	19/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-016811	2026EE465133O1	CONSTRUCCIONES FUTURO LTDA. CONFUTURO LT DA	800.118.787	PREDIAL	AAA0228JUCN	RESOLUCIÓN DE RECHAZO	7/05/2026	2015	CL 11 32 80 SAN IGNACIO	20/05/2026	REHUSADO
DDH-019998	2026EE518007O1	GRUPO LATINO DE PUBLICIDAD COLOMBIANAS EN LIQUIDACION	830.119.914	ICA	830119914	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	14/05/2026	2020-4, 2, 3, 4, 5, 6, 2021-7, 2022-7	CL 67 7 37 P17	20/05/2026	DESCONOCIDO
DDH-013311	2026EE443105O1	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	860.002.964	PREDIAL	AAA0015SP0E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/04/2026	2025	CL 36 7 47 P15	22/05/2026	REHUSADO
DDH-012902	2026EE366516O1	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA	860.021.899	PREDIAL	AAA0080BUJOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/04/2026	2024 2025	KR 7 69 11	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-012902	2026EE366516O1	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA	860.021.899	PREDIAL	AAA0080UFWW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/04/2026	2024 2025	KR 7 69 11	11/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-013247	2026EE430289O1	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A.	860.037.382	RETEICA	860037382	RESOLUCIÓN SANCIÓN	27/04/2026	2021-4, 2, 3, 4, 5, 6	KR 11 98 07 OF 701	20/05/2026	REHUSADO
DDH-013323	2026EE444640O1	BANCO DE OCCIDENTE SA	890.300.279	PREDIAL	AAA0247ZCAF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2024	CR 13 26 45 P 4	22/05/2026	REHUSADO
DDH-013323	2026EE444640O1	BANCO DE OCCIDENTE SA	890.300.279	PREDIAL	AAA0247ZFNX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2024	CR 13 26 45 P 4	22/05/2026	REHUSADO
DDH-013323	2026EE444640O1	BANCO DE OCCIDENTE SA	890.300.279	PREDIAL	AAA0247ZFOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2024	CR 13 26 45 P 4	22/05/2026	REHUSADO
DDH-013323	2026EE444640O1	BANCO DE OCCIDENTE SA	890.300.279	PREDIAL	AAA0247ZAJN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2026	2024	CR 13 26 45 P 4	22/05/2026	REHUSADO

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2025EE86723701	HIGHEND CAPITAL S A S	900.409.589	ICA	900405589	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2021-7	CL 64 93 86	23/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE85991001	CORPORACION CORTOCINESIS	900.410.377	PREDIAL	AAA0083RDWW	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	CL 59 17 48	24/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86710001	PROLIFE BIOTECH COLOMBIA SAS	900.413.155	ICA	900413155	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 119 19 52	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE85986401	COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA SAS	900.416.879	PREDIAL	AAA0160ZSLW	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022, 2023	KR 56 7 C 39 KM 1 VIA MAMONAL OF 40 PS 2	28/04/2026	REHUSADO
NA	2025EE85986401	COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA SAS	900.416.879	PREDIAL	AAA0160ZSIS	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022, 2023	KR 56 7 C 39 KM 1 VIA MAMONAL OF 40 PS 2	28/04/2026	REHUSADO
NA	2025EE85986401	COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA SAS	900.416.879	PREDIAL	AAA0160ZSIOE	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022, 2023	KR 56 7 C 39 KM 1 VIA MAMONAL OF 40 PS 2	28/04/2026	REHUSADO
NA	2025EE85986401	COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA SAS	900.416.879	PREDIAL	AAA0160ZSIRU	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022, 2023	KR 56 7 C 39 KM 1 VIA MAMONAL OF 40 PS 2	28/04/2026	REHUSADO
NA	2025EE23775601	NUTRABOTICS S A S	900.422.533	ICA	900422533	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-1, 2, 3, 4, 5, 6	AK 13 232 35 LC 4005	09/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86699001	ARITMETIKA S A S BIC	900.426.153	ICA	900426153	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-6, 5, 4, 2, 1	KR 9 76 49 OF 001	27/04/2026	NO RESIDE
NA	2025EE86697601	PUMPS MOTOR DE COLOMBIA S A S	900.434.279	ICA	900434279	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 72Q 38 32 SUR	29/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE86680401	KAMIBO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	900.437.839	ICA	900437839	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-7	CL 22A BIS 44A 95	28/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86635101	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	900.442.089	MEDIOS MAGNÉTICOS	900442089	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022	CL 64 113 40	24/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86600001	JPLAST SAS	900.444.530	ICA	900444530	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2023-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 68N 36 09 SUR	30/04/2026	CERRADO
NA	2026EE44885001	CENTERTEX SAS	900.446.816	ICA	900446816	PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	4/05/2026	2023	CL 64 113 58	13/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86705501	LOGISTICAGROUP S A S	900.447.325	RETEICA	900447325	AUTO DE ARCHIVO	31/12/2025	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 26 106 81	30/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86643901	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS-EN REORGANIZACION	900.453.899	RETEICA	900453899	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2021-1, 2, 4, 5, 6	AK 72 79A 08	24/04/2026	NO RESIDE
NA	2025EE86640901	HCB CONSTRUCCIONES SAS	900.465.582	RETEICA	900465582	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 38C SUR 79Q 09	29/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE43712401	INVERSIONES RMC INTERNACIONAL S A S	900.466.741	ICA	900466741	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/04/2026	2024-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 66 25 17	21/05/2026	CERRADO
NA	2025EE86672201	KRG CONTROLS S A S	900.475.214	ICA	900475214	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-7	KR 112C 78D 55	27/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86609301	EMADAL S.A.S.	900.484.657	ICA	900484657	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2018-7, 2019-7	CL 100 17A 36 OF 001	05/05/2026	NO RESIDE
NA	2026EE43762101	MICHAEL PAGE INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	900.491.256	ICA	900491256	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/04/2026	2024-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 81 11 08 P111	20/05/2026	REHUSADO
NA	2025EE86609001	COMERCIALIZADORA MASTER AS S A S	900.492.252	ICA	900492252	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-7	CL 5 A BIS 68 B 70	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86614801	SANOLIVAR S A S	900.497.625	ICA	900497625	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2018-6	CL 40 AA 50B 23	27/04/2026	NO RESIDE
NA	2025EE86721701	MARRO IGUARAN ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900.499.534	ICA	900499534	AUTO DE ARCHIVO	19/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 17 A 116 15	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86619301	GRUPO BIERRA ALTA SAS	900.506.925	ICA	900506925	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2018-7, 2020-7, 2021-7	CL 141 47 43	04/05/2026	CERRADO
NA	2025EE86020001	WORLD MEDICAL DEVICES S A S	900.508.998	PREDIAL	AAA0260T2TO	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2021	KR 78 17 57 OF 404	28/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86020001	WORLD MEDICAL DEVICES S A S	900.508.998	PREDIAL	AAA0260UEMS	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2021	KR 78 17 57 OF 404	28/04/2026	CERRADO
NA	2025EE85986501	IMPORTACIONES LUQUE SAS	900.509.848	PREDIAL	AAA0214OWRU	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	AK 72 38B 20 SUR BQ 6 AP 301	28/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE86675201	IMPORDIESEL NAGoya S.A.S.	900.513.250	ICA	900513250	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 28 66 10	27/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86715001	MOTOAUTO STORE S A S	900.524.476	ICA	900524476	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-6, 5, 4, 3, 2, 1	TV 73C BIS A 38 34 SUR	29/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86716101	JMG IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S A S	900.546.183	ICA	900546183	AUTO DE ARCHIVO	19/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 12 16 81	24/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86658601	RB DECO S.A.S.	900.546.370	ICA	900546370	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	AK 15 108 55	06/05/2026	CERRADO
NA	2025EE86710501	CONSTRUCCIONES JIMENEZ RUBIO S A S	900.550.664	RETEICA	900550664	AUTO DE ARCHIVO	31/12/2025	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 56 65 62	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86704701	TRANSCPEDA S A S	900.558.756	ICA	900558756	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 128 148 06	04/05/2026	CERRADO
NA	2025EE86637901	SAN MATEO APOSTOL S.A.S.	900.559.848	RETEICA	900559848	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 215 50 24	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86619701	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	900.568.326	MEDIOS MAGNÉTICOS	900568326	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022	AC 100 17A 12	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86718601	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	900.568.326	ICA	900568326	AUTO DE ARCHIVO	19/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 100 17A 12	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86003901	GRUPO EMPRESARIAL LR S A S	900.572.177	PREDIAL	AAA0013MLUH	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022	AV ORIENTAL 5 16	28/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86003901	GRUPO EMPRESARIAL LR S A S	900.572.177	PREDIAL	AAA0013PTZM	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022	AV ORIENTAL 5 16	28/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86003901	GRUPO EMPRESARIAL LR S A S	900.572.177	PREDIAL	AAA0013TKMR	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	AV ORIENTAL 5 16	28/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86606601	ANDI PAPELES SAS	900.573.060	ICA	900573060	AUTO DE ARCHIVO	19/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 12 B 3 35	28/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86696801	SOLIDELLANO SAS	900.581.442	ICA	900581442	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2021-6	CL 15 41 01	23/04/2026	NO RESIDE
NA	2025EE86640701	KOMPASS A&D S A S	900.581.626	RETEICA	900581626	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5	KR 27C 70B 71	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86682701	GRUPO DICON INGENIERIA SAS	900.585.794	ICA	900585794	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 68R 75 56	04/05/2026	CERRADO
NA	2025EE86583101	INVERSIONES INMOBILIARIAS ROJASGAR SAS	900.600.168	RETEICA	900600168	AUTO DE ARCHIVO	9/12/2025	2022-5, 6, 1, 2, 3, 4	CL 127 D 19 65 OF 807 TO C	07/05/2026	CERRADO

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NET	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2025EE8609201	YESKA VALENTINA HERRERA GONZALEZ	1.023.949.289	PREDIAL	AAA0279CKCX	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	KR 12 D 32 F 18 SUR	04/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE860141C1	LUIS ALEJANDRO ZULUAGA ZULUAGA	1.026.267.817	PREDIAL	AAA0072TOAF	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	KR 9 11 34 LC 219	30/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE86071301	PERALTA JIMENEZ MANUEL FERNANDO	1.026.559.603	ICA	1026559603	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022-7	KR 71B 96 47	24/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86016201	ANGIE DAHIANA MORENO CASAS	1.030.550.585	PREDIAL	AAA0041MDCKX	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	AC 26 SUR 69 46	24/04/2026	CERRADO
NA	2025EE85995701	MONICA VANESSA ESCOBAR TRUJILLO	1.030.563.875	PREDIAL	AAA0282LJNN	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	KR 79 C No. 42 G - 23 SUR	27/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86045201	JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ	1.031.160.276	RETICA	1031160276	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022-6	CL 13 16 10 OF 5-6	04/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86022701	HASBLEIDY AREVALO AREVALO	1.032.386.126	PREDIAL	AAA0253CYLW	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	KR 80D 7B 83	04/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86074001	ABRIL FORERO ALEXANDER	1.032.401.833	ICA	1032401833	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 23 7 87 P12	29/04/2026	NO RESIDE
NA	2025EE86028201	RUIZ MORALES CARLOS ARMANDO	1.032.404.545	PREDIAL	AAA0033TWZE	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2021	CL 1 B5 1 77 ESTE	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE8600701	JULIANA JOSE PARRA GOMEZ	1.032.479.890	PREDIAL	AAA0211TROE	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	AK 30 48 140	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE8600701	JULIANA JOSE PARRA GOMEZ	1.032.479.890	PREDIAL	AAA0211TSN	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	AK 30 48 140	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE8600701	JULIANA JOSE PARRA GOMEZ	1.032.479.890	PREDIAL	AAA0211TSSY	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	AK 30 48 140	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE8600701	JULIANA JOSE PARRA GOMEZ	1.032.479.890	PREDIAL	AAA0211TULF	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	AK 30 48 140	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86588601	FREDY GONZALO VALENCIA GUEVARA	1.033.682.545	DELINEACIÓN URBANA	110011193232	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022	KR 74A 8B5 68B 71	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86588601	FREDY GONZALO VALENCIA GUEVARA	1.033.682.545	DELINEACIÓN URBANA	LC1730422	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2019	KR 74A 8B5 68B 71	24/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86070001	CRUZ BERNAL ANDRES FELIPE	1.053.558.773	ICA	1053558773	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022-7	CL 8 B5 A 78 32	26/04/2026	CERRADO
NA	2025EE86017801	JUAN ALBERTO SALAZAR SIERRA	1.054.681.336	PREDIAL	AAA059SCH2M	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	KR 80 74B 87	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86625701	MONTAÑO TEJEDOR ERIKA HERLINDA	1.055.553.008	MEDIOS MAGNÉTICOS	1055553008	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2022	DG 48 SUR 55 73 CA BRR VENEZIA	26/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86816301	JIMENEZ GARZON ALVARO ANDRES	1.072.861.511	ICA	1072861511	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2016-7, 2025-7	KR 15 124 30 OF 472	06/05/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE86020901	JONATAN DE JESUS OROZCO BENJUMEA	1.082.837.698	PREDIAL	AAA0072WLURU	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	CL 7 SUR 40 74	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE89705601	DAVID KASSEL MARIN	1.092.941.486	VEHÍCULOS	FNY099	AUTO DE ARCHIVO	31/12/2025	2019, 2020, 2021	CL 12 39 140	27/04/2026	CERRADO
DDH06343	2026EE038432C1	MARTIN ROJAS MEJIA	1.110.460.327	VEHÍCULOS	PZ0603	AUTO INADMISORIO	1/02/2026	2025	CL 17 4 68	16/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86022901	BERTHA RODRIGUEZ CARDENAS	1.117.807.077	PREDIAL	AAA0278YCNX	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	TV 60 68H 00 SUR	29/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH10723	2026EE28130101	CAMILLO ANTONIO BOTERO PIZZA	1.121.821.587	VEHÍCULOS	EDW438	AUTO INADMISORIO	10/04/2026	2025	CL 149 54 16	06/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE85998501	ANDRES FELIPE TABARES TOBON	1.125.268.935	PREDIAL	AAA0005LODM	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2023	CL 37F SUR 2 37	04/05/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE86613101	VALENCIA CORTES LUZ JUANITA MARIA	1.136.884.023	ICA	1136884023	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2021-7, 2022-7	TV 23 No. 97 - 54	05/05/2026	DESCONOCIDO
NA	2025EE86615301	GUERRERO MARTINEZ KATHERINE LORENA	1.144.046.565	ICA	1144046565	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2019-7	CL 41 A 8 25	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE89707201	DEYWERSSON PEMBERTY BEDOYA	1.193.127.345	VEHÍCULOS	RLN320	AUTO DE ARCHIVO	31/12/2025	2019, 2020, 2021	KR 58 96 95	23/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE85996901	RAMIREZ SANCHEZ JOANNA CECILIA	1.220.463.870	PREDIAL	AAA0256LSZE	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2019, 2020, 2021	CL 80 9A 36 AP 705	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE85996901	RAMIREZ SANCHEZ JOANNA CECILIA	1.220.463.870	PREDIAL	AAA0256LTAF	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2019, 2021	CL 80 9A 36 AP 705	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE85996901	RAMIREZ SANCHEZ JOANNA CECILIA	1.220.463.870	PREDIAL	AAA0256LYCN	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2019, 2020, 2021	CL 80 9A 36 AP 705	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE85996901	RAMIREZ SANCHEZ JOANNA CECILIA	1.220.463.870	PREDIAL	AAA0256LYHK	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2019, 2020, 2021	CL 80 9A 36 AP 705	27/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2025EE86019001	ANDRES FELIPE OSSA CENTANARO	98.021.365.343	PREDIAL	AAA056P8WFF	AUTO DE ARCHIVO	5/12/2025	2020, 2021	KR 5 45 30 BQ 1 AP 301	05/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE28609901	GMN MARCO TONEATTI	YB4180104	VEHÍCULOS	NJP444	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13/04/2026	2025	CL 138 54 60	06/05/2026	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente
por Edwin Fernando
Cárdenas Pita

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Gestión General: P1_X P4.1_ RC_
Gestión Inmediata: _

DATOS DE QUIÉN ENTREGA (Mensajero)				DATOS DE QUIÉN RECIBE								
Nombre:		Nombre:		Nombre o sello empresa de vigilancia:								
Identificación:		Identificación:		Número de placa vigilante:								
Firma en constancia de gestión de la notificación:		No. Teléfono		Firma o huella dactilar (Cuando no sabe escribir):								
OBSERVACIONES: Caso 2 Pisos (vpmc) Portincafe		Fecha de recibo										
		HORA	DD	MM	AAAA							
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN (Marque con X)												
Primera Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02. Desconocido	03. Dirección Errada	04. No reside	05. Rehusado	06. Fallecido	07. Cerrado	08. Fuerza Mayor	09. Caso Fortuito
Segunda Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02. Desconocido	03. Dirección Errada	04. No reside	05. Rehusado	06. Fallecido	07. Cerrado	08. Fuerza Mayor	09. Caso Fortuito

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC	No. IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD
CORPORACION CORTOCINESIS	NIT	900410377	CL 59 17 48	BOGOTA, D.C.

AUTO DE ARCHIVO No. 2025EE859910

“Por el cual se archiva un(os) expediente(s) respecto del impuesto PREDIAL

212330-136

Auto de archivo puntual y masivo

EL(A) JEFE DE LA OFICINA LIQUIDACION DE LA SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1, 80, 82, 90, 96 y 162 del Decreto Distrital 807 de 1993 actualizado por el artículo 59 del Decreto Distrital 362 de 2002, el artículo 81 del Decreto Distrital 807 de 1993, Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014 artículo y demás normas que los actualicen, así como la Resolución SDH-000101 de 2015 y sus modificaciones, SHD-000223 del 09 de junio de 2023 de la Secretaría Distrital de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que este Despacho recibió proveniente de la(s) Oficina(s) de Fiscalización, de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, el (los) expediente(s)

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



correspondiente(s) al (los) contribuyente(s) arriba descritos, con los elementos relacionados a continuación:

No EXPEDIENTE	TIPO ACTO PREVIO	CORDIS ACTO PREVIO	TIPO IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	PERIODO
202507093000168771	Emplazamiento Para Declarar	2025EE47307 4	PREDIAL	AAA0083RDWW	2023	0

Que, dentro de los términos establecidos en el ACTO PREVIO para dar respuesta, el (los) contribuyente(s) fiscalizado(s), se pronuncia(n) sobre el asunto mediante radicado(s) 2025ER279605.

Con ocasión a lo determinado en el Acto Previo, más las pruebas aportadas o gestionadas, y las validaciones realizadas por esta Oficina como son el estado de cuenta y reporte de declaraciones y pagos a la fecha, se encuentra que no hay mérito para continuar con el proceso de determinación, razón por la cual se archiva el expediente con la(s) siguiente(s) causal(es):

OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	CAUSAL	DETALLE CAUSAL
AAA0083RDWW	2023	0	DECLARA	Declara - Declara O Corrige En Debida Forma Con Ocasión Al Proceso De Determinación.

SUSPENSION DE TERMINOS: Con ocasión de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y la suspensión de términos de las actuaciones administrativas ordenada por el Gobierno Nacional, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá mediante la Resolución SHD-000177 del 24/03/2020 y sus prórrogas, dispuso la suspensión de los términos legales en sus actuaciones administrativas, desde el 20/03/2020 hasta el 20/12/2020 y del 8/01/2021 al 7/02/2021.

Adicionalmente y por motivos de la Contingencia Tecnológica (BogData), la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá suspendió los términos nuevamente, mediante la Resolución No. SDH-000083 del 08/02/2021 y su prórroga desde el 8/02/2021 hasta el 08/06/2021.

En mérito de lo expuesto, esta Oficina

DISPONE:

Artículo Primero: Ordenar el archivo del(os) expediente(s) 202507093000168771 contra el(los) contribuyente(s) identificados en el presente acto, correspondiente al Emplazamiento

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Para Declarar No 2025EE473074 sobre el Impuesto, vigencia(s) y periodo(s) gravable(s) referido(s) en la parte motiva y considerandos del presente acto.

Artículo Segundo: Notificar al(los) contribuyente(s) mencionado(s), el contenido del presente acto administrativo por correo, personalmente o de manera electrónica, a la dirección de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 807 de 1993, adicionado por el artículo 9° del Acuerdo 671 de 2017, los artículos 12° y 13° del Acuerdo Distrital 469 del 22 de febrero de 2011 y la Resolución No. DDI-033742 del 21 de junio de 2018 para las notificaciones electrónicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Diciembre de 2025

Firmado Digitalmente Indeleble por: RODRIGO URIBE AGUILAR
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organizacional: Oficina de Liquidación
Localización: BOGOTA

RODRIGO URIBE AGUILAR
Jefe Oficina de Liquidación

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Reservada



1600045488

COPIA

SEC 7 - 15

2025EE47307401

25/09/2025

BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

130 gr.

Acta 85

No radicado: 2025EE47307401
No expediente: <202507093000168771>

NOTIFICACIÓN:Gestión General: P1 _ P4.1 ☒ RC _

Gestión Inmediata: _

DATOS DE QUIÉN ENTREGA (Mensajero)					DATOS DE QUIÉN RECIBE							
Nombre:					Nombre: <i>Stephania Ochoa</i>							
Identificación: <i>53121</i>					Identificación: <i>103245988</i>							
Firma en constancia de gestión de la notificación:					Firma o sello empresa de vigilancia:							
OBSERVACIONES:					No. Teléfono: <i>314 347 5465</i>							
					Fecha de recibo							
					HORA: <i>10:50</i>	DD: <i>29</i>	MM: <i>9</i>	AAAA: <i>25</i>				
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN (Marque con X)												
Primera Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02. Desconocido	03. Dirección Errada	04. No reside	05. Rehusado	06. Fallecido	07. Cerrado	08. Fuerza Mayor	09. Caso Fortuito
Segunda Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02. Desconocido	03. Dirección Errada	04. No reside	05. Rehusado	06. Fallecido	07. Cerrado	08. Fuerza Mayor	09. Caso Fortuito

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC.	No. IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD NOTIFICACIÓN	TELEFONO	RADICADO
CORPORACION CORTOCINESIS	NIT	900410377	CL 59 17 48	BOGOTÁ, D.C.		2025EE47307401

Al contestar cite este número: <202507093000168771> - 2025EE47307401

Emplazamiento para Declarar Impuesto Predial Unificado No.**2025EE47307401****14/07/2025**

212310-136

Emplazamiento para declarar Impuesto Predial Unificado

**29 SEP 2025****ENTREGADO**www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE FISCALIZACION DE LA
SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACION DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 80 del Decreto Distrital 807 de 1993 actualizado por el artículo 59 del Decreto Distrital 362 de 2002, el artículo 81 del Decreto Distrital 807 de 1993, Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones, así como la Resolución SDH-000101 de 2015, la Resolución SHD-000080 del 14 de julio de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del Programa **omisos predial** y con base en la información suministrada por la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Subdirección de Planeación, la Oficina General de Fiscalización, ordenó iniciar investigación tributaria al(los) contribuyente(s) arriba mencionado(s), por los objetos y vigencias relacionadas a continuación, por cuanto existe omisión en la presentación de las declaraciones del **Impuesto Predial Unificado**.

CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION DEL PREDIO	VIGENCIAS
AAA0083RDWW	050C00101939	CL 59 17 48	2023

Que, revisados los datos jurídicos tributarios en el Sistema de Información Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, se evidenció que, por el citado impuesto y vigencia, el contribuyente arriba mencionado es sujeto pasivo y no ha cumplido con el deber formal de presentar las declaraciones tributarias, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 469 de 2011.

Que, de acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el Sistema de Información Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encontró que el contribuyente mencionado, no ha cumplido con el deber formal de declarar el Impuesto predial unificado, por los objetos y vigencias antes descritos, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Distrital 807 de 1993.

Por lo tanto y dando cumplimiento a los artículos 85 y 87 del Decreto Distrital 807 de 1993, actualizado por el Decreto Distrital 362 de 2002, la jefe de la Oficina de General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos –DIB:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, procedan a presentar las declaraciones correspondientes al **impuesto Predial** de los periodos gravables y predios relacionados anteriormente.

Al presentar sus declaraciones durante el término de este emplazamiento deberá declarar su base gravable teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 601 de 2000 y **liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad**, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al tres por ciento (3%) del total del impuesto a cargo objeto de la declaración, desde el vencimiento del plazo para declarar la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto, de conformidad con el artículo 62 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 32 del Decreto Distrital 362 de 2002. Para la liquidación de la sanción se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo 671 de 2017.

En ningún caso la sanción por extemporaneidad determinada podrá ser inferior a la sanción mínima vigente al momento de presentar su declaración tributaria. Al momento de liquidar la sanción tenga en cuenta lo establecido en los artículos 1° y 2° del Acuerdo 671 de 2017 y en todo caso, recuerde que la sanción mínima corresponde, a la establecida en el artículo 56 del Decreto Distrital 807 de 1993 actualizada mediante el artículo 7° del acuerdo 756 de 2019, que establece que el valor mínimo de la sanción es de cuatro (4) unidades de valor tributario (UVT) si el predio es residencial de estrato 1 o 2; de cinco (5) UVT si el predio es residencial de estrato 3 o 4, o de siete (7) UVT para los demás predios.

La sanción de extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina la **Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación** de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y radicarla a través del correo **radicacionhaciendabogota@shd.gov.co** o en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicadas en el Supercade-CAD en la Carrera 30 25 - 90, indicando el número de expediente <202507093000168771>, adjuntando copias de las declaraciones y constancias de pago o acuerdos de pago.

Notificar al(los) contribuyente(s) arriba relacionado(s), el contenido del presente acto administrativo por correo a la dirección de notificación, o por buzón electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 u 8 del Decreto Distrital 807 de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1993, 12 y 13 del Acuerdo Distrital 469 de 2011, 9 del Acuerdo 671 de 2017, y la Resolución No. DDI-033742 del 21 de junio de 2018, siendo importante señalar que, si el contribuyente optó de manera preferente por la notificación electrónica, está se entenderá surtida en el momento en que se disponga en el sitio electrónico asignado por la Administración Distrital.

De no obtener respuesta al presente emplazamiento y de persistir la omisión, esta Administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstas en los artículos 60 y 60-1 del Decreto Distrital 807 de 1993, Modificados y / o adicionados por los artículos 33 y 34 del Decreto Distrital 362/2002, actualizada por el parágrafo segundo del artículo 4° del Acuerdo 671 de 2017 y en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo 648 de 2016, mediante el cual se adoptó el procedimiento unificado de la sanción por no declarar y de la liquidación de aforo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente Indeleble por: CLARA JUDITH GÓMEZ PRECIADO

Entidad: SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA

Unidad Organizacional: Oficina General de Fiscalización

Localización: BOGOTA

CLARA JUDITH GOMEZ PRECIADO
Jefe de la Oficina General de Fiscalización

Revisado por: Carlos Eduardo Guarín Díaz

Proyectado por: Marcela del Socorro Guerrero Ramirez

Caso SAP: 3000168771

Anexo: Declaración sugerida a 14/07/2025

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

PROPUESTA DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL

CHIP	VIGENCIA	DESTINO	TARIFA (Por mil)	BASE GRAVABLE*	IMPUESTO A CARGO	DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	IMPUESTO AJUSTADO	TOTAL SANCIÓN A CARGO	TOTAL SALDO CARGO
AAA0083RDWW	2023	62	9,5	819.611.000	7.786.000	0	7.786.000	5.840.000	13.826.000

- La Base Gravable para el impuesto predial Unificado, está determinada por la existente a 1º de enero de la respectiva vigencia, esto es, el avalúo catastral si se encuentra asignado al predio o en su defecto, la base gravable mínima. (Memorando 2023IE009585O1 del 10 de abril de 2023)

DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN

CHIP	VIGENCIA	IMPUESTO AJUSTADO	NO. DE MESES EXTEMPORA NEIDAD	SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD DETERMINADA (*)	PORCENTAJE DE PROPORCION ALIDAD (**)	PORCENTAJE REINCIDENCIA (***)	APLICACION DE PROPORCIONAL IDAD	SANCION DE REINCIDENCIA	TOTAL SANCIÓN A CARGO
AAA0083RDWW	2023	7.786.000	25	5.840.000	50%	No Aplica.	2.920.000	No Aplica	5.840.000

Proporcionalidad o reincidencia por contribuyente:

NIT 900410377 2023-50%.

(*)La sanción de extemporaneidad varía toda vez que, ésta se debe calcular desde el vencimiento del plazo para declarar (Art. 62 DD 807/93) hasta la fecha de presentación de la declaración. La sanción de extemporaneidad determinada en la presente declaración se liquidó por mes o fracción de mes, desde el vencimiento del plazo para declarar hasta la fecha de emisión de este acto.

(**)Para la liquidación de la proporcionalidad de la sanción se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 671 de 2017.

(***)REINCIDENCIA: El artículo 1 parágrafo 2 del Acuerdo 671 de 2017 establece que el monto de la sanción se aumentará en un 100% cuando el contribuyente es reincidente.

En aras de aplicar el principio de favorabilidad en el régimen sancionatorio, en actos con objetos en copropiedad, el cálculo para proporcionalidad o reincidencia toma al contribuyente con mejor comportamiento.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 212310-136
Tipología documental Respuesta PQRS

Señores
CORPORACIÓN CORTOCINESIS
NIT: 900.410.377
Ate. Angela Cristina Bello
Representante Legal
Correo: cortocinesis@hotmail.com
angelacritinabello@gmail.com
rojasneira.pedro@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER210866O1

Respetada señora Angela:

En atención a la comunicación del asunto “2026ER210866O1, mediante la cual solicita información y/o acceso documental relacionado con la copia íntegra de los siguientes actos administrativos emitidos por la Secretaría de hacienda:

1. AUTO DE ARCHIVO No. 2025EE859910 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025, mediante el cual se declaró el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso adelantado dentro del Expediente No.202507093000168771.
2. EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 2025EE473074 de fecha 14 de julio de 2025, correspondiente a la vigencia gravable 2023.

La Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental se permite informar:

Una vez realizada la consulta en los sistemas de información institucionales, se identificó la comunicación requerida y se procede a suministrar la información documental que reposa en custodia de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con las competencias asignadas a esta Oficina.

En consecuencia, se remite:

1. Copia del acto administrativo identificado con el número 2025EE859910 notificado por aviso el día dos (02) de junio de 2026 junto con su respectiva notificación.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1

Pública Clasificada

2. Copia del emplazamiento para declarar identificado con el número 2025EE473074O1, notificado el día 29 de septiembre de 2025 como consta en la primera hoja del documento.

Respecto de la consulta física de expedientes, las solicitudes deberán ser presentadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda para su programación y coordinación, garantizando las condiciones necesarias para la preservación e integridad de los documentos objeto de consulta.

La Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental actúa como dependencia de apoyo para la localización, consulta y reproducción de documentos y expedientes que reposan en custodia de la Entidad. En consecuencia, no le corresponde emitir pronunciamientos sobre el contenido, alcance, validez, estado, efectos jurídicos o términos asociados a las actuaciones administrativas que reposan en dichos expedientes. Los asuntos que requieran análisis jurídico, tributario, técnico o procedimental son de competencia de la dependencia responsable de la respectiva actuación administrativa.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pago-impuestos>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

De esta manera esperamos haber atendido su requerimiento.

Cordial saludo,

**JAVIER ENRIQUE
VELASQUEZ
CUERVO**

Firmado digitalmente
por JAVIER ENRIQUE
VELASQUEZ CUERVO
Fecha: 2026.07.26
08:37:25 -05'00'

JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
Jefe Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental

Anexos: 3 en pdf

Revisado por: Camila Alejandra Pinzon
Proyectado por: María Gladys Guzman Peña 23/07/2026

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



Bogotá D.C., 14 de julio del 2026

Señora
FLORDELY CASTILLO
NO REGISTRA

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER214571O1

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

“El día de hoy me encuentro satisfecha por la atención recibida por la señora Paula Cacaís.”

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.21 10:10:31 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



OBS:



Bogotá D.C., 14 de julio del 2026

Señores
HECTOR CAICEDO
SIN CORREO SIN DIRECCION

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER21514201

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

"Yo, Jairo Muñoz Hurtado, C.C. 86.005.348 de Granada, Meta, felicito de antemano a la funcionaria Paula Cacaís por su muy buena gestión y compromiso con el usuario para resolver todas sus dudas, y muy eficiente en el cargo que desempeña."

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.21 10:50:19 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



OBS:



Bogotá D.C., 14 de julio del 2026

Señora
MARTHA BUITRAGO
NO REGISTRA

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER21577001

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

*"Yesica Espinel, Supervisora, Secretaría de Hacienda.
Muy agradecida con la atención prestada y la gestión con su equipo de trabajo para dar solución a mi problema con el impuesto predial del predio. Calificación excelente atención."*

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.21 10:10:55 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Ciudadano(a)

Asunto: Respuesta al radicado SDH 2026ER215826O1 - 2026EE745842O1

Respetado Señor(a):

En respuesta a sus solicitudes, relacionadas con: *“que servicio tan pésimo 2 horas esperando y me tocoirme porque no me atendieron tienen que mejorar el 100%”*.

Le informamos que, revisamos atentamente su solicitud; sin embargo, advertimos que en el contenido de la comunicación no se suministra información suficiente que permita precisar las circunstancias de los hechos o la identificación del ciudadano afectado.

Con el fin de obtener información adicional que permitiera establecer alguna responsabilidad individual, se intentó contactar al peticionario mediante llamada telefónica al número celular 3112407060, único dato de contacto registrado en la solicitud. No obstante, no fue posible establecer comunicación, razón por la cual no se cuenta con elementos suficientes para adelantar una actuación específica o efectuar un llamado de atención o retroalimentación individual.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la atención presencial en los puntos de servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda se presta conforme a las directrices institucionales vigentes, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Servicio a la Ciudadanía y en el Protocolo de Atención para la prestación del servicio en el canal presencial, establecidos en la Guía General de Servicio e Información.

De igual manera, se precisa que los tiempos de espera pueden incrementarse de manera ocasional debido a la alta afluencia de ciudadanos que acuden a realizar consultas y trámites sobre distintos temas, algunos de ellos de carácter especializado. Esta situación suele presentarse con mayor frecuencia en periodos cercanos a los vencimientos de los impuestos distritales o cuando se desarrollan campañas masivas de gestión por parte de las dependencias de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Pública Clasificada

Le invitamos a consultar los canales de Atención de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en la página web de la Entidad, <https://www.haciendabogota.gov.co/> en la sección “**Nuestros canales de atención**”.

CANALES DE ATENCIÓN



Tenga en cuenta que, **para trámites de impuesto y cobro coactivo**, se prioriza la atención de las personas que hayan agendado cita previamente. Por ello, si requiere una nueva atención, le invitamos a programar su cita para recibir acompañamiento de manera presencial y de manera prioritaria.

Para atender las **citas presenciales** y realizar trámites de impuestos, cobro coactivo o recibir orientación sobre comunicaciones o programas masivos, tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Asistir puntualmente a la cita.
- Presentar los documentos requeridos para la atención, sobre todo, si es un tercero autorizado. Consultar con anticipación los requisitos para [Trámites y otras consultas de información](#) (Ctrl+clic), haciendo el filtro por el nombre del trámite que va a realizar y en 'Más información' validar los documentos que debe llevar para ser atendido.
- Tenga presente que, con el número de identificación ingresado, solo puede agendar una cita cada 7 días y únicamente será atendida la persona agendada.
- Si el trámite lo realiza un tercero autorizado, recuerde que se atenderán máximo siete (7) liquidaciones, certificaciones o documentos por turno.

Asimismo, puede acceder a **orientación virtual**, [agendando cita](#) evitando desplazamientos y tiempos de espera; por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Presentar los documentos requeridos para la atención, sobre todo, si es un tercero autorizado. Puede consultar los requisitos para [Trámites y otras consultas de información](#) (Ctrl+Clic) haciendo el filtro por el nombre del trámite que va a realizar y dando clic en 'Mas información', en la columna de la derecha.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



Pública Clasificada

- Si es un tercero autorizado, recuerde que se atenderán máximo siete (7) liquidaciones, certificaciones o documentos por turno.

Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://agenda.masin.co/>

Le presentamos excusas y agradecemos su observación, la cual, contribuye al fortalecimiento de nuestros procesos de atención a la ciudadanía de conformidad con nuestra política de buen trato.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

**JUAN MANUEL
GOMEZ
MACIAS**
Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
c=CO, email=jmgomez@shd.gov.co, sn=GOMEZ
MACIAS, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ,
serialNumber=80492171, givenName=JUAN
MANUEL, o=SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA,
ou=OFICINA DE GESTION DEL SERVICIO, cn=JUAN
MANUEL GOMEZ MACIAS, title=JEFE DE OFICINA,
2.5.4.13=Función Pública Hardware - Emitido por
Lleida SAS CO SUB CA 001 CL 81 11 55 OF 903,
2.5.4.97=8999999061, street=CRA 30 25 90

Proyectado por: Jeimmy Rodríguez Tovar, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1

OBS:



Bogotá D.C., 14 de julio del 2026

Señora
MARIA GUERRERO
NO REGISTRA

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER21710901

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

"Felicitaciones por su atención y colaboración, muy excelente. Alejandro Romero, felicitaciones por su atención y colaboración, muy excelente."

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.21 10:11:39 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24.07.2026 09:13:55
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE751572O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:INDETERMINADO INDETERMINADO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER217653O1
OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN PLAZA DE LAS AMERICAS



Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

Asunto: Respuesta radicado 2026ER217653O1 2026EE751572O1

Respetado señor,

Reciban un cordial saludo Secretaría Distrital de Hacienda.

En atención a los radicados relacionados con:

Por favor tengan respeto con las personas que esperan atención llegue a esperar turno y el funcionario de la mesa 5 desde las 10 am atedio 2 persona, el resto del tiempo lo dedico a revisar el celular. Creo que lo que le pagan sale del impuesto de los contribuyentes ¡Respeto!

Revisando el Radicado 2026ER217653O1, mediante el cual manifiesta su inconformidad frente al tiempo de espera en el Centro de Experiencia Plaza de las Américas, se procedió a realizar la verificación interna de los hechos descritos y a revisar los protocolos de atención establecidos para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que no es posible evidenciar el documento de identidad no es posible realizar la validación respectiva en el sistema de asignación de turnos.

Frente a la observación relacionada con los tiempos de espera en el PAE Plaza de las Américas, nos permitimos informar que este punto de atención cuenta con una capacidad operativa acorde con la demanda habitual del servicio. En determinados horarios de la jornada, especialmente durante los turnos de almuerzo del personal, puede presentarse una disminución temporal en el número de agentes disponibles para la atención, situación que es más perceptible en puntos de atención de menor tamaño o con una planta reducida de servidores.

Sin embargo, la programación de los horarios de descanso se realiza de manera escalonada con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y atender a los ciudadanos durante toda la jornada, garantizando también el derecho al descanso de los agentes.

Es importante considerar que los tiempos de atención pueden variar según la complejidad de los trámites que se estén gestionando y el volumen de ciudadanos que concurran al punto en un momento determinado. Es por esto que la Secretaría de Hacienda de Bogotá realiza un seguimiento permanente a sus niveles de servicio con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan a optimizar la experiencia de atención de la ciudadanía.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Agradecemos sus observaciones, las cuales constituyen un insumo valioso para el fortalecimiento continuo de nuestros procesos y para la implementación de acciones orientadas a mejorar la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**JUAN MANUEL
GOMEZ
MACIAS**

Juan Manuel Gómez Macías

Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
c=CO, email=jmgomez@shd.gov.co, sn=GOMEZ
MACIAS, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ,
serialNumber=80492171, givenName=JUAN
MANUEL, o=SECRETARIA DISTRITAL DE
HACIENDA, ou=OFICINA DE GESTION DEL
SERVICIO, cn=JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS,
title=JEFE DE OFICINA, 2.5.4.13=Función Pública
Hardware - Emitido por Lleida SAS CO SUB CA
001 CL 81 11 55 OF 903, 2.5.4.97=899999061,
street=CRA 30 25 90

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24.07.2026 15:06:55
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE752132O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER218724O1
OBS: RADICACION VIRTUAL - DOCUMNTOS ADJUNTO NO PERMITE VISUALIZACION POR CLAVE



Bogotá D.C., 24 julio 2026

SEÑORES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

notificacionescobro=colpensiones.gov.co@mg.colpensiones.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER218724O1.

Respetados:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones. En respuesta a su solicitud relacionada con: “PROCESO DE COBRO PERSUASIVO No. 2024_4212889” le informamos que:

Al validar el detalle de deuda enviado por ustedes, se evidencia que la razón social de los mismos es BOGOTA DISTRITO CAPITAL con NIT 899.999.061. Este Nit, es el mismo para las 72 entidades del orden distrital que componen a BOGOTA DISTRITO CAPITAL y dado que no se detalla la entidad empleadora de los afiliados referidos en su documento, esta Secretaría no ha identificado a quien compete la obligación de los pagos por ustedes referidos.

Por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER218724O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 720-12
- Maniz: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.



VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota



ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.



TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina**

Virtual

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.27 14:17:46
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: 0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente Profesional BackOffice



Bogotá D.C., 24 julio 2026

Señores
MATERIALES PLASTICOS SAS
info@jobcursos.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER218803O1.

Respetados.

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones. En respuesta a su comunicación relacionada con: “*Cajas Cosechadoras Plásticas para el Sector Agrícola y Pesquero.*” le informamos que:

Acusamos recibo de su comunicación y agradecemos su interés en tener vínculos como proveedor de nuestra entidad, sin embargo le manifestamos que las necesidades de bienes y servicios de la Secretaría de Hacienda se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, en la plataforma SECOP II, así como en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/plan-anual-de-adquisiciones-0>, para lo cual le invitamos a consultarla a efectos que conozca las necesidades de esta entidad del orden distrital y pueda participar en los procesos de selección que resulten de interés de su empresa.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 720-12
- Maniz: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.



VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota



ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.



TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.27 14:24:29
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: 0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente Profesional BackOffice



Bogotá D.C., 14 de julio del 2026

Señor

DANIEL CARDONA

SIN CORREO SIN DIRECCION

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER21906501

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

"Uno no sabe lo que es transitar el duelo de un padre hasta que le toca, solucionar las cosas que salen de una muerte o quedan pendientes. En este momento de tanto duelo y de incertidumbre, el equipo humano de la oficina de la localidad 19 con 114 hizo todo lo posible para ayudarme, asesorarme y estructurar los retos de un predio ya vendido. Gracias por poner el servicio primero, gracias por poner la humanidad en el centro, pero, sobre todo, gracias por brindarme paz y certidumbre en un momento donde el dolor en el cuerpo y en el alma no se explica. Felicito a todo el equipo humano detrás de esta oficina, porque hicieron de este día un momento de amor y solución."

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente, Edwin Fernando
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.21 10:49:21
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-033083	2025EE87268301	INDUSTRIAS PLASTICAS RPAC S A S	901.278.234	ICA	901278234	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 82 A NO. 11 A 51	12/03/2026	CERRADO
DDI-033065	2025EE87264501	ON TARGET MARKETNG SAS	901.278.403	ICA	901278403	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	DG 115 NO. 45 92	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-033077	2025EE87265701	VECTOR ITC COLOMBIA SAS	901.281.001	ICA	901281001	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	TV 23 97 73 OF 507	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-033081	2025EE87266101	LLERAS COMPANY SAS	901.286.408	ICA	901286408	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	KR 9 59 91 OF 201	12/03/2026	DESCONOCIDO
DDI-033075	2025EE87265501	INVERSIONES ISA MOTORS S A S	901.286.421	ICA	901286421	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	AC 24 36 61	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-033084	2025EE87266401	ARTEK'S SAS	901.289.578	ICA	901289578	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 59 NO. 13 33 OF 103	12/03/2026	DESCONOCIDO
DDI-033079	2025EE87265901	UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE	901.293.201	ICA	901293201	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 125 19 89 OF 502	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032633	2025EE87221201	ZC CUBIERTAS S A S	901.298.083	ICA	901298083	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 96 NO. 72 A 70	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032586	2025EE87216401	SANBAÑOS S A S	901.299.541	ICA	901299541	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 14 C 123 17	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-033067	2025EE87264701	STAR ALUMINIOS ASOCIADOS SAS	901.299.838	ICA	901299838	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 24 B NO. 1 H 28	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032686	2025EE87227801	KYVA SAS	901.312.028	ICA	901312028	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 19 B NO. 86 A 50	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032651	2025EE87223001	GRUPO EMPRESARIAL COLUMBA SAS	901.315.022	ICA	901315022	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CARRERA 13 A # 6-23 PARQUE INDUSTRIAL BODEGA 14 MOSQUERA CUNDINAMA	19/03/2026	NO RESIDE
DDI-032543	2025EE87212201	C L CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS SAS	901.321.851	ICA	901321851	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 140 A NO. 112 A 08	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032836	2025EE87241601	HUMUS DE LOMBRIZ SAS	901.326.155	ICA	901326155	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 136 NO. 16 A 49	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-008001	2026ED09014901	HORTFRUT COLOMBIA S.A.S	901.326.430	RETEICA	901326430	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	27/02/2026	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KM 3.5 VIA BOGOTÁ-SIBERIA MD 1 BG 12	09/03/2026	NO RESIDE
DDI-008002	2026ED09051601	HORTFRUT COLOMBIA S.A.S	901.326.430	RETEICA	901326430	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	27/02/2026	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KM 3.5 VIA BOGOTÁ-SIBERIA MD 1 BG 12	09/03/2026	NO RESIDE
DDI-032531	2025EE87211001	PRODUCCIONES GRAND SPORTS SAS	901.327.979	ICA	901327979	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 106 NO. 49 B 05 OF 103	12/03/2026	CERRADO
DDI-032744	2025EE87232401	SERVICIOS INTEGRALES CAMPETROL SAS	901.328.925	ICA	901328925	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 77 13 47	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032704	2025EE87228401	CONSTRUCCIONES SANCHEZ E Y J SAS	901.337.345	ICA	901337345	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 66 SUR NO. 18 N 11	13/03/2026	CERRADO
DDI-007838	2026EE08087501	QUIPU CORPORATION SAS	901.345.224	ICA	901345224	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24/03/2026	2025-7	KR 13 93 69 OF 201	13/03/2026	CERRADO
DDI-032739	2025EE87231901	CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS	901.345.953	ICA	901345953	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 29 6A 40	16/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032550	2025EE87212801	ORPAC S A S	901.350.454	ICA	901350454	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 19 NO. 82 88 AP 401	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032804	2025EE87238401	INVERSIONES GUER-S SAS	901.359.912	ICA	901359912	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 12 A # 68 C 25	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032844	2025EE87222301	ARMAR CONSTRUCCIONES CIVILES S A S	901.360.653	ICA	901360653	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 9 9 67	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032763	2025EE87236301	COLLEGE & SCHOOL DIGITAL S A S	901.369.032	ICA	901369032	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 71 14 A 27	13/03/2026	CERRADO
DDI-032719	2025EE87229901	PARENTESIS DE COLOMBIA SAS	901.381.180	ICA	901381180	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	KR 19 89 36 P16	12/03/2026	DESCONOCIDO
DDI-032577	2025EE87211601	SMB INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	901.391.031	ICA	901391031	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 27 44 C 162 TO 2 OF 201	16/03/2026	NO RESIDE
DDI-008837	2026EE050784701	CALOM SOLAR S.A.S	901.393.818	ICA	901393818	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/02/2026	2024-6, 2025-2	CR 11 82 38 OF 202	11/03/2026	NO RESIDE
DDI-032680	2025EE87223901	SUGO COLOMBIA SAS	901.396.973	ICA	901396973	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 86 A NO. 22 A - 12	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032672	2025EE87225101	TECTA INGENIERIA SAS	901.397.439	ICA	901397439	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CARRERA 87 NO. 84 A 53 APARTAMENTO 302	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032697	2025EE87227701	COMERCIALIZADORA DDR SAS	901.398.197	ICA	901398197	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 57 B NO. 67 C - 02 OF 205	13/03/2026	NO RESIDE
DDI-032730	2025EE87231001	RG INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	901.406.606	ICA	901406606	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	KR 88D 10 65	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032673	2025EE87225201	IMPACTAR CONSTRUCCIONES S A S	901.415.867	ICA	901415867	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 107 B # 133 A 03 AP 302	12/03/2026	CERRADO
DDI-032524	2025EE87210301	VENGOECHEA GROUP S A S	901.419.111	ICA	901419111	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 79 A # 128 A 89 RN 3	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032745	2025EE87232501	NACAR INVERSIONES SAS	901.420.932	ICA	901420932	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	AC 24 48 05	13/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032526	2025EE87210501	S2 BITS CO SAS	901.427.819	ICA	901427819	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	KR 19 A 14 45 P1 1	12/03/2026	CERRADO
DDI-032722	2025EE87230201	ROUTER'S OLD STYLE S A S	901.432.704	ICA	901432704	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	TV 1 ESTE NO. 25 15 SUR	13/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032812	2025EE87239201	COMERCIALIZADORA HDZ S A S	901.436.939	ICA	901436939	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	TV 1 BSE ESTE NO. 41 30	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032868	2025EE87244801	COMPRAS DE VERDAD SAS	901.437.212	ICA	901437212	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 13 20 90 B00 709	13/03/2026	CERRADO
DDI-032861	2025EE87224001	J&M MATERIALES SAS	901.438.956	ICA	901438956	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 16 NO. 58 52 SUR	13/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032756	2025EE87233601	IMPRESOS KOSHER SAS	901.443.102	ICA	901443102	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 8 A # 72 A 32	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-032781	2025EE87236101	COMERCIAL DE VIAJES SAS	901.450.218	ICA	901450218	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	KR 13 96 67 OF 208	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032808	2025EE87238801	RESIDUO CERO SAS	901.452.637	ICA	901452637	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 39 SUR NO. 89 C 88	13/03/2026	CERRADO
DDI-032539	2025EE87211701	LA MEJOR ESTACION S A S	901.453.694	ICA	901453694	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CR 40 NO. 7 73	12/03/2026	NO RESIDE
DDI-032845	2025EE87222401	FERRESODI S A S	901.458.545	ICA	901458545	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	CL 16 NO. 20 A 21 P 2	13/03/2026	CERRADO
DDI-032864	2025EE87224301	MH ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	901.459.538	ICA	901459538	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2025	2022-7	KR 72A 64J 32 P 3 OF 303	13/03/2026	CERRADO

CL 29 6A 40
CALI VALLE



Acta No. GG
MY002933093CO

SEC_1600049720 - 3 / 27
95108 642 CALI NO-ZONA

2026-03-10
Pg. 12

Pública Reservada

No radicado: 2025EE87231901
No expediente: 202505083000154921

NOTIFICACIÓN:

Gestión General:	P1	P4.1	RC X
-------------------------	----	------	------

Gestión Inmediata:

DATOS DE QUIÉN ENTREGA (Mensajero)						DATOS DE QUIÉN RECIBE							
Nombre: <i>[Signature]</i>						Nombre:			Nombre o sello empresa de vigilancia:				
Identificación: <i>1683789</i>						Identificación:			Número de placa vigilante:				
Firma en constancia de gestión de la notificación: <i>[Signature]</i>						No. Teléfono			Firma o huella dactilar (Cuando no sabe escribir):				
OBSERVACIONES: <i>Edy M. L. ... Complejo Corral</i> <i>México ... Oficinas</i> <i>de Monera ... (ver?)</i>						Fecha de recibo							
						HORA	DD	MM					AAAA
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN (Marca con X)													
Primera Visita	HORA <i>1071</i>	DD <i>15</i>	MM <i>03</i>	AAAA <i>26</i>	02. Desconocido	03. Dirección Errada <i>X</i>	04. No reside	05. Rehusado	06. Fallecido	07. Cerrado	08. Fuerza Mayor	09. Caso Fortuito	
Segunda Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02. Desconocido	03. Dirección Errada	04. No reside	05. Rehusado	06. Fallecido	07. Cerrado	08. Fuerza Mayor	09. Caso Fortuito	

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC.	Nº. IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD NOTIFICACIÓN	TELÉFONO	ORIGINAL COPIA
CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS	NIT	901345953	CL 29 6A 40	CALI (VALLE DEL CAUCA)	6510550	O1

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
AVISOS Y TABLEROS No. DDI-032739
15/12/2025**

*“Por la cual se profiere Liquidación Oficial de Revisión del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros correspondiente a la vigencia 2022-7, presentada por **CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS con NIT 901345953**”*

212330-136

Liquidación Oficial de Revisión ICA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

**EL JEFE DE LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE
DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Distrital 807 de 1993, modificado por el artículo 47 del Decreto Distrital 401 de 1999; Decreto Distrital 601 de 2014, así como la Resolución SDH-000101 de 2015 y Resolución SDH – 000223 del 09 de junio de 2023, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del programa **INEXACTOS ICA** adelantado por la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, esta oficina recibió el expediente No. **202505083000154921** del contribuyente arriba relacionado, con Requerimiento Especial **2025EE211492** del **15/05/2025**, al determinarse inexactitud sancionable, en el cual se propone modificar la(s) declaración(es) privada(s) relacionadas a continuación:

OBJETO	VIGENCIA / PERIODO	FECHA PRESENTACIÓN	PREIMPRESO
NIT901345953	2022-7	13/02/2023	2023302010102224694

2. Que el citado requerimiento fue debidamente notificado.
3. Que dentro de los tres (3) meses otorgados para dar respuesta al requerimiento especial, el contribuyente no dio respuesta a este y tampoco a la fecha, en el Sistema de Información Tributario, figura declaración de corrección del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros para la(s) vigencia(s) requerida(s), en los términos del Requerimiento Especial, por lo cual, esta Oficina continuará con el procedimiento establecido en el siguiente marco legal.

MARCO LEGAL:

Para la determinación de la conducta identificada en este acto administrativo, se tuvo en cuenta el siguiente marco normativo:

Los artículos 3 ,4 y 5 del Decreto 352 de 2002, instituyen el principio de la autonomía, para la imposición y administración de los tributos en el Distrito Capital.

Artículo 3. Autonomía Del Distrito Capital

El Distrito Capital de Bogotá goza de autonomía para el establecimiento de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro de los límites de la Constitución y la ley; y tendrá un régimen fiscal especial.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Artículo 4. Imposición De Tributos

En tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos municipales, podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos, deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley, establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos.

(...)

Artículo 5. Administración de los tributos.

Sin perjuicio de las normas especiales y lo dispuesto en el artículo 98 de este decreto, le corresponde a la administración tributaria distrital, la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales.

El Decreto 352 de agosto 15 de 2002, que compila la norma sustancial vigente define:

Artículo 31. *Autorización legal del impuesto de industria y Comercio. El impuesto de Industria y Comercio a que se hace referencia en este decreto comprende los impuestos de Industria y su complementario el impuesto de avisos y tableros, autorizados por la Ley 97 de 1913, la Ley 14 de 1983 y los Decretos Ley 1333 de 1986 y 1421 de 1993.*

Artículo 32. *Hecho generador. El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.*

Artículo 33. *Actividad industrial. Es actividad industrial, la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes y en general cualquier proceso de transformación por elemental que éste sea*

Artículo 34. *Actividad comercial. Es actividad comercial, la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.*

Artículo 35. *Actividad de servicio. Es actividad de servicio, toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.*

Artículo 36. *Período gravable. Por período gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio y es bimestral.*

Artículo 37. *Percepción del ingreso. Se entienden percibidos en el Distrito Capital, como ingresos originados en la actividad industrial, los generados en la venta de bienes producidos en el mismo, sin consideración a su lugar de destino o a la modalidad que se adopte para su comercialización.*

Se entienden percibidos en el Distrito Capital, los ingresos originados en actividades comerciales o de servicios cuando no se realizan o prestan a través de un establecimiento de comercio registrado en otro municipio y que tributen en él.

Artículo 40. Sujeto Activo. *El Distrito Capital de Bogotá es el sujeto activo del impuesto de Industria y Comercio que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.*

Artículo 41. Sujeto pasivo. *Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital.*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Artículo 42. Base gravable. El impuesto de industria y comercio correspondiente a cada bimestre se liquidará con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante el periodo. Para determinarlos, se restará de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, las exportaciones y la venta de activos fijos.

Hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo.

Parágrafo primero. Para la determinación del impuesto de industria y comercio no se aplicarán los ajustes integrales por inflación.

Parágrafo segundo. Los contribuyentes que desarrollen actividades parcialmente exentas o no sujetas, deducirán de la base gravable de sus declaraciones, el monto de sus ingresos correspondiente con la parte exenta o no sujeta.

Por su parte, en materia sancionatoria, el artículo 3° del Acuerdo 671 del 18 de mayo de 2017, establece lo siguiente:

Artículo 3. Sanciones por inexactitud. Modifiquense los incisos 3 y 4 del artículo 15 del Acuerdo 27 de 2001, los cuales quedarán así:

No se configura inexactitud cuando el menor valor a pagar o el mayor saldo a favor que resulte en las declaraciones tributarias se derive de una interpretación razonable en la apreciación o interpretación del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras denunciados sean completos y verdaderos.

La sanción por inexactitud será equivalente al cien por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar, determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente o responsable.

La Ley 1819 de 2016, respecto de las inexactitudes presentadas en las declaraciones tributarias, nos remite al artículo 647 del E.T.N, el cual establece:

“ARTÍCULO 647: INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS.

Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, siempre que se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable, las siguientes conductas:

1. La omisión de ingresos o impuestos generados por las operaciones gravadas, de bienes, activos o actuaciones susceptibles de gravamen.
2. No incluir en la declaración de retención la totalidad de retenciones que han debido efectuarse o el efectuarlas y no declararlas, o efectuarlas por un valor inferior.
3. La inclusión de costos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones o anticipos, inexistentes o inexactos.
4. La utilización en las declaraciones tributarias o en los informes suministrados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable.
5. Las compras o gastos efectuados a quienes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hubiere declarado proveedores ficticios o insolventes.
6. Para efectos de la declaración de ingresos y patrimonio, constituye inexactitud las causales enunciadas en los incisos anteriores, aunque no exista impuesto a pagar.

PARÁGRAFO 1. Además del rechazo de los costos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones o anticipos que fueren inexistentes o inexactos, y demás conceptos que carezcan de sustancia económica y soporte en la contabilidad, o que no sean plenamente probados

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



de conformidad con las normas vigentes, las inexactitudes de que trata el presente artículo se sancionarán de conformidad con lo señalado en el artículo 648 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 2. No se configura inexactitud cuando el menor valor a pagar o el mayor saldo a favor que resulte en las declaraciones tributarias se derive de una interpretación razonable en la apreciación o interpretación del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras denunciados sean completos y verdaderos".

El artículo 100 del Decreto Distrital 807 de 1993, contempla:

ARTICULO 100. TÉRMINO Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN El término y contenido de la liquidación de revisión se regula por lo señalado en los artículos 710, 711 y 712 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 710. Término para Notificar la Liquidación de Revisión: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vencimiento del término para dar respuesta al requerimiento Especial o a su ampliación, según el caso, la administración deberá notificar la liquidación de revisión, si hay mérito para ello.

Cuando se practique inspección tributaria de oficio, el término anterior se suspenderá por el término de tres (3) meses contados a partir de la notificación del auto que la decreta. Cuando se practique inspección contable a solicitud del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante el término se suspenderá mientras dure la inspección.

Cuando la prueba solicitada se refiera a documentos que no reposen en el respectivo expediente, el término se suspenderá durante dos meses.

Artículo 712. Contenido de la Liquidación de Revisión: La liquidación de revisión, deberá contener:

- a) Fecha: en caso de no indicarse, se tendrá como tal la de su notificación.
- b) Período gravable a que corresponda.
- c) Nombre o razón social del contribuyente.
- d) Número de identificación tributaria.
- e) Bases de cuantificación del tributo.
- f) Monto de los tributos y sanciones a cargo del contribuyente.
- g) Explicación sumaria de las modificaciones efectuadas, en lo concerniente a la declaración y
- h) Firma o sello del control manual o automatizado.

En relación con la corrección de las declaraciones, el artículo 102 del Decreto Distrital 807 de 1993, expresa:

ARTÍCULO 102. CORRECCIÓN PROVOCADA POR LA LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN. Cuando se haya modificado liquidación de revisión, relativa a los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos, será aplicable lo previsto en el artículo 713 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 713. Corrección provocada por la liquidación de revisión

Si dentro del término para interponer el recurso de reconsideración contra la liquidación de revisión, el contribuyente, responsable o agente retenedor, acepta total o parcialmente los hechos planteados en la liquidación, la sanción por inexactitud se reducirá a la mitad de la sanción inicialmente propuesta por la Administración, en relación con los hechos aceptados. Para tal efecto, el contribuyente, responsable o

agente retenedor, deberá corregir su liquidación privada, incluyendo los mayores valores aceptados y la sanción por inexactitud reducida, y presentar un memorial ante la correspondiente oficina de Recursos Tributarios, en el cual consten los hechos aceptados y se adjunte copia o fotocopia de la respectiva corrección y de la prueba del pago o acuerdo de pago de los impuestos, retenciones y sanciones, incluida la de inexactitud reducida

El artículo 287 de la Ley 1819 de 2016 al modificar el artículo 647 del Estatuto Tributario Nacional, define el concepto de inexactitud en las declaraciones tributarias, respecto de las cuales el artículo 96 del Decreto 807 de 1993, le otorga a la Dirección Distrital de Impuestos,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



la facultad de modificar las liquidaciones privadas, por una sola vez mediante liquidación de revisión, la cual debe ceñirse a los hechos contemplados en el Requerimiento especial previo.

El artículo 100 del Decreto Distrital 807 de 1993, establece como término para proferir la Liquidación de Revisión, seis (6) meses siguientes a la fecha de vencimiento del término para dar respuesta al requerimiento Especial o a su ampliación, según el caso; también establece la correspondencia entre la declaración, el requerimiento especial y la liquidación de revisión. Por último, establece el contenido de la Liquidación Oficial de Revisión, todo esto conforme a los artículos 710, 711 y 712 del Estatuto Tributario Nacional.

El artículo 102 del Decreto 807 de 1993, define los requisitos y plazos para presentar la corrección una vez emitida la Liquidación Oficial de Revisión.

El Acuerdo Distrital 671 de 2017, por el cual se modifica el régimen sancionatorio y procedimental tributario, en su artículo 1 establece la aplicabilidad de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio, instituyendo porcentajes acordes con la conducta del contribuyente. Y en los artículos 2 y 3 redefine el procedimiento y porcentaje a aplicar cuando el contribuyente manifiesta que acepta las sanciones propuestas o aplicadas por la administración tributaria y afirma cumplir los requisitos para la procedencia de su reducción, así como redujo la sanción de inexactitud al 100% del mayor valor dejado de pagar. Finalmente, el artículo 7 del Acuerdo 756 de 2019 modifica el artículo 3 del Acuerdo Distrital 27 de 2001 respecto al valor mínimo de las sanciones en los impuestos distritales.

VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Con ocasión de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y la suspensión de términos de las actuaciones administrativas ordenada por el Gobierno Nacional, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá mediante la Resolución SHD-000177 del 24/03/2020 y sus prórrogas, dispuso la suspensión de los términos legales en sus actuaciones administrativas, desde el 20/03/2020 hasta el 20/12/2020 y del 8/01/2021 al 7/02/2021.

Adicionalmente y por motivos de la Contingencia Tecnológica (Bogdata), la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá suspendió los términos nuevamente, mediante la Resolución No. SDH-000083 del 08/02/2021 y su prórroga desde el 8/02/2021 hasta el 08/06/2021.

NORMATIVA ESPECÍFICA:

El Decreto 807 de 1993 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo 65 de 2002 establecen:

Artículo 10. Imputación de la retención. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio a quienes se les haya practicado retención deberán llevar el monto del impuesto que se les hubiere retenido como un abono al pago del impuesto a su cargo, en la declaración del período durante el cual se causó la retención. En los casos en que el impuesto a cargo no fuere suficiente, podrá ser abonado hasta en los seis períodos inmediatamente siguientes.

Artículo 11. Tarifa de retención. La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

Artículo 12. Causación de las retenciones. Tanto para el sujeto de retención como para el agente retenedor, la retención del impuesto de industria y comercio se causará en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

De lo anterior podemos concluir, que la base gravable del tributo ICA, la conforman la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios, menos las deducciones de ley que perciba un contribuyente por el ejercicio de una actividad gravada en jurisdicción de Bogotá.

El Concepto 2003EE101547 del 28 de septiembre de 2004 de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C, concluye:

“Como se desprende de las normas precitadas la retención se constituye en el pago anticipado del impuesto de industria y comercio y por lo tanto no incluye el impuesto de avisos que si bien se declara y paga junto con el impuesto de industria y comercio, por ser complementario de éste, tiene un hecho generador completamente distinto y se constituye básicamente por la colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público y la colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

Por otra parte, y tal como se colige de la lectura del artículo 10 del Acuerdo 65 de 2002 arriba citado, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio a los cuales se les haya practicado retención deberán llevar el monto del impuesto como un abono al pago del impuesto a su cargo en la declaración del período durante el cual se CAUSÓ la retención. En el evento en que el impuesto fuere inferior a la retención, podrá ser abonado hasta en los seis períodos inmediatamente siguientes”
Subrayado y Negrilla fuera de texto.

De la anterior normativa podemos concluir que la figura de retención aplica únicamente para el impuesto de Industria y Comercio, pues no existe retención sobre el impuesto complementario de Avisos y Tableros por ende el valor declarado por retenciones a título de Industria y Comercio no puede ser mayor al impuesto de industria y comercio.

ANÁLISIS:

Mediante Radicado N° **2025EE211492** del **15/05/2025** se expidió Requerimiento Especial para el contribuyente **CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS** identificado con **NIT 901345953**, para el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros - ICA vigencia **2022-7**, cuya causal de inexactitud se refería a que: el contribuyente se descontó un mayor valor de retenciones que no le correspondía. La presunta inexactitud de la(s) declaración(es) presentada(s) surge de la comparación de los valores reportados en el renglón BI “Valor Retenido a Título de Impuesto de Industria y Comercio” y los valores reportados por terceros (artículos 4-5), en la información exógena distrital.

Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el **09/09/2025**, y a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contribuyente **CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS** con **NIT 901345953**, o la respuesta remitida no justifica el indicio de inexactitud, y verificado el Sistema de Información Tributario **no** se evidencia corrección para las declaraciones mencionadas con anterioridad

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



CONCLUSIONES:

Verificado en el Sistema de Información Tributaria, se evidencia que la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros - ICA por la vigencia 2022, fue presentada de la siguiente manera:

Datos Generales del objeto declarado por el contribuyente

IMPUESTO	VIGENCIA / PERIODO	N° PREIMPRESO	N° STICKER	FECHA PRESENTACION
ICA	2022-7	2023302010102224694	99000024591018	13/02/2023

Liquidación(es) Privada(s)

CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS con NIT 901345953		
Vigencia: 2022		Declaración Inicial
Periodo: 7		
Preimpreso N° 2023302010102224694 Fecha de presentación: 13/02/2023		
Total, ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo	BA	\$38.540.060.000
Total, ingresos fuera del Distrito Capital	BC	\$37.285.440.000
TOTAL, INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL	BT	\$1.254.620.000
Menos: Devoluciones, rebajas y descuentos	BB	\$ 0
Menos: Ingresos por Exportaciones	IE	\$ 0
Menos: Ingresos por venta de Activos Fijos	AF	\$ 0
Menos: Ingresos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	BD	\$ 0
TOTAL, INGRESOS NETOS GRAVABLES	BE	\$1.254.620.000
Impuesto de Industria y Comercio	IC	\$12.120.000
Impuesto de avisos y tableros	BF	\$ 0
Valor Total unidades comerciales Adicionales	BG	\$ 0
TOTAL, IMPUESTO A CARGO	FU	\$12.120.000
Valor retenido a Título de Impuesto de Industria y Comercio	BI	\$11.743.000
Sanciones	VS	\$ 0
TOTAL, SALDO A CARGO	HA	\$377.000

Consecuente con lo expuesto y considerando que el proceso de determinación se adelanta con observancia formal y material de las normas que determinan su ritualidad, se tiene que el Requerimiento Especial no habiendo sido controvertido por el (los) contribuyente (s) y persistiendo la inexactitud, es válido, existente y eficaz, por lo tanto, esta Oficina debe continuar con el proceso de Determinación, es decir, con la Liquidación Oficial de Revisión.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar y liquidar oficialmente la(s) declaración(es) del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros mencionada(s) en la consideración del presente acto, conforme a la parte motiva de esta liquidación, de la siguiente manera:

Liquidación(es) Determinada(s)

CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS con NIT 901345953			
Vigencia: 2022		Declaración Inicial	Declaración LOR
Periodo: 7			
Preimpreso N° 2023302010102224694 Fecha de presentación: 13/02/2023			
Total, ingresos ordinarios y extraordinarios del período	BA	\$38.540.060.000	\$38.540.060.000
Total, ingresos fuera del Distrito Capital	BC	\$37.285.440.000	\$37.285.440.000
TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL	BT	\$1.254.620.000	\$1.254.620.000
Menos: Devoluciones, rebajas y descuentos	BB	\$ 0	\$ 0
Menos: Ingresos por Exportaciones	IE	\$ 0	\$ 0
Menos: Ingresos por venta de Activos Fijos	AF	\$ 0	\$ 0
Menos: Ingresos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	BD	\$ 0	\$ 0
TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES	BE	\$1.254.620.000	\$1.254.620.000
Impuesto de Industria y Comercio	IC	\$12.120.000	\$12.120.000
Impuesto de avisos y tableros	BF	\$ 0	\$ 0
Valor Total unidades comerciales Adicionales	BG	\$ 0	\$ 0
TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU	\$12.120.000	\$12.120.000
Valor retenido a Título de Impuesto de Industria y Comercio	BI	\$11.743.000	\$882.000
Sanciones	VS	\$ 0	\$10.861.000
TOTAL SALDO A CARGO	HA	\$377.000	\$22.099.000

Cálculo de la Sanción por Inexactitud

La sanción por inexactitud será equivalente al cien por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente o responsable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 671 de 2017.

OBJETO	VIGENCIA	SALDO A CARGO DETERMINADO (LOR)	SALDO A CARGO LIQUIDACIÓN PRIVADA	MAYOR VALOR IMPUESTO	SANCIÓN INEXACTITUD	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD POR LA SANCIÓN ¹	PORCENTAJE REINCIDENCIA ²	TOTAL SANCIÓN INEXACTITUD
NIT901345953	2022-7	\$11.238.000	\$377.000	\$10.861.000	\$10.861.000	50	0	\$5.431.000

¹ 1. La sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



a) Que dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma, y esta se hubiere sancionado mediante acto administrativo en firme; y

b) Que la sanción sea aceptada y la infracción subsanada de conformidad con lo establecido en el tipo sancionatorio correspondiente.

2. La sanción se reducirá al setenta y cinco por ciento (75%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:

a) Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma, y esta se hubiere sancionado mediante acto administrativo en firme; y

b) Que la sanción sea aceptada y la infracción subsanada de conformidad con lo establecido en el tipo sancionatorio correspondiente.

² Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los dos (2) años siguientes al día en el que cobre firmeza el acto por medio del cual se impuso la sanción, con excepción de aquellas que deban ser liquidadas por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante.

El monto de la sanción se aumentará en un ciento por ciento (100%) si la persona o entidad es reincidente.

Cálculo de la Sanción por Extemporaneidad

Si la declaración inicial fue presentada previo al Emplazamiento para Declarar o auto que ordene inspección tributaria, se liquidará una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del total del impuesto a cargo de la declaración liquidada desde el vencimiento del plazo para declarar, hasta la fecha de presentación de la declaración inicial, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto y/o retención según el caso.

En caso haber sido presentada posteriormente al Emplazamiento para Declarar o al auto de inspección tributaria la sanción será equivalente al tres por ciento (3%) por cada mes o fracción de mes calendario de retardo del total del impuesto a cargo de la declaración liquidada, desde el vencimiento del plazo para declarar, hasta la fecha de presentación de la declaración inicial sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y/o retención según el caso.

Lo anterior en los términos de los artículos 61 y 62 del Decreto 807 de 1993.

SUMATORIA DE SANCIONES

OBJETO	VIGENCIA	SANCIÓN INEXACTITUD	SANCIÓN LIQUIDACIÓN INICIAL	TOTAL SANCIÓN DETERMINADA
NIT901345953	2022-7	\$10.861.000	\$ 0	\$10.861.000

• Para conocer el detalle de la sanción de extemporaneidad, remítase al Requerimiento Especial No. 2025EE211492

Los porcentajes de proporcionalidad y reincidencia aplicados son reportados por la Oficina de Inteligencia Tributaria, al calificar la conducta sancionable de los contribuyentes.

El valor mínimo de la sanción es de siete (7) unidades de valor tributario (UVT) vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 756 de 2019 que modifica el artículo 3 del Acuerdo Distrital No. 27 de 2001.

Lo anterior, sin perjuicio de los intereses de mora generados por el mayor valor de impuesto determinado, liquidados desde el vencimiento del plazo para declarar, hasta la fecha en que se cancele la obligación, a la tasa de interés vigente. Según lo establece el artículo 66 del

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Decreto Distrital 807 de 1993.

El artículo 282 de la Ley 1819 de 2016 en concordancia con el artículo 1º del Acuerdo Distrital 671 de 2017, por el cual se modifica el régimen sancionatorio y procedimental tributario, establece la aplicabilidad de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio, instituyendo porcentajes acordes con la conducta del contribuyente. Y en el artículo 2º redefine el procedimiento y porcentaje a aplicar cuando el contribuyente manifiesta que acepta las sanciones propuestas o aplicadas por la administración tributaria y afirma cumplir los requisitos para la procedencia de su reducción.

Todos los valores del presente acto se ajustan al múltiplo de mil (\$1.000) más cercano, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto Distrital 807 de 1993.

Artículo Segundo. Notificar al(los) contribuyente(s) mencionado(s), el contenido del presente acto administrativo por correo, personalmente o de manera electrónica, a la dirección de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 807 de 1993, adicionado por el artículo 9º del Acuerdo 671 de 2017, los artículos 12º y 13º del Acuerdo Distrital 469 del 22 de febrero de 2011 y la Resolución No. DDI-033742 del 21 de junio de 2018 para las notificaciones electrónicas.

Artículo Tercero: Informar al(los) contribuyente(s), que contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Decreto Distrital 807 de 1993, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Formularse por escrito, dirigido a la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, b) Interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la presente providencia, c) Interponerse directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o acreditar la personería si quien lo interpone actúa como apoderado especial o general o como representante legal. El representante legal debe anexar al escrito el certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a noventa (90) días, y el apoderado especial o general debe acreditar la calidad de abogado.

Radicar el recurso de reconsideración de manera virtual a través del sitio web www.haciendabogota.gov.co sección central **Nuestros canales de Atención**, en el **Formulario de Peticiones y Trámites**, opción **Respuesta Acto emitido por la Entidad**; o de manera presencial en el **SuperCade CAD Carrera 30 # 25-90**, ventanilla Radicación Hacienda, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p. m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Artículo Cuarto: Informar al(los) contribuyente(s), que dentro del término para interponer el Recurso de Reconsideración podrá corregir su declaración aceptando total o parcialmente los hechos planteados en la presente liquidación y reduciendo la sanción de inexactitud a la mitad de la inicialmente planteada en relación con los hechos aceptados, sin que ésta sea inferior a la sanción mínima establecida, en concordancia con el artículo 7º del Acuerdo 756 de 2019.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Para tal efecto, el contribuyente, responsable o agente retenedor, deberá corregir su declaración privada, incluyendo los mayores valores aceptados y la sanción por inexactitud reducida, y **presentar un memorial ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, en el cual consten los hechos aceptados y se adjunte copia o fotocopia de la respectiva corrección** y de la prueba del pago o acuerdo de pago de los impuestos, retenciones y sanciones, incluida la de inexactitud reducida.

DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN REDUCIDA

OBJETO	VIGENCIA	TOTAL SANCIÓN A CARGO (liquidada en Artículo Primero)	SANCIÓN REDUCIDA (sanción de inexactitud al 50% sin incluir sanción de liquidación inicial)
NIT901345953	2022-7	\$5.431.000	\$2.716.000

En cualquier tiempo a partir de la fecha de notificación del presente documento, puede el contribuyente solicitar acuerdo de pago ante la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario.

Artículo Quinto: Esta resolución rige a partir de la fecha de notificación en debida forma al contribuyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2025

Firmado Digitalmente Indeleble por: RODRIGO URIBE AGUILAR
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organizacional: Oficina de Liquidación
Localización: BOGOTA

RODRIGO URIBE AGUILAR
Jefe Oficina de Liquidación
Subdirección de Determinación

Revisado por: Sandino Danilo Filomena Polo – Profesional Especializado
Proyectado por: Claudia Liliana Contreras Fernández – Profesional Universitario

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28.07.2026 11:51:44
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE75427801 Fol: 2 Anex: 2
ORIGEN:OF. OPERACION SISTEMA GESTION DOCUMENTAL /
JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
DESTINO:CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS SAS / RAMON
ARIEL MOSQUERA GARCIA / RAMON ARIEL MOSQUERA
GARCIA
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER223374O1 del 17/07/2026
OBS: PORTAL WEB



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 212310-136
Tipología documental Respuesta PQRS

Señores

CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S.

Nit: 901.345.953

Ate. Ramon Ariel Mosquera Garcia

Representante Legal

Correo: impuesto.carvajal@cavajal.com; jenny.cardona@carvajal.com;
diana.mazo@cavajal.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER223374O1

Respetado señor Ramón Ariel:

En atención a la comunicación del asunto “2026ER223374O1, mediante la cual solicita información y/o acceso documental relacionado con la copia del Radicado No.2025EE872319O1 en formato pdf, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, la Oficina de Operación del Sistema de Gestión documental se permite informar:

Una vez realizada la consulta en los sistemas de información institucionales, se identificó la comunicación requerida y se procede a suministrar la información documental que reposa en custodia de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con las competencias asignadas a esta Oficina.

En consecuencia, se remite copia de la Liquidación Oficial de Revisión identificada con radicado 2025EE872319O1 de fecha 15/12/2025. Igualmente, se remite la constancia de devolución por causal "dirección errada" de fecha 16/03/2026 y la correspondiente notificación por aviso de fecha 09/04/2026

Respecto de la consulta física de expedientes, las solicitudes deberán ser presentadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda para su programación y coordinación, garantizando las condiciones necesarias para la preservación e integridad de los documentos objeto de consulta.

La Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental actúa como dependencia de apoyo para la localización, consulta y reproducción de documentos y expedientes que

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1

Pública Clasificada

reposan en custodia de la Entidad. En consecuencia, no le corresponde emitir pronunciamientos sobre el contenido, alcance, validez, estado, efectos jurídicos o términos asociados a las actuaciones administrativas que reposan en dichos expedientes. Los asuntos que requieran análisis jurídico, tributario, técnico o procedimental son de competencia de la dependencia responsable de la respectiva actuación administrativa.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pago-impuestos>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

De esta manera esperamos haber atendido su requerimiento.

Cordial saludo,

JAVIER
ENRIQUE
VELASQUEZ
CUERVO

Firmado digitalmente
por JAVIER ENRIQUE
VELASQUEZ CUERVO
Fecha: 2026.07.29
17:32:23 -05'00'

JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO

Jefe Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental

Anexos: 2 en pdf

Revisado por: Camila Alejandra Pinzon

Proyectado por: Maria Gladys Guzman Peña 28/07/2026

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 31.07.2026

Página 1 de 2

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0239LCHK

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0239LCHK	26011988354	FACTURACIÓN	04.01.2026	17.04.2026	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-40.000	0
2026	26A1	AAA0239LCHK	26011988354	FACTURACIÓN	04.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	401.000	0
TOTAL									0	361.000	0
2025	25A1	AAA0239LCHK	25012368763	FACTURACIÓN	16.03.2026	16.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	61.000	0
2025	25A1	AAA0239LCHK	25012368763	FACTURACIÓN	07.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	381.000	0
TOTAL									0	442.000	0
2024	24A1	AAA0239LCHK	24013504617	FACTURACIÓN	29.06.2024	29.06.2024	Pago recibido	Intereses de mora	0	4.000	0
2024	24A1	AAA0239LCHK	24013504617	FACTURACIÓN	10.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	350.000	0
TOTAL									0	354.000	0
2023	23A1	AAA0239LCHK	23012126009	FACTURACIÓN	16.03.2026	16.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	219.000	0
2023	23A1	AAA0239LCHK	23012126009	FACTURACIÓN	12.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	348.000	0
TOTAL									0	567.000	0
2022	22A1	AAA0239LCHK	22016437306	FACTURACIÓN	27.03.2022	15.07.2022	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-31.000	0
2022	22A1	AAA0239LCHK	22016437306	FACTURACIÓN	27.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	314.000	0
TOTAL									0	283.000	0
2021	21A1	AAA0239LCHK	21018345958	FACTURACIÓN	24.07.2021	23.07.2021	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	284.000	0
2021	21A1	AAA0239LCHK	21018345958	FACTURACIÓN	16.03.2026	16.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	311.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 31.07.2026

Página 2 de 2

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0239LCHK

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
TOTAL									0	595.000	0



Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Señor

EFRAIN ALFONZO RODRIGUEZ MARTINEZ

C.C. 1014282958

eframr001996@gmial.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER22524401 (SDQS 4897402026)

Respetado Efrain:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con *“un cobro por parte de la alcaldía de Bogotá. de los impuestos predial les de las fechas 24/julio del 2021 y 15/de julio del 2023”*, le informamos que:

Una vez revisado el estado de cuenta del inmueble, se evidencia que los pagos se correspondientes a la vigencia 2021 y 2023, encuentran debidamente aplicados.

Adjunto a esta comunicación recibirá el estado de cuenta actualizado correspondiente al bien inmueble, con el fin de que pueda validar la realidad tributaria del bien inmueble.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.





Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manitá: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios: 2. Anexo: 1.

Proyectó: Mallory Villegas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28.07.2026 12:15:52
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE75431401 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS CLASS INV
ERSION DE COLFONDOS /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER22640001
OBS: RADICACION VIRTUAL



Bogotá D.C., 28 julio 2026

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Nit. 800149496

contacto@colfondoscomunicaciones.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER22640001.

Respetados señores.

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: “*Notificación Nuevas Afiliaciones Digitales.*” le informamos que:

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que la información registrada en su escrito no es lo suficientemente clara para emitir una respuesta de fondo. Lo anterior, debido a que la persona relacionada en el correo electrónico no hace parte de la nómina de esta Secretaría. Asimismo, no se evidencia a qué entidad del Distrito corresponde su solicitud. Al respecto le informamos que BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL con NIT 899.999.061, se encuentra compuesta por 72 entidades del orden distrital las cuales tienen autonomía en su contratación. Dado que usted no nos informa a qué entidad del distrito va dirigida su comunicado, esta Secretaría no ha podido identificar a quien compete la información que remiten.

Por lo anterior, solicitamos de su colaboración con el fin de que nos aclare si esta información va dirigida a esta entidad, para lo cual es importante que nos informe que dependencia está realizando la solicitud o en su defecto, la entidad a la cual va dirigida para lo cual se le concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER22640001.

Es importante precisar que, en caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de esta, en virtud de lo indicado en la norma en cita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer una nueva petición.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

CANALES DE ATENCIÓN

- PRESENCIALES**
 - Puntos de Atención Especializada
 - Carrera 19 # 114 - 65
 - Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
 - lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
 - CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
 - Red CADE
 - 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
 - Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - Rosa: Calle 57R Sur # 72D-12
 - Manititas: Carrera 18L # 70B-50 Sur
 - Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
 - Engativá: Traversal 113B # 66 - 54
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
- VIRTUALES**
 - Agenda tu cita
 - Videollamada y Videollamada en lengua de señas
 - www.haciendabogota.gov.co
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
 - Asistente virtual NovHa
 - WhatsApp 305 7978608
 - Asistente virtual: 24 horas
 - Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.
 - Rede Sociales
 - @HaciendaBogota
 - @HaciendaBogota
 - @HaciendaBogota
 - @HaciendaBogota
 - Hacienda Bogota
- ESCRITO**
 - Formulario de Peticiones y Trámites
 - www.haciendabogota.gov.co
 - 24 horas
 - Bogotá Te Escucha
 - <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
 - 24 horas
 - Ventanillas de Radicación presencial
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
- TELEFÓNICO**
 - Línea Fija en Bogotá
 - (601) 3385000
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando Cárdenas Pita
Firmado digitalmente por Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.30 08:37:16 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES

Fecha 27.07.2026

Página 1 de 2

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

Placa MPW264
Marca/Linea SUZUKI / CELERIO
Modelo 2013
Tasa de interés 26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	MPW264	26031695354	FACTURACIÓN	27.07.2026	27.07.2026		Intereses de mora	1.000	0	0
2026	26A1	MPW264	26031695354	FACTURACIÓN	19.01.2026	15.05.2026		Dcto Pronto Pago Vehicular	-25.000	0	0
2026	26A1	MPW264	26031695354	FACTURACIÓN	19.01.2026	24.07.2026		Veh. Semaf. Vig. Actual	117.000	0	0
2026	26A1	MPW264	26031695354	FACTURACIÓN	19.01.2026	24.07.2026		Veh. Aut. Vig. Actual	246.000	0	0
TOTAL									339.000	0	0
2025	25A1	MPW264	25031879229	FACTURACIÓN	27.07.2026	27.07.2026		Intereses de mora	63.000	0	0
2025	25A1	MPW264	25031879229	FACTURACIÓN	21.01.2025	16.05.2025		Dcto Pronto Pago Vehicular	-23.000	0	0
2025	25A1	MPW264	25031879229	FACTURACIÓN	21.01.2025	25.07.2025		Veh. Semaf. Vig. Actual	95.000	0	0
2025	25A1	MPW264	25031879229	FACTURACIÓN	21.01.2025	25.07.2025		Veh. Aut. Vig. Actual	233.000	0	0
TOTAL									368.000	0	0
2024	24A1	MPW264	24030546355	FACTURACIÓN	27.07.2026	27.07.2026		Intereses de mora	124.000	0	0
2024	24A1	MPW264	24030546355	FACTURACIÓN	14.01.2024	24.05.2024		Dcto Pronto Pago Vehicular	-22.000	0	0
2024	24A1	MPW264	24030546355	FACTURACIÓN	14.01.2024	28.06.2024		Veh. Semaf. Vig. Actual	87.000	0	0
2024	24A1	MPW264	24030546355	FACTURACIÓN	14.01.2024	28.06.2024		Veh. Aut. Vig. Actual	222.000	0	0
TOTAL									411.000	0	0
2023	23A1	MPW264	23036368319	FACTURACIÓN	27.07.2026	27.07.2026		Intereses de mora	170.000	0	0
2023	23A1	MPW264	23036368319	FACTURACIÓN	29.01.2023	02.06.2023		Dcto Pronto Pago Vehicular	-21.000	0	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES

Fecha 27.07.2026

Página 2 de 2

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

Placa

Marca/Linea

Modelo

Tasa de interés

MPW264

SUZUKI / CELERIO

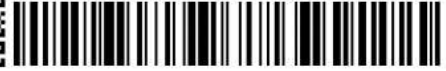
2013

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2023	23A1	MPW264	23036368319	FACTURACIÓN	29.01.2023	28.07.2023		Veh. Semaf. Vig. Actual	77.000	0	0
2023	23A1	MPW264	23036368319	FACTURACIÓN	29.01.2023	28.07.2023		Veh. Aut. Vig. Actual	211.000	0	0
TOTAL									437.000	0	0
2022	22A1	MPW264	22034956334	FACTURACIÓN	27.07.2026	27.07.2026		Intereses de mora	187.000	0	0
2022	22A1	MPW264	22034956334	FACTURACIÓN	26.04.2022	12.08.2022		Dcto Pronto Pago Vehicular	-18.000	0	0
2022	22A1	MPW264	22034956334	FACTURACIÓN	26.04.2022	26.08.2022		Veh. Semaf. Vig. Actual	67.000	0	0
2022	22A1	MPW264	22034956334	FACTURACIÓN	26.04.2022	26.08.2022		Veh. Aut. Vig. Actual	178.000	0	0
TOTAL									414.000	0	0
2020	20A1	MPW264	20031924995	FACTURACIÓN	27.07.2026	27.07.2026		Intereses de mora	341.000	0	0
2020	20A1	MPW264	20031924995	FACTURACIÓN	25.07.2020	24.07.2020		MIG Impto. Veh. Automotres	212.000	0	0
TOTAL									553.000	0	0



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.07.2026 09:19:06
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE76077101 Fol: 7 Anex: 2
ORIGEN:BACKOFFICE / KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
DESTINO:GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER22777901 del 29/07/2026
OBS: VENTANILLA CAD SE RECIBE FISICO POR CONTINGENCIA
Y SE DA ACUSE



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 29 de julio del 2026

Señora
GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA
CC 51.552.661
Email: grazongloria609@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER22777901

Respetada Gloria.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: “Condonación deuda”, le informamos que:

1. Presión de la condonación y/o exoneración.

En lo que respecta a su solicitud de condonación de intereses por mora del impuesto predial vehicular, es preciso aclarar que actualmente no existe norma vigente territorial que la Secretaria de Hacienda de Bogotá haya sido adoptada, (Decreto Distrital y/o Acuerdo Distrital) que conceda beneficios tributarios de las obligaciones pendientes, que permitan una reducción y/o exoneración del valor de la obligación que se adeuda, teniendo en cuenta que solamente al Concejo Distrital de conformidad con la constitución y la ley, le corresponde establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos. (Art. 4º Decreto 352 de 2002).

2. Aclaración de la firmeza en las facturas.

Con el punto número uno, nos permitimos aclarar que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 226 del Decreto Distrital 639 de 2025**, el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto sobre Vehículos Automotores se administran, como regla general, mediante el sistema de facturación. En consecuencia, una vez la Administración Distrital expide la factura y esta adquiere firmeza al vencimiento del plazo máximo establecido en el calendario tributario, el documento constituye el título ejecutivo que respalda el cobro de la obligación tributaria.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195
NIT. 899.999.061-9



En ese sentido, una vez la factura se encuentra en firme, la obligación tributaria se vuelve exigible, razón por la cual la Administración no cuenta con facultad legal para reducir, modificar o condonar los intereses moratorios causados, salvo que exista una disposición legal expresa que establezca un beneficio tributario según lo argumentado anteriormente.

Por tal motivo, los intereses liquidados corresponden a los generados por el incumplimiento en el pago oportuno de la obligación y deben calcularse conforme a los **artículos 634 y 634 del Estatuto Tributario Nacional**.

Artículo 634 Interese moratorios.

(...) Sin perjuicio de las sanciones previstas en este Estatuto, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. (...)

Lo anterior significa que, cuando una obligación tributaria no es pagada dentro del plazo establecido, la ley dispone automáticamente la generación de intereses moratorios por cada día de retraso hasta que se realice el pago total de la deuda.

Artículo 635. Determinación de la tasa de interese moratorio.

(...) Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web" (...)

Lo anterior significa que los intereses moratorios se calculan diariamente sobre el saldo pendiente de la obligación, aplicando la tasa establecida por la ley hasta que se realice el pago total de la deuda.

3. Aclaración de la causación a 1 de enero de cada vigencia.

Nos permitimos informar que, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información tributaria, el vehículo se encuentra en estado **activo** desde el **09 de octubre de 2012**, fecha a partir de la cual la señora **GLORIA ESMERALDA GARZÓN DE ACOSTA** figura como propietaria, condición que mantiene hasta la actualidad.

En ese sentido, es importante precisar que, de conformidad con la normativa que regula el Impuesto sobre Vehículos Automotores, el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona que figure como propietaria del vehículo al **1 de enero de cada vigencia fiscal**. En consecuencia,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





las obligaciones tributarias correspondientes a cada año son exigibles a quien ostente dicha calidad en esa fecha.

Recuerde que el artículo la Ley 488 de 1998 establece:

*“(…) **IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES ARTICULO 138.** Impuesto sobre vehículos automotores. Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley. Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 488 de 1998 32 EVA - Gestor Normativo El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá podrá mantener el gravamen a los vehículos de servicio público que hubiere establecido antes de la vigencia de esta ley.*

ARTÍCULO 139. Beneficiarios de las rentas del impuesto. La renta del impuesto sobre vehículos automotores corresponderá a los municipios, distritos, departamentos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en las condiciones y términos establecidos en la presente ley. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de este impuesto, el departamento de Cundinamarca no incluye el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. **ARTÍCULO 140. Hecho generador.** Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de los vehículos gravados.

ARTÍCULO 141. Vehículos gravados. Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes: a. Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada; b. Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola; c. Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas; d. Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; e. Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga. **PARÁGRAFO 1°.** Para los efectos del impuesto, se consideran nuevos los vehículos automotores que entran en circulación por primera vez en el territorio nacional. **PARÁGRAFO 2°.** En la internación temporal de vehículos al territorio nacional, la autoridad aduanera exigirá, antes de expedir la autorización, que el interesado acredite la declaración y pago del impuesto ante la jurisdicción correspondiente por el tiempo solicitado. Para estos efectos la fracción de mes se tomará como mes completo. De igual manera se procederá para las renovaciones de las autorizaciones de internación temporal.

ARTÍCULO 142. Sujeto pasivo. El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados.

ARTÍCULO 143. Base gravable. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. **PARÁGRAFO.** Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ARTÍCULO 144. Causación. El impuesto se causa el 1º de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación (...).

4. Información valores adeudados.

Nos permitimos relacionar las deudas a fecha de consulta:

TIP O ID	NRO ID	NOMBRE CONTRIBUYE NTE	OBJE TO	VIGENC IA	PERIO DO	IMPUEST OS	SEMAFORI ZACIÓN	SANCI ONES	INTERESE S	VALORES
CC	515526 61	GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA	MPW2 64	2020	20A1	\$ 212.000	\$ 0	\$ 0	\$ 341.000	\$ 553.000
CC	515526 61	GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA	MPW2 64	2022	22A1	\$ 178.000	\$ 67.000	\$ 0	\$ 187.000	\$ 432.000
CC	515526 61	GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA	MPW2 64	2023	23A1	\$ 211.000	\$ 77.000	\$ 0	\$ 170.000	\$ 458.000
CC	515526 61	GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA	MPW2 64	2024	24A1	\$ 222.000	\$ 87.000	\$ 0	\$ 124.000	\$ 433.000
CC	515526 61	GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA	MPW2 64	2025	25A1	\$ 233.000	\$ 95.000	\$ 0	\$ 63.000	\$ 391.000
CC	515526 61	GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA	MPW2 64	2026	26A1	\$ 246.000	\$ 117.000	\$ 0	\$ 1.000	\$ 364.000
									TOTAL	\$ 2.631.000

Nota: Valores a fecha de consulta 27 de julio del 2026. Los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Se adjunta el estado de cuenta. Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

5. Alternativa de pago.

Relacionamos el sistema de Facilidad de Pago, donde deberá de adjuntar el formulario de la Facilidad de Pago, diligenciado en su totalidad, esto incluye:

✓ Datos generales del contribuyente deudor.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



- ✓ Datos generales de quien solicita.
- ✓ Relación de las obligaciones tributarias: recuerde relacionar todas las deudas vigentes de todos los impuestos que a la fecha se presenten, razón de que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente.
- ✓ Plazos (Corto, Mediano, Largo) y el número de cuotas deseadas.
- ✓ Recuerde firmar el formulario.
- ✓ Recuerde que deberá de adjuntar el pago del 10% de la cuota inicial.

Nota: Para calcular el valor correspondiente al diez por ciento (10%) de la cuota inicial, primero se debe identificar la totalidad de las obligaciones tributarias pendientes de pago por los diferentes impuestos distritales. Posteriormente, se deberá determinar el valor total adeudado de cada vigencia y, en caso de evidenciarse descuentos reflejados en el estado de cuenta, estos deberán sumarse para establecer el valor total de la obligación; si no existen descuentos, se tomará únicamente el valor total de la deuda de la respectiva vigencia. Una vez consolidado el valor total de todas las obligaciones, se calculará el diez por ciento (10%) sobre dicho monto. Finalmente, el Recibo Oficial de Pago (ROP) correspondiente a la cuota inicial se generará e imputará a la vigencia que registre el mayor valor adeudado.

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, **esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes**

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Nota: Si el impuesto de la vigencia 2026 ya se encuentra vencido (10 julio del 2026 predial) (24 julio del 2026 vehicular) y el pago aún no ha sido efectuado, podrá adjuntarlo en el formulario.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que la invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1058-90
- Bosque: Calle 57R Sur # 720-12
- Monsías: Carrera 181 # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 57 - 35
- Engativá: Troncal 113B # 66 - 34
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en tiempo de citas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual Novella
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesora: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Redes Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1058-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3383000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (2) Folios: (7)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Público Reservado
Respuesta PQRS

Bogotá, 30 de julio del 2026

Señores

CENTURY BIKE SAS

NO REGISTRA CORREO

Asunto: Respuesta radicado 2026ER23234801

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio, en respuesta a su(s) solicitud relacionada con: Aplicación de pagos le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos que nos permitan identificar su estatus de autorizado para solicitar información reservada, por cuanto la Solicitud aplicación de pagos sólo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente.

En ese orden, conviene informar que, al tratarse de una consulta de carácter reservado, deberá generar una nueva solicitud adjuntando los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

Si es persona natural deberá adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor (persona natural) y requiere: factura, recibo oficial de pago, estado de cuenta, reporte de obligaciones pendientes, asesoría o Información general bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad.
 - ✓ Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.
2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)

- Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.
- 3. Adjuntar a la petición los comprobantes de pago realizados a los periodos y/o vigencias solicitadas; cabe mencionar que los documentos deberán ser legibles y se pueda identificar:
 - Fecha de pago
 - Referencia de pago
 - Valor pagado

Si es persona jurídica adicional deberá adjuntar:

- Certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
- Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado. (En caso de que el solicitante sea un tercero).

«Artículo 583.-Reserva de las declaraciones La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias tendrán el carácter de información reservada (...)»

Igualmente hacemos referencia al memorando 2012IE3195 emitido por la Subdirección Jurídica de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, el cual expresa que «(...) en materia tributaria el derecho de información, no sólo está limitado por la reserva, sino también por el derecho fundamental a la intimidad, como se indicó anteriormente, razón por la cual con la entrega de liquidaciones asistidas, sugeridas y autoliquidaciones en los puntos de atención presenciales, virtuales (correo electrónico), a un tercero no autorizado por el contribuyente se vulneraría el precepto constitucional (...)»

Cabe anotar que debe radicar una solicitud allegando los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, a través del nuevo formulario de radicación haciendo clic aquí <https://pqrs.shd.gov.co/inicio> o dirigirse a nuestra página web en la sección "Atención y servicio a la ciudadanía" seleccionado la opción "Formulario de peticiones y trámites".

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>





PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 29 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 50 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 54 # 50C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 345 # 1018-90
- Bosa: Calle 578 Sur # 770-12
- Manizales: Carrera 18L # 700-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 57 - 55
- Engativá: Travesía 113B # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.



CANALES DE ATENCIÓN

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas
www.haciendabogota.gov.co
Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp: 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención auser: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales:

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota



ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites
www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
- Suba: Calle 345 # 1018-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.



TELÉFONICO

Línea Fija en Bogotá
(0051) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
HACIENDA

OFICINA DE OPERACIÓN DEL
SERVICIO
Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá
Dirección: KR 30 25 90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311-
Colombia
Teléfono: (601)3385772

Proyectó: B.O

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



110-F.142
V.5



OBS:



Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

Señor

JHON JAIRO OROZCO GALLEG0
SIN DIRECCIÓN, SIN CORREO

Asunto: respuesta al radicado 2026ER23364401

Reciba un cordial saludo de la Oficina Administración Funcional del Sistema, en respuesta a su solicitud relacionada con: Información exógena DIAN le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos que nos permitan identificar su estatus de autorizado para solicitar información reservada, por lo cual no es posible atender lo pedido debido a que el solicitante no acreditó calidad para actuar, por cuanto la información exógena reportada a la DIAN, solo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente¹.

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.² En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Ahora bien, entendiendo que la solicitud surge con ocasión al Información exógena reportada a la DIAN por la Dirección de Impuestos Bogotá, conviene precisar las generalidades de esta actuación con el propósito de absolver las inquietudes relacionadas con este asunto.

Es necesario poner en su conocimiento el proceso por el cual se origina el reporte de información exógena a la DIAN, ya que este no implica transformación alguna de los datos, sino, que toma el estado en el que se encuentren a la fecha del reporte del Sistema de información Tributaria de las facturas y declaraciones presentadas por los contribuyentes.

En el caso de las facturas, el proceso inicia con la información suministrada por terceros para la identificación del sujeto pasivo y del hecho generador del tributo, por lo que la Dirección Distrital de Impuestos, se basa en lo reportado por la Superintendencia de Notariado y Registro y por la Unidad Especial Administrativa de Catastro-UAECD como fuentes oficiales para asociar los responsables del predio, liquidar el impuesto y sugerírselo al contribuyente

¹ 1 Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.



mediante la factura, si este no está de acuerdo con los datos allí consignados puede presentar la declaración con los datos correctos.

- Requisitos para la solicitud de reporte de información exógena DIAN y terceros:

Para iniciar el trámite, es necesario acreditar la calidad de quien realiza la solicitud, ya sea como persona natural, representante legal o autorizado. A continuación, se detallan los documentos requeridos según su caso:

Si es persona natural adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud actúa en carácter de propietario, usufructuario o poseedor, bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad.
- Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.
2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional a su documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - Tercero autorizado: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
 - Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
 - Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de
 - Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

Si es persona jurídica adjuntar:

1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 3 meses de expedición
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado. (En caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Documento de identificación del representante legal.
4. Documento de identificación de quien hace la solicitud
5. RUT actualizado.
6. Si la solicitud la realiza un tercero deberá adjuntar poder autenticado que lo acredite como autorizado.

Cabe anotar que debe radicar una solicitud allegando los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, a través del nuevo formulario de radicación haciendo clic aquí <https://pgrs.shd.gov.co/inicio> o dirigirse a nuestra página web en la sección "Atención y servicio a la ciudadanía" seleccionado la opción "Formulario de peticiones y trámites".



Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

**PRESENCIALES**

Puntos de Atención Especializada:

- Carrera 19 # 134 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1152 y 1154

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Bosa: Calle 57B Sur # 72D-32
- Manizales: Carrera 13L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Transversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

**CANALES DE ATENCIÓN****VIRTUALES**

Agenda tu cita
Video llamada y Videollamada en
lenguas de señas
www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual Novela
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- Hacienda Bogota

**ESCRITO**

Formulario de Peticiones y Trámites
www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

**TELEFÓNICO**

Línea fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

SIERVO DE JESUS

CORREA CARDOZO

Firmado digitalmente por SIERVO
DE JESUS CORREA CARDOZO
Fecha: 2026.07.31 15:46:14 -05'00'

SIERVO DE JESÚS CORREA CARDOZO

Jefe de Oficina

Oficina de Administración Funcional del Sistema

Anexos: (0) Folios: (3)

Proyectado por: Ingrid Bernal

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142

V.5



AUTO No. OCODI-000367
16 DE JULIO DE 2026

Expediente No. 134-2026

Auto Inhibitorio y Remisión por Competencia Interna

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Tipología documental: **Auto Inhibitorio**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, 6 del Decreto Distrital 645 de 2025, y la Resolución SDH-0000246 del 7 de mayo de 2026, y considerando:

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DEL ANTECEDENTE	Queja No. 2026ER197091O1 del 2 de julio de 2026- SDQS 4302012026 del 17 de junio de 2026 interpuesto de manera anónima.
IMPLICADO(S)	En averiguación
FECHA DE RECIBO	17/06/2026
FECHA DE LOS HECHOS	En averiguación
HECHOS	Queja anónima por presunto incumplimiento del deber de cumplir horario y ausentismo a laboral de los funcionarios Harold Giovanni Fajardo y Brayan Alexis Ramírez Suárez.
TIPOLOGÍA	Incumplimiento horario de trabajo. Cumplimiento de funciones de manera diligente, eficiente e imparcial. /No dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar la noticia disciplinaria puesta en su conocimiento, con el fin de determinar la actuación que en derecho corresponda, al tenor de lo establecido en los artículos 208 y 209 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 34 y 35 de la Ley 2094 de 2021.

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia Disciplinaria

Al Despacho se encuentra la queja anónima No. 2026ER197091O1 del 2 de julio de 2026- SDQS 4302012026 del 17 de junio de 2026 respecto del cual se pone en conocimiento hechos asociados con el presunto incumplimiento del deber de cumplir con

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA

Expediente No. 134-2026

el horario reglamentario de trabajo y ausentismo a laborar atribuidos a los servidores Harold Giovanni Fajardo y Brayan Alexis Ramírez Suárez adscritos a la Oficina de Liquidación y que a continuación se transcribe:

“DENUNCIA POR FAVOR REALIZAR LAS DEBIDAS INVESTIGACIONES DESDE TALENTO HUMANO CON COPIA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DADO QUE NO SE ESTA REALIZANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE TALENTO HUMANO RESPECTO AL HORARIO DE TRABAJO EN LA OFICINA DE LIQUIDACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, TENIENDO EN CUENTA QUE HAY FUNCIONARIOS COMO HAROLD GIOVANNY FAJARDO Y BRAYAN ALEXIS RAMIREZ SUAREZ NO CUMPLEN NI ASISTEN A SU LUGAR DE TRABAJO.”¹

4. CONSIDERACIONES

4.1. Presupuestos para abstenerse de iniciar una acción disciplinaria

El artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el Despacho se abstiene de iniciar una actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma, los presupuestos expresamente señalados por el legislador para proceder de esta manera son: la información o queja que sean manifiestamente temerarias, la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia, la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos o cuando la acción no pueda iniciarse.

La Procuraduría General de la Nación, respecto a la decisión inhibitoria ha señalado lo siguiente:

*“(...) dicha facultad deviene de la esencia de la misma queja, en todo caso, cuando se adviertan **hechos manifiestamente temerarios**, disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia **o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa**. Ante tales fenómenos, el funcionario está facultado para tomar una decisión inhibitoria según el texto legal, lo que traducido a un escenario jurídico, significa abstenerse de conocer de un determinado asunto; conllevando con lo mismo, que no se defina la situación y por ende que no haga tránsito a cosa juzgada, lo que indica que en el momento de surgir nuevos elementos fácticos, bien se puede acudir nuevamente ante la autoridad competente (...)”².* (Resaltado fuera de texto).

A su turno, el artículo 86 del Código General Disciplinario instituye:

¹ Folios electrónicos 4-5

² Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Fallo de segunda instancia del 21 de febrero de 2013. Sala No. 10. Procuradora Delegada Ponente: Dra. María Eugenia Carreño Gómez.

Expediente No. 134-2026

“Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos [38](#) de la Ley 190 de 1995 y [27](#) de la Ley 24 de 1992.”.

De una interpretación sistemática de las disposiciones antes citadas, es factible advertir que la procedencia de la acción disciplinaria parte de los elementos de juicio que le permitan al investigador tener una idea de los hechos en orden a dar curso a una investigación juiciosa orientada a observar los fines del proceso disciplinario y la garantía de la función pública -Artículos 11 y 23 Ley 1952 de 2019-.

Sea lo primero señalar que la queja o informe puesta en conocimiento de la autoridad disciplinaria debe contener elementos objetivos que le permitan a la autoridad disciplinaria tener una visión inicial de lo sucedido, de la presunta falta disciplinaria cometida y sobre todo, referencia de quienes hayan tenido conocimiento de los hechos o cualquier otro dato verificable que haga razonablemente posible el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Descendiendo al caso concreto, el Despacho advierte que la información anónima objeto de análisis resulta absolutamente inconcreta y difusa., por cuanto de su lectura no deriva en detalle las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desenvuelve el supuesto incumplimiento laboral y ausentismo de los funcionarios adscritos a la Oficina de Liquidación Harold Giovanni Fajardo y Brayan Alexis Ramírez Suárez, así como los mínimos elementos de prueba que corroboren las aseveraciones del anónimo peticionario, al menos los datos de identificación y ubicación para llamarlo a ampliar la queja, en fin, obtener nueva información que posibilite la activación de la acción disciplinaria en orden a demostrar la lesión a los intereses de la administración pública en manos de los susodichos y del mismo modo, la eventual omisión del deber de la jefatura del área de control y seguimiento a la gestión del talento humano a su cargo al permitir que los implicados presuntamente no prestaran sus servicios.

Amén de lo anterior, es dable apreciar que sus aseveraciones se fundamentan en supuestos carentes de elementos prueba que pretenden distraer su responsabilidad como quejoso. Sobre el particular, la Procuraduría Primera Delegada Vigilancia Administrativa en radicación No. 013-94087/03 ilustra sobre las quejas inconcretas, difusas y temerarias como a continuación sigue:

“Se observa que la queja es inconcreta, por cuanto refiere unos hechos que no se pueden enmarcar espacial modal y temporalmente dentro de las circunstancias que los delimitan y permitan identificarlos y objetivizarlos, pues no se enuncian conductas concretas y específicas, precisiones modales espaciales y temporales que son condición necesaria para posibilitar una actuación disciplinaria seria y objetiva.



Expediente No. 134-2026

El Profesor Óscar Villegas Garzón en su libro El Proceso Disciplinario, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, D.C., año 2003, Pág. 131 dice: “No es para la Administración una forma honesta incoar procesos disciplinarios partiendo de anónimos, que no se pueden ampliar, ni corroborar, ni ratificar, ni controvertir por algunos aspectos. Tampoco aparece en ellos el interés jurídico que pueda tener el quejoso. Además, son ostensiblemente violatorios de los derechos humanos.”

Seguidamente nos remitimos a la Pág. 457, del mismo libro y autor que reza así: “No es posible iniciar investigación disciplinaria a partir de un escrito (remitido vía fax, correo electrónico o llamada telefónica) anónimo, a menos que se cumplan las exigencias del artículo 38 de la Ley 190 de 1995...”

Así las cosas, y ante las inexistentes referencias temporales, modales y circunstanciales, las cuales solo podrían traerse al proceso con la participación activa del quejoso, quien oculta su nombre, lo que hace imposible solicitar su intervención para precisar aquellos aspectos que eventualmente permitirían adelantar y direccionar la actuación disciplinaria, se ordenará el archivo del expediente.”

En tales condiciones, la información puesta en conocimiento de esta Oficina carece del grado mínimo de concreción y precisión exigido para estructurar una noticia disciplinaria susceptible de verificación objetiva. En efecto, la ausencia de circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de elementos objetivos que permitan corroborar las afirmaciones efectuadas, impide establecer, siquiera de manera preliminar, la posible ocurrencia de una conducta con relevancia disciplinaria y, por ende, el inicio de una actuación disciplinaria. En consecuencia, al configurarse la causal prevista en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, consistente en la presentación de información absolutamente inconcreta y difusa, **procede la adopción de una decisión inhibitoria.**

4.2. Remisión por competencia.

Sin perjuicio de la decisión inhibitoria que se adopta en la presente actuación, se advierte que el escrito anónimo contiene manifestaciones relacionadas con un presunto incumplimiento de la jornada laboral por parte de servidores de la Oficina de Liquidación, así como una solicitud expresa dirigida a que la Dirección de Talento Humano adelante las actuaciones que estime pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará remitir copia de la queja radicada bajo los Nos. 2026ER197091O1 del 2 de julio de 2026 y SDQS 4302012026 del 17 de junio de 2026 a la Dirección de Talento Humano, para que, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, adopte las actuaciones administrativas que considere procedentes.

En mérito de lo expuesto,



Expediente No. 134-2026

RESUELVE

Artículo 1°: **INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria respecto de los hechos denunciados de manera anónima asociados con las presuntas conductas de incumplimiento de horario y ausentismo de algunos servidores de la Oficina de Liquidación, por las razones expuestas en el numeral **4.1** de la parte considerativa de la presente providencia.

Artículo 2°: **REMITIR** copia de la queja radicada bajo los Nos. **2026ER19709101 del 2 de julio de 2026** y **SDQS 4302012026 del 17 de junio de 2026** a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia, de conformidad con lo expuesto en el numeral **4.2.** de la parte considerativa de este proveído.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente decisión al quejoso anónimo.

Artículo 4°: Informar que contra la presente decisión no procede recurso alguno y la misma no hace tránsito a cosa juzgada, sin perjuicio de que, si con posterioridad surgen nuevos elementos de juicio que permitan establecer la posible ocurrencia de una conducta con relevancia disciplinaria, pueda iniciarse la actuación disciplinaria correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alejandra
Páez Osorio

Firmado digitalmente
por Alejandra Páez
Osorio

ALEJANDRA PÁEZ OSORIO
Jefe de Oficina
Oficina de Control Disciplinario Interno (E)

Proyectado por: Luz Adriana Bravo Saiz. Profesional Especializado 222-27

Luz Adriana Bravo Saiz

Firmado digitalmente por Luz Adriana Bravo Saiz





Pública Clasificada
Código de la serie/subserie Ej. 200010-101-2
Comunicación al quejoso- Terminación del proceso

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.07.2026 12:15:56
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE75064101 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / ALEJANDRA
PAEZ OSORIO
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Expediente No. 134-2026 Comunicación del Auto
Inhibitorio Abogada Adriana Bravo



Bogotá D.C,

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Expediente No. 134-2026
Comunicación del Auto Inhibitorio

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. OCODI-000367 del 16 de julio de 2026, proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, me permito comunicarle dicha decisión y remitir copia de la providencia mediante la cual este Despacho dispuso inhibirse de iniciar actuación disciplinaria.

Igualmente, se le informa que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019 -Código General Disciplinario-.

Cordialmente,

Alejandra Firmado digitalmente por Alejandra Páez Osorio
Páez Osorio

ALEJANDRA PÁEZ OSORIO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno (E)

Anexo: Lo anunciado.

Proyectado por: Luz Adriana Bravo Saiz Profesional Especializada Luz Adriana Bravo Saiz Firmado digitalmente por Luz Adriana Bravo Saiz

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30.07.2026 13:20:09
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE76455601 Fol: 2 Anex: 1
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / ALEJANDRA
PAEZ OSORIO
DESTINO:ANONIMO ANONIMO /
ASUNTO: Expediente disciplinario 146-2026 Comunicación Auto
inhibitorio y Remisión por Competencia. Abogada Lina Mejía



Pública Clasificada

200010-101

Comunicación de decisiones

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Expediente disciplinario 146-2026
Comunicación Auto inhibitorio y Remisión por Competencia.

Respetado Señor.

En atención a la queja presentada por su parte, radicada con el número No. 2026ER21380401 – SDQS 4645682026 del 03 de julio del 2026, en la cual pone en conocimiento una serie de hechos relacionados con una persona identificada por el quejoso anónimo como contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, a quien atribuye la presunta realización de actividades de proselitismo político a través de redes sociales en favor de un candidato. Adicionalmente, planteó cuestionamientos respecto de presuntas ausencias en el cumplimiento de sus actividades contractuales, viajes frecuentes y una eventual insuficiencia en la carga asignada, y la forma en que se estaría ejerciendo el seguimiento del contrato de prestación de servicios, solicitando que se verificaran dichas circunstancias y se adoptaran las medidas a que hubiere lugar.

De manera atenta, le informo que este Despacho, mediante Auto OCODI-000386 del 28 de julio de 2026, del cual se anexa copia, dispuso inhibirse de iniciar acción disciplinaria, así como remitir por competencia a la Procuraduría General de la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Nación y a la Oficina de Gestión de Pagos de la esta Secretaría por las razones expuestas en la parte considerativa del mencionado proveído.

Cordialmente,

Alejandra  Firmado digitalmente
por Alejandra Páez
Osorio

ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Jefe de Oficina (E)
Oficina de Control Disciplinario

Anexo: Lo anunciado.

Proyectado por: Lina Fabiola Mejía Ávila. Profesional Especializado OCDI. LINA MEJIA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000386
28 DE JULIO DE 2026

Expediente No. 146-2026

Auto Inhibitorio y remisión por competencia

200010-101

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, 6° del Decreto Distrital 645 de 2025, la Resolución SDH-000046 del 6 de mayo de 2026, y considerando:

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DEL INFORME	Queja presentada de manera anónima mediante radicado No. 2026ER213804O1 – SDQS 4645682026 del 03 de julio del 2026.
IMPLICADO	Por determinar
FECHA DE RECIBO	03 de julio del 2026
FECHA DE LOS HECHOS	Por establecer
HECHOS	Mediante denuncia anónima se puso en conocimiento presuntas conductas irregulares atribuidas a una persona que, según el contenido de la queja, se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, mediante el contrato de prestación de servicios No. 26026, consistente en la posible realización de actividades de proselitismo político a través de redes sociales en favor de un candidato. De igual forma, el escrito plantea cuestionamientos relacionados con presuntas ausencias, frecuentes desplazamientos, una eventual baja asignación de actividades y la forma en que se habría ejercido la ejecución del referido contrato, solicitando que tales circunstancias fueran objeto de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311 PBX: (+57)
601 338 50 00 Información: Línea 195





AUTO No. OCODI-000386
28 DE JULIO DE 2026

	verificación.
--	---------------

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a examinar los hechos puestos en conocimiento a través de una denuncia anónima, con el fin de determinar si la información suministrada reúne los presupuestos que justifiquen el inicio de la actuación disciplinaria, incluida de ser el caso, la apertura de una indagación previa, o si, por el contrario, resulta procedente adoptar una decisión inhibitoria. Así mismo, se verificará si esta autoridad ostenta competencia para conocer de los hechos denunciados, conforme a lo previsto en los artículos, 208 y 209 del Código General Disciplinario, modificados, respectivamente, por los artículos 34 y 35 de la Ley 2094 de 2021.

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia Disciplinaria

Al Despacho se encuentra la queja anónima radicada bajo el número 2026ER213804O1¹ y SDQS 464582026, del 03 de julio de 2026, mediante la cual, se pone en conocimiento una serie de hechos relacionados con una persona identificada por el quejoso anónimo como contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, a quien atribuye la presunta realización de actividades de proselitismo político a través de redes sociales en favor de un candidato. Adicionalmente, planteó cuestionamientos respecto de presuntas ausencias en el cumplimiento de sus actividades contractuales, viajes frecuentes y una eventual insuficiencia en la carga asignada, y la forma en que se estaría ejerciendo el seguimiento del contrato de prestación de servicios, solicitando que se verificaran dichas circunstancias y se adoptaran las medidas a que hubiere lugar.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Decisión Inhibitoria

¹ Archivo electrónico 001_COMUNICA_QUEJA_2026ER213804O1_SDQS_4645682026_FLE_P3.



AUTO No. OCODI-000386
28 DE JULIO DE 2026

Para iniciar, resulta imperativo indicar que el artículo 209 del Código General Disciplinario, establece la posibilidad legal de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el Despacho se abstiene de iniciar una actuación disciplinaria, en los siguientes términos:

“Artículo 209. Decisión inhibitoria. Cuando la información o queja sea manifiestan-ente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. Contra esta decisión no procede recurso”.

La Procuraduría General de la Nación, respecto a la decisión inhibitoria ha señalado lo siguiente:

“(...) dicha facultad deviene de la esencia de la misma queja, en todo caso, cuando se adviertan hechos manifiestamente temerarios, disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. Ante tales fenómenos, el funcionario está facultado para tomar una decisión inhibitoria según el texto legal, lo que traducido a un escenario jurídico, significa abstenerse de conocer de un determinado asunto; conllevando con lo mismo, que no se defina la situación y por ende que no haga tránsito a cosa juzgada, lo que indica que en el momento de surgir nuevos elementos fácticos, bien se puede acudir nuevamente ante la autoridad competente (...)”. (Resaltado fuera de texto).

Y en más reciente pronunciamiento, el mismo Ente de Control reiteró:

“(...) Como puede advertirse, la decisión inhibitoria alude al hecho de abstenerse de conocer el juzgador disciplinario de un asunto por las razones determinadas por el legislador, [...] decisión que difiere de la determinación de archivo de la actuación, que necesariamente implica valoración del asunto y la toma de decisión al respecto. (C-53 – 2010). La decisión inhibitoria es aquella que no resuelve de fondo el asunto, (...)”.



AUTO No. OCODI-000386
28 DE JULIO DE 2026

Así las cosas, este Despacho advierte que la queja anónima tiene por objeto poner en conocimiento presuntas conductas atribuibles a una persona que, según el contenido de la queja, se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, mediante contrato de prestación de servicios No. 260267, consistentes, de una parte, en la presunta realización de actividades de proselitismo político y, de otra, en diversos cuestionamientos relacionados con la ejecución de las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios.

Frente a ello, debe advertirse que la Oficina de Control Disciplinario Interno ejerce la potestad disciplinaria respecto de servidores y exservidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos previstos en el Código General Disciplinario, competencia que no se extiende a los particulares vinculados mediante contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, dado que la persona respecto de la cual se formulan los principales cuestionamientos es identificada en la denuncia como contratista de la Entidad, vinculada mediante el contrato de prestación de servicios No. 260267, no resulta jurídicamente viable iniciar una actuación disciplinaria en su contra por parte de esta Oficina, al carecer de competencia subjetiva para conocer de los hechos atribuidos.

Ahora bien, en cuanto a las manifestaciones contenidas en la queja relacionadas con las inquietudes del denunciante acerca de las presuntas ausencias de la persona vinculada mediante el contrato de prestación de servicios No. 260267, sus frecuentes desplazamientos, la eventual insuficiencia de la carga de trabajo asignada y la posible falta de control sobre la ejecución del referido contrato, respecto de las cuales solicita verificar si dichas circunstancias obedecen a una situación irregular, este Despacho observa que tales planteamientos se formulan en términos generales y carecen del grado mínimo de concreción necesario para estructurar una noticia disciplinaria respecto de un servidor público sujeto a la competencia de esta Oficina, en tanto no identifican funcionarios determinados, no describen conductas concretas atribuibles a éstos, ni aportan elementos objetivos que permitan inferir, siquiera de manera inicial, la posible vulneración de un deber funcional.

En consecuencia, la información puesta en conocimiento no reúne los presupuestos que justifiquen el inicio de una actuación disciplinaria ni la apertura de una indagación previa, pues, de una parte, esta Oficina carece de competencia para conocer de los hechos atribuidos a la persona identificada como contratista y, de otra, los restantes

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311 PBX: (+57)
601 338 50 00 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000386
28 DE JULIO DE 2026

señalamientos contenidos en la denuncia resultan insuficientes para configurar una noticia disciplinaria susceptible de verificación. Por consiguiente, se configura la hipótesis prevista en el artículo 209 del Código General Disciplinario, razón por la cual este Despacho se inhibirá de iniciar actuación disciplinaria.

4.2. Remisión por competencia

La queja centra su reproche en presuntas situaciones relacionadas con una eventual vulneración de las restricciones constitucionales y legales relacionadas con la participación en política por parte de una persona que, según el escrito, se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante contrato de prestación de servicios.

En consideración a la naturaleza de los hechos puestos en conocimiento y teniendo en cuenta que esta Oficina carece de competencia para adelantar actuación disciplinaria respecto de la persona señalada, se considera procedente ponerlos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que, en ejercicio de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere, determine lo que en derecho corresponda.

De igual forma, en atención a los cuestionamientos planteados en la queja respecto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 260267, se dispondrá remitir copia de la presente actuación a la Oficina de Gestión de Pagos para que, en el marco del seguimiento del referido contrato y en ejercicio de sus competencias, verifique las circunstancias puestas en su conocimiento y, de encontrar mérito para ello, adelante las actuaciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Se precisa que la presente remisión no comporta pronunciamiento alguno por parte de esta Oficina sobre la existencia de eventuales irregularidades en la ejecución del contrato, ni constituye una valoración de fondo respecto de los hechos puestos en conocimiento, aspectos cuyo análisis corresponde a la dependencia competente en el ámbito de sus funciones.

En mérito de lo expuesto, la Jefe (E) de la Oficina de Control Disciplinario Interno en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021,



AUTO No. OCODI-000386
28 DE JULIO DE 2026

RESUELVE

Artículo 1°: INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja aquí evaluada, por las razones expuestas en el numeral 4.1. de la parte motiva de esta decisión.

Artículo 2°: REMITIR a la Procuraduría General de la Nación la queja anónima con radicado 2026ER213804O1 - SDQS del 03 de julio del 2026, de conformidad con lo expresado en el numeral 4.2. de la parte considerativa de este proveído.

Artículo 3°: REMITIR a la Oficina de Gestión de Pagos, la queja anónima con radicado 2026ER213804O1 - SDQS del 03 de julio del 2026, de conformidad con lo expresado en el numeral 4.2. de la parte considerativa de este proveído.

Artículo 4 ° COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo.

Artículo 5°: Contra este proveído no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alejandra
Páez Osorio

Firmado digitalmente
por Alejandra Páez
Osorio

ALEJANDRA PAÉZ OSORIO

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno (E)

Proyectado por: Lina Fabiola Mejía Ávila. Profesional Especializado OCDI. Lina Mejía

Firmado digitalmente por
Lina Mejía



RESOLUCIÓN No. DCO-210115 del 28 de julio de 2026
“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129837”

Pública Reservada
217110-92

Resolución Terminación

**LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
COBRO NO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 53 y 373 del Decreto Distrital 645 de 2025, y|

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DCO-090871 se libró mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2024 dentro del proceso de cobro coactivo No. 202408208100129837 en contra de la señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212, por concepto de multa por “EVADIR EL PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS 146-7”, según Comparendo No 2 de 23/10/2019 RNMC 11 001 6 2019 456256 ID LICO 904217 ID HECHOS 2755906 Expediente 2019664870151563E y audiencia publica del 12/07/2023 por valor de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$110.415,00) más intereses a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Que el citado mandamiento de pago fue notificado el 25 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en la referida resolución se ordenó el embargo y el secuestro de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país de propiedad del mismo.

En este orden de ideas de acuerdo con las anteriores consideraciones, se puede establecer que la resolución por la cual se libró mandamiento de pago No. DCO-090871 del 23 de agosto de 2024, fue generada de manera masiva, utilizando las ayudas de tecnologías teniendo en cuenta la gran cantidad de infractores al código de policía, pero que al ser registrada y gravada por un error involuntario dentro del parámetro de identificación, se incluyeron las siglas Cedula de Ciudadanía C.C., en lugar de las siglas correctas para identificar una persona con cédula de extranjería C.E., por lo cual el mandamiento de pago librado de manera masiva no identifica, ni individualiza de manera clara e inequívoca al acreedor de la obligación y declarado infractor del comparendo policivo en aplicación a las normas del Código Nacional de Policía, ya que el declarado infractor se identifica es con el número de C.E. 22.667.212, por lo cual la señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212, no es la persona declarada infractora de las normas del Código de Policía.

RESOLUCIÓN No. DCO-210115 del 28 de julio de 2026***“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129837”***

De lo anterior se puede concluir sin mayor análisis jurídico que no existe corresponsabilidad con el nombre ni el documento de identificación del infractor declarado en el expediente de policía RNMC 11 001 6 2019 456256, el cual corresponde al Ciudadano Extranjero señor YERSON ANTONIO INFANTE PANTOJA identificado con **Cédula de Extranjería (C.E)** No. 22.667.212, con el de la ejecutada a la que se le libro y se inició el proceso de cobro coactivo No. 202408208100129837, la señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212, siendo una persona totalmente distinta al declarado infractor, no existiendo título ejecutivo contra la ciudadana.

En virtud de lo anterior, existe prueba suficiente para que este Despacho establezca que en el proceso de cobro coactivo 202408208100129837, no se identificó de manera clara y correcta al infractor de la obligación, quien corresponde es a la persona identificada con Cedula de Extranjería C.E. No. 22.667.212 el señor YERSON ANTONIO INFANTE PANTOJA, y no como quedo registrado dentro del mandamiento de pago.

De acuerdo con las normas citadas y las pruebas analizadas se concluye la **FALTA DE TÍTULO EJECUTIVO** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 202408208100129837, a favor de la recurrente señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212.

Toda vez que el acto administrativo base del proceso de cobro, carece de los elementos esenciales que debe contener un título ejecutivo, no existiendo una obligación clara, expresa y exigible contra la persona que se libró el mandamiento de pago, ya que por un error involuntario en el registro de información para librar mandamiento de pago masivos, se registró la siglas de identificación correspondientes a Cédula de ciudadanía C.C. y no a las siglas correctas de Cedula de extranjería C.E. , lo que conlleva a ordenar la respectiva terminación y archivo del expediente de cobro, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido hacer efectivas.

Que, en virtud de lo anterior, se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos para que esta oficina de por terminado y archivado el presente proceso de cobro coactivo, ordenando levantar las medidas cautelares que se hubiesen decretado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. DAR por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 202408208100129837, contra la señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC No. 22.667.212, **por FALTA DE TÍTULO** contra el Mandamiento de Pago librado mediante RESOLUCIÓN No. DCO-090871 del 23 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 202408208100129837", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO 2. TERMINAR y ARCHIVAR el proceso administrativo de cobro coactivo. 202408208100129837, que se adelantaba en contra de la ciudadana ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212.

ARTÍCULO 3. ORDENAR Levantar las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del proceso No. 202408208100129837, y librar los oficios correspondientes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



RESOLUCIÓN No. DCO-210115 del 28 de julio de 2026
“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129837”

ARTÍCULO 4. ORDENAR devolver los Títulos de Depósito Judicial que se hayan podido constituir con la orden de embargo decretada, por lo que corresponde al gestor de cobro realizar los trámites necesarios a que haya lugar para que la ciudadana ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212, recupere sus dineros retenidos si a ello hubo lugar, y comunicar a la Subdirección de Cobro para lo fines pertinentes respecto de las siglas correctas de la identificación del infractor la cual corresponde a una Cedula de Extranjería.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a la señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212, y a las entidades bancarias respectivas anexando copia de la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días de julio de 2026.

Firmado Digitalmente indeleble por: LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organización: Oficina de Gestión de Cobro
Localización: BOGOTÁ D.C.

LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Jefe Oficina de Gestión de Cobro

Revisado por:	Andrea Paola Peña Moya	Julio 2026
Proyectado por:	Katherine Howard Garcia	Julio 2026



Pública Reservada
217110-92



Comunicación deudor



Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señora:
ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES
CC. No 22.667.212

Asunto: Terminación de proceso por Falta de Título Ejecutivo
Proceso de Cobro Coactivo No. 202408208100129837
Sancionado: **ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES**

Respetada señora Leal:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que esta oficina mediante Resolución de la cual se anexa copia ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo por FALTA DE TITULO EJECUTIVO de la obligación adelantado en contra de la señora ANGELICA DEL ROSARIO LEAL BUDES identificada con CC. No 22.667.212, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución adjunta.

Así mismo, le informamos que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, oficiando a las entidades financieras correspondientes.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente indeleble por: LUZ KARIME FALLA RAMIREZ

Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Unidad Organización: Oficina de Gestión de Cobro

Localización: BOGOTÁ D.C.

LUZ KARIME FALLA RAMIREZ

JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO

<https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>

Anexos: un (1) archivo pdf

Revisado por:	Andrea Paola Peña Moya	Julio 2026
Proyectado por:	Katherine Howard Garcia	Julio 2026

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142
V7

RESOLUCIÓN No. DCO-210110 del 28 de julio de 2026

“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129769”

Pública Reservada
217110-92

Resolución Terminación

**LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
COBRO NO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 53 y 373 del Decreto Distrital 645 de
2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DCO-090766 se libró mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2024 dentro del proceso de cobro coactivo No. 202408208100129769 en contra de la señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733, por concepto de multa por “DESACATAR O DESCONOCER FUNCION POLICIA 35-2”, según Comparendo No. 2 de 23/03/2020, RNMC 11 001 6 2020 148839 ID LICO 1096279 ID HECHOS 3427623 Expediente 2020584490107608E y audiencia publica del 24/10/2020 y auto aclaratorio del 05/06/2023 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$936.323,00) más intereses a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Que el citado mandamiento de pago fue notificado el 25 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en la referida resolución se ordenó el embargo y el secuestro de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país de propiedad del mismo.

En este orden de ideas de acuerdo con las anteriores consideraciones, se puede establecer que la resolución por la cual se libró mandamiento de pago No. DCO-090766 del 23 de agosto de 2024, fue generada de manera masiva, utilizando las ayudas de tecnologías teniendo en cuenta la gran cantidad de infractores al código de policía, pero que al ser registrada y gravada por un error involuntario dentro del parámetro de identificación, se incluyeron las siglas Cedula de Ciudadanía C.C., en lugar de las siglas correctas para identificar una persona con cédula de extranjería C.E., por lo cual el mandamiento de pago librado de manera masiva no identifica, ni individualiza de manera clara e inequívoca al acreedor de la obligación y declarado infractor del comparendo policivo en aplicación a las normas del Código Nacional de Policía, ya que el declarado infractor se identifica es con el número de C.E. 21301733, por lo cual la señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733, no es la persona declarada infractora de las normas del Código de Policía.

RESOLUCIÓN No. DCO-210110 del 28 de julio de 2026***“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129769”***

De lo anterior se puede concluir sin mayor análisis jurídico que no existe corresponsabilidad con el nombre ni el documento de identificación del infractor declarado en el expediente de policía RNMC 11 001 6 2020 148839, el cual corresponde al Ciudadano Extranjero señor JERSON ALBERTO RIVAS JALLAR identificado con **Cédula de Extranjería (C.E)** No. 21.301.733, con el de la ejecutada a la que se le libro y se inició el proceso de cobro coactivo No. 202408208100129769, la señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733, siendo una persona totalmente distinta al declarado infractor, no existiendo título ejecutivo contra la ciudadana.

En virtud de lo anterior, existe prueba suficiente para que este Despacho establezca que en el proceso de cobro coactivo 202408208100129769, no se identificó de manera clara correcta e inequívoca al infractor de la obligación, quien corresponde es a la persona identificada con Cedula de Extranjería C.E. No. 21.301.733 JERSON ALBERTO RIVAS JALLAR, y no como quedo registrado dentro del mandamiento de pago.

De acuerdo con las normas citadas y las pruebas analizadas se concluye que se debe declarar probada la FALTA DE TÍTULO EJECUTIVO dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 202408208100129769, a favor de la recurrente señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733.

Toda vez que el acto administrativo base del proceso de cobro, carece de los elementos esenciales que debe contener un título ejecutivo, no existiendo una obligación **clara, expresa y exigible contra la persona que se libró el mandamiento de pago**, ya que por un error involuntario en el registro de información para librar mandamiento de pago masivos, se registró la siglas de identificación correspondientes a Cédula de ciudadanía C.C. y no a las siglas correctas de Cedula de extranjería C.E., lo que conlleva a la respectiva terminación y archivo del expediente de cobro, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido hacer efectivas.

Que, en virtud de lo anterior, se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos para que esta oficina de por terminado y archivado el presente proceso de cobro coactivo, ordenando levantar las medidas cautelares que se hubiesen decretado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. DAR por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 202408208100129769, contra la señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733, **por FALTA DE TÍTULO** contra el Mandamiento de Pago librado mediante RESOLUCIÓN No. DCO-090766 del 23 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 202408208100129769", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO 2. TERMINAR y ARCHIVAR el proceso administrativo de cobro coactivo 202408208100129769, que se adelantaba en contra de la ciudadana TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733.

ARTÍCULO 3. ORDENAR Levantar las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del proceso No. 202408208100129769, y librar los oficios correspondientes.

RESOLUCIÓN No. DCO-210110 del 28 de julio de 2026
“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129769”

ARTÍCULO 4. ORDENAR devolver los Títulos de Depósito Judicial que se hayan podido constituir con la orden de embargo decretada, por lo que corresponde al gestor de cobro realizar los trámites necesarios a que haya lugar para que la ciudadana TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733, recupere sus dineros retenidos si a ello hubo lugar, y comunicar a la Subdirección de Cobro para lo fines pertinentes respecto de las siglas correctas de la identificación del infractor la cual corresponde a una Cedula de Extranjería.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a la señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No 21.301.733, y a las entidades bancarias respectivas anexando copia de la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días de julio de 2026.

Firmado Digitalmente indeleble por: LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organización: Oficina de Gestión de Cobro
Localización: BOGOTÁ D.C.

LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Jefe Oficina de Gestión de Cobro

Revisado por:	Andrea Paola Peña Moya	Julio 2026
Proyectado por:	Katherine Howard Garcia	Julio 2026



Pública Reservada
217110-92



Comunicación deudor



Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señora:
TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR
CC. No 21.301.733

Asunto: Terminación de proceso por Falta de Título Ejecutivo
Proceso de Cobro Coactivo No. 202408208100129769
Sancionado: **TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR**

Respetada señora Fernández:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que esta oficina mediante Resolución de la cual se anexa copia ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo por FALTA DE TITULO EJECUTIVO de la obligación adelantado en contra la señora TEODOLINA FERNANDEZ DE BOLIVAR identificada con CC. No. 21.301.733, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución adjunta.

Así mismo, le informamos que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, oficiando a las entidades financieras correspondientes.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente indeleble por: LUZ KARIME FALLA RAMIREZ

Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Unidad Organización: Oficina de Gestión de Cobro

Localización: BOGOTÁ D.C.

LUZ KARIME FALLA RAMIREZ

JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO

<https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>

Anexos: un (1) archivo pdf

Revisado por:	Andrea Paola Peña Moya	Julio 2026
Proyectado por:	Katherine Howard Garcia	Julio 2026

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142
V7

RESOLUCIÓN No. DCO-210299 del 28 de julio de 2026

“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129886”

Pública Reservada
217110-92

Resolución Terminación

**LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
COBRO NO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 53 y 373 del Decreto Distrital 645 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DCO-090914 se libró mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2024 dentro del proceso de cobro coactivo No. 202408208100129886 en contra del señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777, por concepto de multa por “INCUMPLIR, DESACATAR O DESCONOCER FUNCION POLICIA 35-2”, según Comparendo No.110011287843 de 10/05/2020 RNMC 11 001 6 2020 260158 ID LICO 1191512 ID HECHOS 3966176 Expediente 2020683490101185E y audiencia publica del 12/07/2023 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$468.162,00) más intereses a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Que el citado mandamiento de pago fue notificado el 03 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en la referida resolución se ordenó el embargo y el secuestro de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país de propiedad del mismo.

En este orden de ideas de acuerdo con las anteriores consideraciones, se puede establecer que la resolución por la cual se libró mandamiento de pago No. DCO-090914 del 23 de agosto de 2024, fue generada de manera masiva, utilizando las ayudas de tecnologías teniendo en cuenta la gran cantidad de infractores al código de policía, pero que al ser registrada y gravada por un error involuntario dentro del parámetro de identificación, se incluyeron las siglas Cedula de Ciudadanía C.C., en lugar de las siglas correctas para identificar una persona con cédula de extranjería C.E., por lo cual el mandamiento de pago librado de manera masiva no identifica, ni individualiza de manera clara e inequívoca al acreedor de la obligación y declarado infractor del comparendo policivo en aplicación a las normas del Código Nacional de Policía, ya que el declarado infractor se identifica es con el número de C.E. 9.858.341, por lo cual el señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777, no es la persona declarada infractora de las normas del Código de Policía.

De lo anterior se puede concluir sin mayor análisis jurídico que no existe corresponsabilidad con el nombre ni el documento de identificación del infractor declarado en el expediente de policía RNMC 11 001 6 2020 260158, el cual corresponde al Ciudadano Extranjero, señor JOSE DOMINGO SILVA SIERRA identificado con Cédula de Extranjería (C.E) No.11523777, con el del ejecutado a la que se le libro y se inició el proceso de cobro coactivo No. 202408208100129886 el señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC No 11.523.777, siendo una persona totalmente distinta al declarado infractor, no existiendo título ejecutivo contra el ciudadano.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

RESOLUCIÓN No. DCO-210299 del 28 de julio de 2026
“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129886”

En virtud de lo anterior, existe prueba suficiente para que este Despacho establezca que en el proceso de cobro coactivo 202408208100129886, no se identificó de manera clara correcta e inequívoca al infractor de la obligación, quien corresponde es a la persona identificada con Cedula de Extranjería C.E. No. 11523777, JOSE DOMINGO SILVA SIERRA, y no como quedo registrado dentro del mandamiento de pago.

De acuerdo con las normas citadas y las pruebas analizadas se concluye que se debe declarar probada la FALTA DE TÍTULO EJECUTIVO dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 202408208100129886, a favor del señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777.

Toda vez que el acto administrativo base del proceso de cobro, carece de los elementos esenciales que debe contener un título ejecutivo, no existiendo una obligación clara, expresa y exigible contra la persona que se libró el mandamiento de pago, ya que por un error involuntario en el registro de información para librar mandamiento de pago masivos, se registró la siglas de identificación correspondientes a Cédula de ciudadanía C.C. y no a las siglas correctas de Cedula de extranjería C.E. , lo que conlleva a declarar la respectiva terminación y archivo del expediente de cobro, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido hacer efectivas.

Que, en virtud de lo anterior, se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos para que esta oficina de por terminado y archivado el presente proceso de cobro coactivo, ordenando levantar las medidas cautelares que se hubiesen decretado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. DAR por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 202408208100129886, contra el señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777, por FALTA DE TÍTULO contra el Mandamiento de Pago librado mediante RESOLUCIÓN No. DCO-090914 del 23 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 202408208100129886", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO 2. TERMINAR y ARCHIVAR el proceso administrativo de cobro coactivo. 202408208100129886, que se adelantaba en contra del señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777.

ARTÍCULO 3. ORDENAR Levantar las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del proceso No. 202408208100129886, y librar los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 4. ORDENAR devolver los Títulos de Depósito Judicial que se hayan podido constituir con la orden de embargo decretada, por lo que corresponde al gestor de cobro realizar los trámites necesarios a que haya lugar para el señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777 recupere sus dineros retenidos si a ello hubo lugar, y comunicar a la Subdirección de Cobro para lo fines pertinentes respecto de las siglas correctas de la identificación del infractor la cual corresponde a una Cedula de Extranjería.

RESOLUCIÓN No. DCO-210299 del 28 de julio de 2026
“por la cual se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 202408208100129886”

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777, y a las entidades bancarias respectivas anexando copia de la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días de julio de 2026.

Firmado Digitalmente indeleble por: LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organización: Oficina de Gestión de Cobro
Localización: BOGOTÁ D.C.

LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Jefe Oficina de Gestión de Cobro

Revisado por:	Andrea Paola Peña Moya	Julio 2026
Proyectado por:	Katherine Howard Garcia	Julio 2026



Pública Reservada
217110-92



Comunicación deudor



Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señor:
GERARDO LANDINEZ SALAZAR
CC. No 11.523.777

Asunto: Terminación de proceso por Falta de Título Ejecutivo
Proceso de Cobro Coactivo No. 202408208100129886
Sancionado: **GERARDO LANDINEZ SALAZAR**

Respetado señor Landinez:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que esta oficina mediante Resolución de la cual se anexa copia ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo por FALTA DE TITULO EJECUTIVO de la obligación adelantado en contra el señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR identificado con CC. No 11.523.777, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución adjunta.

Así mismo, le informamos que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, oficiando a las entidades financieras correspondientes.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente indeleble por: LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organización: Oficina de Gestión de Cobro
Localización: BOGOTÁ D.C.
LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO
<https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>

Anexos: un (1) archivo pdf

Revisado por:	Andrea Paola Peña Moya	Julio 2026
Proyectado por:	Katherine Howard Garcia	Julio 2026



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 900635119

31/07/2026 12:36:45

Página 1 de 12



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2013
						0
						REGIMEN SIMPLE
2013	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO					SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2013	6	DEC.	ACT	12087050333968	17/01/2014	1,394,000		0	0	1,394,000	1,394,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						1,394,000		0	0	1,394,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	A.O.S S.A.S.	Reporte detallado del				Ultimo regimen informado	
DIRECCION DE NOTIFICACION	KR 43A 5A 113 OF 303	01/01/1994 al 31/07/2026				COMUN	
TELEFONO		Tasa interes vigente				Inicio actividades	
		26.79 % Anual				17/01/2014	
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2014
						0
						REGIMEN SIMPLE
2014	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCIÓN (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCIÓN (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIÓNES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2014	1	DEC.	ACT	12015050218317	19/03/2014	163,000		0	163,000	0	163,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	2	DEC.	ACT	12087050358137	19/05/2014	351,000		0	71,000	280,000	351,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	3	DEC.	ACT	12087050364581	17/07/2014	298,000		0	84,000	214,000	298,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	4	DEC.	ACT	12015050238538	19/09/2014	25,000		0	25,000	0	25,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	5	DEC.	ACT	12015050239591	18/11/2014	457,000		0	100,000	357,000	457,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
6	DEC.	ACT	12015050241915	19/01/2015	3,092,000		0	2,140,000	952,000	3,092,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0					
Sub Total Por Vigencia...						4,386,000	0	2,583,000	1,803,000		0	0	0	0	0	0	0	0			

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	A.O.S S.A.S.	Reporte detallado del				Ultimo regimen informado	
DIRECCION DE NOTIFICACION	KR 43A 5A 113 OF 303	01/01/1994 al 31/07/2026				COMUN	
TELEFONO		Tasa interes vigente				Inicio actividades	
		26.79 % Anual				17/01/2014	
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2018
						0
						REGIMEN SIMPLE
2018	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2018	1	DEC.	ACT	12084050574741	16/03/2018	2,827,000		0	0	2,827,000	2,827,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	2	DEC.	ACT	12015050335890	18/05/2018	3,685,000		0	0	3,685,000	3,685,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	3	DEC.	ACT	12130050130811	23/07/2018	2,704,000		0	0	2,704,000	2,704,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	4	DEC.	ACT	99000024584231	24/09/2018	3,062,000		0	0	3,062,000	3,062,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	5	DEC.	ACT	99000025830342	16/11/2018	7,251,000		0	0	7,251,000	7,251,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
6	DEC.	ACT	99000028254090	21/01/2019	5,059,000		0	0	5,059,000	5,059,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
Sub Total Por Vigencia...						24,588,000	0	0	24,588,000		0	0	0	0	0	0				

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2019	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2019
						0
						REGIMEN SIMPLE
	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS) **	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS) **	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2019	1	DEC.	ACT	99000020149077	18/03/2019	5,410,000		0	0	5,410,000	5,410,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000021646559	17/05/2019	5,730,000		0	0	5,730,000	5,730,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000022837840	19/07/2019	3,930,000		0	0	3,609,000	3,609,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121757	28/06/2024	321,000		0	0		321,000	0	457,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000025189221	04/12/2019	4,028,000		221,000	0	4,028,000	4,028,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	09/12/2019	0		0	221,000	0	0	0	0	221,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000025080730	18/11/2019	4,947,000		0	0	4,947,000	4,947,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	6	DEC.	INA	99000027614507	21/01/2020	4,770,000		0	0	4,487,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RE	INA	2022EE539617	22/11/2022	4,770,000	0	331,000	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LOR	ACT	DDI-023413	01/09/2023	4,770,000		297,000	0	4,156,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121758	28/06/2024	283,000		0	0		614,000	0	783,000	306,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						29,419,000		518,000	221,000	27,880,000				0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 900635119

31/07/2026 12:36:45

Página 8 de 12



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2020
						0
						REGIMEN SIMPLE
2020	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2020	1	DEC.	ACT	99000028903526	17/03/2020	2,091,000		0	0	2,091,000	2,091,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo													0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000022015148	30/08/2020	2,751,000		0	0	2,576,000	2,576,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	13/11/2020	0		0	184,000	0	175,000	0	9,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo													0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000022971226	01/10/2020	1,836,000		0	0	1,836,000	1,836,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo													0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000023898623	18/11/2020	1,899,000		0	0	1,899,000	1,899,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo													0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000024591698	17/12/2020	2,355,000		0	0	2,355,000	2,355,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo													0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000026795250	12/02/2021	1,400,000		0	0	1,400,000	1,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo													0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...					12,332,000		0	184,000	12,157,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2021
						0
						REGIMEN SIMPLE
2021	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2021	1	DEC.	ACT	99000029447593	21/05/2021	1,530,000		0	0	1,530,000	1,530,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121762	28/06/2024	1,000		0	0		1,000	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	
	2	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000021	12/07/2021	904,000		0	0	903,000	903,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121762	28/06/2024	1,000		0	0		1,000	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	
	3	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000021739852	07/09/2021	280,000		0	0	279,000	279,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121763	28/06/2024	1,000		0	0		1,000	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	
	4	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000023058141	12/11/2021	524,000		0	0	292,000	292,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121764	28/06/2024	232,000		0	0		232,000	0	174,000	0	0	0	0	0	0	0	
	5	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000023961696	13/12/2021	2,706,000		0	0	2,010,000	2,010,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121765	28/06/2024	696,000		0	0		696,000	0	509,000	0	0	0	0	0	0	0	
	7	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000026494136	04/02/2022	4,650,000		0	0	4,649,000	4,649,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	13999	28/10/2025	0		0	2,000	0	1,000	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sub Total Por Vigencia...						11,524,000		0	2,000	9,663,000					0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2022
						0
						REGIMEN SIMPLE
2022	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2022	7	DEC.	ACT	990000025233358	23/02/2023	65,034,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	24/02/2023	0		0	65,034,000		65,034,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...					65,034,000		0	65,034,000	0					0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 900635119

31/07/2026 12:36:45

Página 11 de 12



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 						

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO		
2023	1	DEC.	ACT	99000020979461	14/11/2023	13,753,000		722,000	0	13,753,000	13,753,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		ROP	ROP	07999	14/11/2023	0		722,000	722,000		0		0	0	722,000	0	0	0	0	0		
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0		
	2	DEC.	ACT	99000028229027	16/06/2023	11,619,000		0	0	11,203,000	11,203,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	16/06/2023	0		0	416,000		416,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000029454681	18/08/2023	11,378,000		0	0	11,378,000	11,378,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000020527911	18/10/2023	11,625,000		0	0	11,625,000	11,625,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000021667072	13/12/2023	21,518,000		0	0	21,518,000	21,518,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
6	DEC.	ACT	99000023628579	16/02/2024	14,209,000		0	0	14,209,000	14,209,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0		
Sub Total Por Vigencia...						84,102,000		722,000	1,138,000	83,686,000					0	0	0	0	0			

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 900635119

31/07/2026 12:36:45
Página 12 de 12



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2024
						0
						REGIMEN SIMPLE
2024	6,327,000	0	0	3,868,000	10,195,000	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2024	1	DEC.	ACT	99000025576058	19/03/2024	6,327,000		0	0	0	0	0	0	0	6,327,000	0	0	3,868,000	10,195,000	
Sub Total Por Periodo															6,327,000	0	0	3,868,000	10,195,000	
Sub Total Por Vigencia...						6,327,000		0	0	0					6,327,000	0	0	3,868,000	10,195,000	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del 01/01/1994 al 31/07/2026				Ultimo regimen informado COMUN
		Tasa interes vigente 26.79 % Anual				Inicio actividades 17/01/2014
						Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2013
						0
						REGIMEN SIMPLE
2013	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2013	5	DEC.	ACT	12017050191365	19/11/2013	0	88,000	0	88,000		0	88,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	12087050333936	17/01/2014	0	353,000	0	353,000		0	353,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						0	441,000	0	441,000						0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL A.O.S S.A.S. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 43A 5A 113 OF 303 TELEFONO	Reporte detallado del 01/01/1994 al 31/07/2026				Ultimo regimen informado COMUN
					Inicio actividades 17/01/2014
	Tasa interes vigente 26.79 % Anual				Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2015
						0
						REGIMEN SIMPLE
2015	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2015	1	DEC.	ACT	12015050246077	19/03/2015	0	422,000	0	422,000		0	422,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	2	DEC.	ACT	12015050260994	19/05/2015	0	778,000	0	778,000		0	778,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	3	DEC.	ACT	12087050406599	17/07/2015	0	483,000	0	483,000		0	483,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	4	DEC.	ACT	06241330029700	17/09/2015	0	842,000	0	842,000		0	842,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	5	DEC.	ACT	12087050412544	19/11/2015	0	802,000	0	802,000		0	802,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
6	DEC.	ACT	12130050026569	19/01/2016	0	491,000	0	491,000		0	491,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0					
Sub Total Por Vigencia...						0	3,818,000	0	3,818,000		0	0	0	0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL A.O.S S.A.S. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 43A 5A 113 OF 303 TELEFONO	Reporte detallado del 01/01/1994 al 31/07/2026				Ultimo regimen informado COMUN
					Inicio actividades 17/01/2014
	Tasa interes vigente 26.79 % Anual				Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2017
						0
						REGIMEN SIMPLE
2017	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2017	1	DEC.	ACT	12015050299146	17/03/2017	0	1,254,000	0	1,254,000		0	1,254,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	12015050315125	19/05/2017	0	1,335,000	0	1,335,000		0	1,335,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	12127050043737	21/07/2017	0	3,500,000	0	3,500,000		0	3,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	12001050423457	19/09/2017	0	2,759,000	0	2,759,000		0	2,759,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
5	DEC.	ACT	12015050319783	17/11/2017	0	1,839,000	0	1,839,000		0	1,839,000	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0		
6	DEC.	ACT	12015050321220	19/01/2018	0	1,822,000	0	1,822,000		0	1,822,000	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0		
Sub Total Por Vigencia...						0	12,509,000	0	12,509,000						0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	A.O.S S.A.S.	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	KR 43A 5A 113 OF 303	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
TELEFONO						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2018	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2018
						36,000
	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2018	1	DEC.	ACT	12084050574732	16/03/2018	0	884,000	0	884,000		0	884,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	2	DEC.	ACT	12015050335883	18/05/2018	0	1,254,000	0	1,254,000		0	1,254,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	3	DEC.	ACT	12130050130796	23/07/2018	0	1,206,000	0	1,206,000		0	1,206,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	4	DEC.	ACT	99000314584228	24/09/2018	0	627,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	06999	24/09/2018	0		0	627,000		0	627,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	5	DEC.	ACT	99000315830878	16/11/2018	0	1,601,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	06999	16/11/2018	0		0	1,601,000		0	1,601,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0					
6	DEC.	ACT	99000318255395	21/01/2019	0	3,848,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	ROP	ROP	07999	01/02/2019	0	0	0	3,887,000		0	3,848,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
Sub Total Por Vigencia...						0	9,420,000	0	9,459,000					0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2019	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2019
						48,000
	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2019	1	DEC.	ACT	99000310149334	18/03/2019	0	853,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	22/03/2019	0		0	853,000		0	852,000	1,000	0	0	0	0	0	0	
		RR	ACT	DCO65290-121759	28/06/2024		1,000	0	0		0	1,000	2,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	2	DEC.	ACT	99000311645950	17/05/2019	0	1,014,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	20/05/2019	0	0	0	1,016,000		0	1,014,000	2,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	3	DEC.	ACT	99000312838013	19/07/2019	0	1,603,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	23/09/2019	0	0	0	1,681,000		0	1,603,000	78,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	4	DEC.	ACT	99000313959829	20/09/2019	0	758,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	23/09/2019	0	0	0	760,000		0	758,000	2,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	5	DEC.	ACT	99000315080768	18/11/2019	0	1,873,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	09/12/2019	0	0	0	1,901,000		0	1,873,000	26,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
6	DEC.	ACT	99000316434997	16/01/2020	0	2,146,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	ROP	ROP	07999	19/03/2020	0	0	0	2,244,000		0	2,146,000	88,000	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0					
Sub Total Por Vigencia...						0	8,248,000	0	8,455,000						0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2020	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2020
						48,000
	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2020	1	DEC.	ACT	99000318903030	17/03/2020	0	925,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	19/03/2020	0		0	925,000		0	925,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000311731085	05/08/2020	0	905,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	27/10/2020	0	0	0	942,000		0	892,000	50,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		RR	ACT	DCO65290-121760	28/06/2024		13,000	0	0		0	13,000	15,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000312836468	18/09/2020	0	1,243,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	27/10/2020	0	0	0	1,267,000		0	1,234,000	33,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		RR	ACT	DCO65290-121761	28/06/2024		9,000	0	0		0	9,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000313186399	27/10/2020	0	1,386,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	29/10/2020	0		0	1,386,000		0	1,386,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000314278242	25/11/2020	0	817,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	27/11/2020	0		0	817,000		0	817,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000315300602	14/01/2021	0	2,135,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	29/01/2021	0		0	2,135,000		0	2,135,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						0	7,433,000	0	7,472,000						0	0	0	0	0	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2021	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG) 0	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH) 0	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS) 0	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM) 0	TOTAL SALDO POR PAGAR 0	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2021
						1,162,000
						REGIMEN SIMPLE

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2021	1	DEC.	ACT	99000318576645	13/04/2021	0	2,530,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	19/04/2021	0	0	0	2,539,000		0	2,530,000	8,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	2	DEC.	INA	99000313	16/06/2021	0	1,331,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000319217496	23/05/2022	0	1,331,000	739,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	23/05/2022	0		739,000	2,930,000		0	1,331,000	338,000	739,000	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000311587612	21/08/2021	0	1,202,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	23/08/2021	0		0	1,202,000		0	1,202,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	4	DEC.	INA	99000312590128	29/09/2021	0	1,433,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000319217464	23/05/2022	0	1,433,000	556,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	23/05/2022	0		556,000	2,592,000		0	1,433,000	253,000	556,000	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	5	DEC.	INA	99000313669936	24/11/2021	0	1,219,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000319217489	23/05/2022	0	1,219,000	380,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	23/05/2022	0		380,000	2,004,000		0	1,219,000	164,000	380,000	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000314659299	20/01/2022	0	1,481,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	24/01/2022	0	0	0	1,481,000		0	1,481,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						0	9,196,000	1,675,000	12,748,000						0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 						

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2022	1	DEC.	ACT	99000318009035	18/03/2022		904,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		ROP	ROP	07999	25/03/2022	0	0	0	904,000		0	900,000	4,000	0	0	0	0	0	0		
		ROP	ROP	13999	28/10/2025	0	0	0	7,000		0	4,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	2	DEC.	ACT	99000319124612	20/05/2022	0	1,516,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	22/06/2022	0	0	0	1,557,000		0	1,516,000	39,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
		3	DEC.	ACT	99000310249985	22/07/2022	0	2,550,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	ROP		ROP	07999	28/07/2022	0	0	0	2,550,000		0	2,544,000	6,000	0	0	0	0	0	0	0	
	ROP		ROP	13999	28/10/2025	0	0	0	10,000		0	6,000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0					
	4	DEC.	ACT	99000311490237	23/09/2022	0	2,680,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	12015050396857	22/11/2022	0	0	0	2,724,000		0	2,569,000	155,000	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	13999	28/10/2025	0	0	0	191,000		0	111,000	80,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	5	DEC.	ACT	99000312620071	25/11/2022	0	2,771,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	25/11/2022	0		0	2,771,000		0	2,771,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
	6	DEC.	ACT	99000314185067	27/01/2023	0	2,970,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	09/02/2023	0	0	0	2,970,000		0	2,949,000	21,000	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	13999	28/10/2025	0	0	0	34,000		0	21,000	13,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
Sub Total Por Vigencia...						0	13,391,000	0	13,718,000						0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
RETENCIONES ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 900635119

31/07/2026 12:37:41

Página 12 de 12



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	A.O.S S.A.S. KR 43A 5A 113 OF 303	Reporte detallado del	01/01/1994	al	31/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	17/01/2014
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2024
						1,166,000
						REGIMEN SIMPLE
2024	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2024	1	DEC.	ACT	99000315469907	15/03/2024	0	2,550,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	15/03/2024	0		0	2,550,000		0	2,550,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000316649063	17/05/2024	0	1,675,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	17/05/2024	0		0	1,675,000		0	1,675,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000317880768	19/07/2024	0	2,186,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01999	30/09/2024	0	0	0	2,209,000		0	2,097,000	112,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	18/03/2025	0	0	0	103,000		0	89,000	14,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000313719818	11/03/2025	0	1,995,000	599,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	11/03/2025	0		599,000	2,806,000		0	1,995,000	210,000	599,000	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	5	DEC.	INA	99000310375355	25/11/2024	0	2,265,000	471,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		DEC.	ACT	99000313719792	11/03/2025	0	2,265,000	471,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	11/03/2025	0		471,000	2,901,000		0	2,265,000	165,000	471,000	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000313719778	11/03/2025	0	1,732,000	498,000	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	11/03/2025	0		498,000	2,288,000		0	1,732,000	58,000	498,000	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						0	12,403,000	1,568,000	14,532,000						0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 31 de julio del 2026

Señores
A.O.S S.A.S.
NIT 900635119
Email: elizabeth.alcaraz@aossas.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2025ER07779901

Respetada Erika.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: “Autorización Para Solicitud Estado de Cuenta”, le informamos que:

Adjuntamos a la presente comunicación los estados de cuenta correspondientes de ICA y RETEICA de la sociedad **A.O.S S.A.S.** con NIT No. 900635119, con corte 31 de julio del 2026.

Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

Ahora bien, al revisar nuestro Sistema de Información Tributaria, confirmamos que presenta deuda de la vigencia 2024 periodo 1 por concepto de impuesto ICA, el saldo puede ser consultado en el estado de cuenta.

Para facilitar la interpretación del estado de cuenta de ICA y Retención ICA, le informamos que se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Declaraciones tributarias presentadas y actos oficiales: comprende una descripción detallada de las declaraciones presentadas por el contribuyente y/o los actos administrativos por procesos de fiscalización y cobro que emite la Administración Tributaria.
2. Pagos y retenciones que le practicaron: establece los pagos realizados sobre la declaración tributaria y/o el acto administrativo y las retenciones que le practicaron y fueron descontadas en la declaración como sujeto de retención.
3. Distribución del pago: determina la distribución del pago efectuado según su imputación al valor del impuesto, retenciones practicadas a terceros, intereses y sanciones si los hubiere.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



4. Saldos pendientes de pago: comprende los valores adeudados por cada periodo gravable, con detalle de lo correspondiente a impuesto, retenciones practicadas a terceros, sanciones e intereses si hubiere lugar a ello.
5. Totales: establece los saldos totales a pagar o los saldos a favor acumulados si hubiere lugar ellos.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1058-90
- Bosque: Calle 578 Sur # 720-12
- Manizales: Carrera 181 # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 57 - 35
- Engativá: Transversal 113B # 66 - 34
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en
lenguas de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual Novilia
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesores: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Red Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1058-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3383000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (2) Folios: (2)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.07.2026 17:56:26
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE75364201 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: / VICTOR CIFUENTES
ASUNTO: Radicado 2026ER13599401
OBS:


Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señores

VICTOR CIFUENTES

Asunto: Respuesta radicado 2026ER13599401 - 2026EE75364201

Respetado Victor,

En respuesta a su solicitud, relacionada con “ **SOLICITUD DE CANCELACION DE MATRICULA DE VEHICULO KYR158...**” informamos que:

Placa	KYR158	Número ID	
		Contribuyente	

Datos Básicos	Datos Jurídicos	Datos Económicos	Información Adicional	Marcas	Liquidación
---------------	-----------------	------------------	-----------------------	--------	-------------

Clase	001	AUTOMOVIL	Modelo	2023
Marca	000005	KIA	Clase de Combustible	0001 GASOLINA
Línea	15224	PICANTO EKOTAXI	Cilindraje	998
Carrocería	54	HATCH BACK	Número de Puertas	5

Forma de Ingreso	☒ M MATRICULA
Clásico o Antiguo	☐ Sin descripción
Blindado (s/n)	☒ NO
ID Servicio	02 PÚBLICO
ID Estado	8 CANCELACIÓN

Se realizó la revisión de la documentación allegada; no obstante, se realiza el trámite de cancelación de matricula en nuestro sistemas.

Por último, nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>.

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio
Proyectado por: Kathy Mejía. Técnico Operativo
Revisado por:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 23.07.2026

Página 1 de 2

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0174DNKL

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0174DNKL	26011495526	FACTURACIÓN	23.07.2026	23.07.2026		Intereses de mora	3.000	0	0
2026	26A1	AAA0174DNKL	26011495526	FACTURACIÓN	04.01.2026	17.04.2026		Dcto Pronto Pago Predial	-34.000	0	0
2026	26A1	AAA0174DNKL	26011495526	FACTURACIÓN	04.01.2026	10.07.2026		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	341.000	0	0
TOTAL									310.000	0	0
2025	25A1	AAA0174DNKL	25011877473	FACTURACIÓN	23.07.2026	23.07.2026		Intereses de mora	70.000	0	0
2025	25A1	AAA0174DNKL	25011877473	FACTURACIÓN	07.01.2025	11.07.2025		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	253.000	0	0
2025	25A1	AAA0174DNKL	25011877473	FACTURACIÓN	07.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	80.000	0
TOTAL									323.000	80.000	0
2024	24A1	AAA0174DNKL	24013189520	FACTURACIÓN	23.07.2026	23.07.2026		Intereses de mora	129.000	0	0
2024	24A1	AAA0174DNKL	24013189520	FACTURACIÓN	10.01.2024	14.06.2024		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	228.000	0	0
2024	24A1	AAA0174DNKL	24013189520	FACTURACIÓN	10.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	104.000	0
TOTAL									357.000	104.000	0
2023	23A1	AAA0174DNKL	23011869253	FACTURACIÓN	23.07.2026	23.07.2026		Intereses de mora	176.000	0	0
2023	23A1	AAA0174DNKL	23011869253	FACTURACIÓN	12.01.2023	14.07.2023		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	217.000	0	0
2023	23A1	AAA0174DNKL	23011869253	FACTURACIÓN	12.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	86.000	0
TOTAL									393.000	86.000	0
2023	23A1	AAA0174DNKL		Intereses de mora	11.09.2024	13.09.2024	Pago recibido	Intereses de mora	0	34.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 23.07.2026

Página 2 de 2

Sujeto Tributario	CHIP	AAA0174DNKL
Nombre	Destino Hacendario	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
Tipo de Identificación	Copropiedad	
No de Identificación	Tasa de interés	26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
TOTAL									0	34.000	0
2022	22A1	AAA0174DNKL	22015837661	FACTURACIÓN	23.07.2026	23.07.2026		Intereses de mora	237.000	0	0
2022	22A1	AAA0174DNKL	22015837661	FACTURACIÓN	26.03.2022	11.09.2024	Pago recibido	Intereses de mora	0	39.000	0
2022	22A1	AAA0174DNKL	22015837661	FACTURACIÓN	26.03.2022	29.07.2022		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	222.000	0	0
2022	22A1	AAA0174DNKL	22015837661	FACTURACIÓN	26.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	69.000	0
TOTAL									459.000	108.000	0



Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Señor

GILBERTO ORLANDO ACUÑA VELANDIA

C.C. 79.378.021

CARITO2593@OUTLOOK.COM

Asunto: respuesta al radicado 2026ER154421O1

Respetado Gilberto:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: “*Aplicar pagos del Predio identificado con CHIP AAA0174DNKL*” le informamos que:

Los pagos relacionados en su petición fueron aplicados correctamente, sin embargo, presenta saldos pendientes, debido a que estos pagos fueron parciales y no totales en cada vigencia.

Adjunto a esta comunicación recibirá el estado de cuenta para el CHIP AAA0174DNKL.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD

Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio

Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 1 folios 2

Proyectó: Jorge Cortés



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 03.08.2026

Página 1 de 4

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0001ULJH

62-COMERCIALES URBANOS Y RURA

27,66%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0001ULJH	26010092654	FACTURACIÓN	31.07.2026	31.07.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	24.000	0
2026	26A1	AAA0001ULJH	26010092654	FACTURACIÓN	02.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	4.674.000	0
2026	26A1	AAA0001ULJH	26010092654	FACTURACIÓN	02.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.560.000	0
TOTAL									0	6.258.000	0
2025	25A1	AAA0001ULJH	25011856280	FACTURACIÓN	07.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.408.000	0
2025	25A1	AAA0001ULJH	25011856280	FACTURACIÓN	07.01.2025	11.07.2025		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	4.094.000	0	0
TOTAL									4.094.000	1.408.000	0
2025	25A1	AAA0001ULJH		Intereses de mora	13.03.2026	17.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	222.000	0
TOTAL									0	222.000	0
2024	24A1	AAA0001ULJH	24013045659	FACTURACIÓN	03.08.2026	03.08.2026		Intereses de mora	2.195.000	0	0
2024	24A1	AAA0001ULJH	24013045659	FACTURACIÓN	13.03.2026	17.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	509.000	0
2024	24A1	AAA0001ULJH	24013045659	FACTURACIÓN	07.01.2024	14.06.2024		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	3.714.000	0	0
2024	24A1	AAA0001ULJH	24013045659	FACTURACIÓN	07.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.241.000	0
TOTAL									5.909.000	1.750.000	0
2023	23A1	AAA0001ULJH	23013093274	Intereses Convenio	31.07.2026	31.07.2026		Intereses Fac. de Pago (Cr)	2.683.000	0	0
2023	23A1	AAA0001ULJH	23013093274	SPAC	11.05.2023	01.12.2023		Facilidades de pago (E)	1.181.000	0	0
2023	23A1	AAA0001ULJH	23013093274	SPAC	11.05.2023	06.10.2023		Facilidades de pago (E)	1.182.000	0	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 03.08.2026

Página 2 de 4

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0001ULJH

62-COMERCIALES URBANOS Y RURA

27,66%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2023	23A1	AAA0001ULJH	23013093274	SPAC	11.05.2023	04.08.2023		Facilidades de pago (E)	1.182.000	0	0
2023	23A1	AAA0001ULJH	23013093274	SPAC	11.05.2023	09.06.2023	Pago recibido	Facilidades de pago (E)	0	1.182.000	0
TOTAL									6.228.000	1.182.000	0
2022	22A1	AAA0001ULJH	22014932666	FACTURACIÓN	24.03.2022	24.06.2022	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-445.000	0
2022	22A1	AAA0001ULJH	22014932666	FACTURACIÓN	24.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	4.448.000	0
TOTAL									0	4.003.000	0
2021	21A1	AAA0001ULJH	21018135323	FACTURACIÓN	24.07.2021	23.07.2021	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	4.722.000	0
TOTAL									0	4.722.000	0
2020	20A1	AAA0001ULJH	20012625247	FACTURACIÓN	12.09.2020	11.09.2020	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	4.687.000	0
TOTAL									0	4.687.000	0
2019	19A1	AAA0001ULJH	19011800392	FACTURACIÓN	22.06.2019	21.06.2019	Actualización de cuenta	MIG Impto. Predial Urbano	0	3.872.000	0
TOTAL									0	3.872.000	0
2018	18A1	AAA0001ULJH	22017338053	Proc. Pagos	07.10.2022	19.10.2022		Saldo a favor	0	0	1.000
2018	18A1	AAA0001ULJH	22017338053	Predial Unificado	07.10.2022	07.10.2022	Pago recibido	Intereses de Mora	0	819.000	0
TOTAL									0	819.000	1.000
2018	18A1	AAA0001ULJH	18010920606	FACTURACIÓN	16.06.2018	15.06.2018	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	1.388.000	0
2018	18A1	AAA0001ULJH	18010920606	FACTURACIÓN	16.06.2018	15.06.2018	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	1.930.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 03.08.2026

Página 3 de 4

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0001ULJH

62-COMERCIALES URBANOS Y RURA

27,66%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2018	18A1	AAA0001ULJH	18010920606	FACTURACIÓN	16.06.2018	07.10.2022	Pago recibido	Intereses de mora	0	4.460.000	0
TOTAL									0	7.778.000	0
2017	17A1	AAA0001ULJH	17014271175	Actos Oficiales	17.06.2017	16.06.2017	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	2.437.000	0
TOTAL									0	2.437.000	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	03.08.2026	03.08.2026		Intereses de mora	4.806.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	01.01.2025	01.01.2026		Act Sanc Predial Unif Vig Ant	298.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	01.01.2025		Act Sanc Predial Unif Vig Ant	289.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	01.01.2024		Act Sanc Predial Unif Vig Ant	472.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	01.01.2023		Act Sanc Predial Unif Vig Ant	590.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	22.09.2022	Pago recibido	MIG Sanciones Predial Unificad	0	1.644.000	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	22.09.2022		MIG Sanciones Predial Unificad	4.495.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	238.000	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	263.000	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	01.07.2016		MIG Impto. Predial Urbano	1.873.000	0	0
2016	16A1	AAA0001ULJH	2290946920160	Actos Oficiales	22.09.2022	13.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	1.145.000	0
TOTAL									12.823.000	3.290.000	0
2016	16A1	AAA0001ULJH		Predial Unificado	13.03.2026	13.03.2026	Pago recibido	Intereses de Mora	0	-265.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 03.08.2026

Página 4 de 4

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0001ULJH
62-COMERCIALES URBANOS Y RURA
27,66%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2016	16A1	AAA0001ULJH		Predial Unificado	13.03.2026	13.03.2026	Pago recibido	Intereses de Mora	0	-294.000	0
TOTAL									0	-559.000	0
2015	15A1	AAA0001ULJH	15013453487	Declaración	18.06.2015	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	1.430.000	0
2015	15A1	AAA0001ULJH	15013453487	Declaración	18.07.2022	18.07.2022	Pago recibido	Intereses de mora	0	3.625.000	0
TOTAL									0	5.055.000	0



Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Señora

GLORIA STELLA MATALLANA RODRIGUEZ

CC 41.563.568

herminiamatallanarodriguez@gmail.com

Asunto: respuesta a radicados 2026ER159251O1 y 2026ER187175O1

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su solicitud relacionada con “*Solicitud de aplicación de pago*”, le informamos que:

Una vez revisado el sistema de información tributaria del predio con CHIP AAA0001ULJH, se evidenció que los pagos efectuados para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 adjuntos en su solicitud fueron aplicados correspondientemente, no obstante, dichos pagos NO saldan la totalidad de la deuda ni de los intereses moratorios generados para cada vigencia.

Una vez explicado lo anterior, se informa que persisten deudas para las vigencias 2016, 2023, 2024, 2025 y 2026, por lo que solicitamos efectuar el pago total del saldo restante en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manitas: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.



VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota



ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.



TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios: 2 Anexo: 1

Proyectó: Flor Gamboa.



Público Reservado
217020-136

Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 3 de julio de 2026

Señores
ALCAT SAFE S A S
alcatsafe@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER175378O1

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “*Quisiera hacer un acuerdo de pago al que pueda acceder para evitar seguir como deudor moroso...*”, le informamos que, para solicitar una Facilidad de Pago se deben cumplir los siguientes requisitos:

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.¹

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse

¹ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 1 Folios 2

Proyectado por: Johan Calderón, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Público Reservado
217020-136

Respuesta PQRS

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.07.2026 10:19:38
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE73953901 Fol: 2 Anex: 1
ORIGEN: SUBD. COBRO TRIBUTARIO / KELLY JOHANNA
MURCIA CLAROS
DESTINO: GERMAN DE JESUS PULIDO PIRAQUIVE / GERMAN
PULIDO
ASUNTO: Respuesta radicado N°
2026ER17598901-FACILIDADES DE PAGO



Bogotá D.C., 3 de julio de 2026

Señor
GERMAN PULIDO
CC 17142362
NICODA.08@GMAIL.CO
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta al radicado 2026ER17598901

Respetado Germán:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de cobro, en respuesta a su solicitud relacionada con: “ACUERDO DE PAGO”, cordialmente nos permitimos precisar que actualmente no existe norma vigente territorial que la Secretaría de Hacienda de Bogotá haya sido adoptada, (Decreto Distrital y/o Acuerdo Distrital) que conceda beneficios tributarios de las obligaciones pendientes que permitan una reducción y/o exoneración del valor de las obligaciones que se adeuda, teniendo en cuenta que solamente al Concejo Distrital de conformidad con la constitución y la ley le corresponde establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos (Art 4 Decreto 352 de 2002). Esto teniendo en cuenta que el último alivio tributario del Acuerdo 927 del 2024 tuvo como plazo máximo el día 13 de diciembre de 2024 para acceder al descuento del 80% en intereses y sanciones, por lo que le invitamos a realizar el pago total de su impuesto.

Por otro lado, en caso de estar interesada en suscribir una Facilidad de Pago con la Secretaría de Hacienda de Bogotá, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.¹

¹ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 1 Folios 2

Proyectado por: Johan Calderón, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Público Reservado
217020-136

Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 2 de julio de 2026

Señor
ANDRES DE CASTRO
CC 1020728183
asdecastror@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER17700301

Respetado Andres:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “*Quisiera saber si puedo aplicar a Facilidad de Pago para dejar al día mis deudas y como debo proceder en caso positivo.*”, le informamos que, para solicitar una Facilidad de Pago se deben cumplir los siguientes requisitos:

Debe diligenciar y firmar el formulario (**Recuerde que debe incluir todas las deudas pendientes en el formato**) disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.¹

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y aportar **el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total** adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

¹ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.07.2026 10:09:17
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE73949501 Fol: 2 Anex: 1
ORIGEN:SUBD. COBRO TRIBUTARIO / KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
DESTINO:ANDRES SANTIAGO DE CASTRO ROMERO / ANDRES DE CASTRO
ASUNTO: Respuesta radicado N° 2026ER17700301-FACILIDADES DE PAGO
OBS:




Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 1 Folios 2

Proyectado por: Johan Calderón, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Público Reservado
217020-136

Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 2 de julio de 2026

Señora
MARIA MONTERO
CC 1128276308
mafemontero@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta al radicado 2026ER17770001

Respetada María:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de cobro, en respuesta a su solicitud relacionada con: *“me gustaría pagar la totalidad de la deuda, es posible llegar a un acuerdo rebajando los intereses para ponerme al día”*, cordialmente nos permitimos precisar que actualmente no existe norma vigente territorial que la Secretaría de Hacienda de Bogotá haya sido adoptada, (Decreto Distrital y/o Acuerdo Distrital) que conceda beneficios tributarios de las obligaciones pendientes que permitan una reducción y/o exoneración del valor de las obligaciones que se adeuda, teniendo en cuenta que solamente al Concejo Distrital de conformidad con la constitución y la ley le corresponde establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos (Art 4 Decreto 352 de 2002). Esto teniendo en cuenta que el último alivio tributario del Acuerdo 927 del 2024 tuvo como plazo máximo el día 13 de diciembre de 2024 para acceder al descuento del 80% en intereses y sanciones, por lo que le invitamos a realizar el pago total de su impuesto.

Por otro lado, en caso de estar interesada en suscribir una Facilidad de Pago con la Secretaría de Hacienda de Bogotá, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.07.2026 10:09:18 Al Contestar Cite este Nr: 2026EE73949601 Fol: 2 Anex: 1 ORIGEN: SUBD. COBRO TRIBUTARIO / KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS DESTINO: MARIA FERNANDA MONTERO QUIROZ / MARIA MONTERO ASUNTO: Respuesta radicado N° 2026ER17770001-FACILIDADES DE PAGO OBS:  

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.¹

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 1 Folios 2

Proyectado por: Johan Calderón, Contratista back office DCTRC

¹ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá D.C., 09 junio 2026

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

NIT 800149496

contacto@colfondoscomunicaciones.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER179289O1 - 2026ER187596O1.

Respetados Colfondos:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, “RV: Traslados de cesantías rechazados]” le informamos que:

La información registrada en su escrito no ha sido clara para brindar respuesta de fondo, toda vez que, las personas relacionadas en el correo en parte no hacen parte de la nómina de secretaría de hacienda de Bogotá, y no se evidencia una petición clara, por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER179289O1 - 2026ER187596O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.10 14:52:58 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



OBS:



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señora
LUZ RAMIREZ

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER181377O1

Respetada señora Luz, en respuesta a su solicitud, relacionada con:

(... Por medio de la presente me permito solicitar muy respetuosamente su colaboración, en el sentido de autorizar el pago del impuesto correspondiente al vehículo de placa NKZ944 con el respectivo descuento por pronto pago...)

Tenga en cuenta que toda información goza de Reserva Tributaria de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 583, adoptado mediante el Artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993:

“(... Artículo 583.-Reserva de las declaraciones: La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias tendrán el carácter de información reservada ...)”.

Como forma de garantizar la seguridad de la información que se suministre por este medio y el derecho a la reserva, el solicitante que requiera el detalle de datos de bienes deberá acreditar calidad para ello, allegando los siguientes documentos:

	DOCUMENTOS
Propietario/autorizado	- Documento de identificación legible - Documento de identificación del solicitante en caso de realizar la petición por un tercero - Poder (Especial o general) en caso de realizar la petición por un tercero

No obstante, es importante precisar que, de conformidad con el calendario tributario vigente, el plazo para realizar el pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores con el beneficio por pronto pago venció el 15 de mayo de 2026.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Así mismo, se informa que el contribuyente puede descargar y pagar la respectiva factura a través del siguiente enlace

<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descargaFacturaVA>

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos>. Si requiere atención

personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:
Proyectado por: Ana Maria Villarraga - Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.07.2026 09:20:44
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE739419O1 Fol: 3 Anex: 1
ORIGEN: SUBD. COBRO TRIBUTARIO / KELLY JOHANNA
MURCIA CLAROS
DESTINO: CARMEN KATHERINE GARCES MEDINA / CARMEN
GARCES
ASUNTO: Respuesta radicado N°
2026ER183736O1-FACILIDADES DE PAGO

OBS:



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Señora
CARMEN GARCES
CC 68295973
garcesmedinakatherine@gmail.com

Asunto: respuesta al radicado 2026ER183736O1

Respetada Carmen:

En respuesta a su solicitud, relacionada con *“Por medio del presente solicito obtener una facilidad de pago para el impuesto de vehículo en mora a mi nombre.”* le informamos que:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>





CANALES DE ATENCIÓN




PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manizales: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.


VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

-  @HaciendaBogota
-  @HaciendaBogota
-  @Hacienda_Bogota
-  @HaciendaBogota
-  Hacienda Bogota


ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.


TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Folios: 3 Anexos: 1

Proyectado por: Johan Calderón, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señores

INFORMATION TECHNOLOGY AND BUSINESS SERVICES S.A.S
GERMAN.TABARES@ITBSERVIVES.COM.CO

Asunto: respuesta al radicado 2026ER184171O1

Respetado German

En respuesta a su solicitud, relacionada con *RESOLUCIÓN No DCO-286831 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025* “, le informamos que:

Para dar trámite a su solicitud se hace necesario acreditar la calidad que le permita actuar ante esta Entidad. Ya que no adjunta copia del documento de identificación del solicitante, así mismo no se evidencia poder general o especializado. Es importante señalar que tenemos el deber de proteger la información tributaria de los contribuyentes, especialmente aquella relacionada con las bases gravables y los impuestos declarados.¹ Por esta razón, la información sobre los procesos administrativos de cobro únicamente puede ser consultada por el contribuyente, su apoderado debidamente acreditado, o por abogados que cuenten con autorización expresa del contribuyente.²

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.³ En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Cabe mencionar que una vez revisado los estados de cuenta, no se encuentra saldos pendientes y los pagos están debidamente aplicados.

Por lo anterior, se sugiere al contribuyente revisar la información registrada y adelantar las acciones pertinentes conforme a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento oportuno a la obligación tributaria.

¹ Artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional.

² Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

³ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Ahora bien, si la solicitud la presenta en calidad de heredero, tercero autorizado, locatario, fideicomitente o beneficiario, deberá acreditar su calidad, aportando, además de la copia del documento de identidad, los documentos que correspondan según el caso, a saber: i) si actúa en calidad de heredero, deberá allegar copia del acta de defunción y los documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad; ii) si actúa como tercero, deberá presentar la correspondiente carta de autorización o poder, ya sea general o especial; iii) si actúa como locatario, deberá aportar el contrato de leasing o la carta de autorización expedida por la entidad bancaria; y iv) si actúa como fideicomitente o beneficiario de un patrimonio autónomo, deberá presentar el contrato de fiducia o de arrendamiento, junto con la carta de autorización emitida por la sociedad fiduciaria. La falta de acreditación de la calidad invocada impedirá el trámite de la solicitud.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Elkin Parra, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
ISRAEL ACOSTA

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER18429901

Respetado Señor Israel, en respuesta a su solicitud, relacionada con:

“...RECLAMO ATENCIÓN SERVICIO...”

Nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de su queja, la cual será considerada con el propósito de continuar fortaleciendo nuestra misión institucional. En el desarrollo de nuestras funciones, trabajamos por garantizar una atención equitativa y por ofrecer un servicio cálido, amable, oportuno, respetuoso, digno, humano, eficiente y confiable a la ciudadanía, en concordancia con los preceptos constitucionales de la función administrativa y con los principios establecidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.

Se informa que todos los agentes de servicio deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia, orientación y respeto hacia la ciudadanía, garantizando una atención adecuada, oportuna y de calidad. En desarrollo de sus labores, deben procurar brindar información clara, suficiente y precisa, así como el acompañamiento requerido dentro del marco de los procedimientos institucionales vigentes. En ese sentido, reconocemos la importancia de fortalecer de manera permanente las competencias relacionadas con la atención al ciudadano y la comunicación efectiva.

En consecuencia, se implementarán acciones internas de carácter preventivo y, de ser necesario, correctivo, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de capacitación y retroalimentación con el objetivo de evitar la reiteración de situaciones similares y mejorar continuamente la percepción y calidad del servicio prestado por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Finalmente, manifestamos excusas por el inconveniente presentado y reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y de la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Ana Maria Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



Bogotá D.C., 23 junio 2026

Señora

LUZ MIRYAM BETANCOURT QUINTANA

CC. 39615535

luzmiriambentacur@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER203218O1.

Respetada Luz Miryam:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: *“Se me está haciendo un cobro por parte de Movistar el cual nunca eh solicitado nada con esta entidad. La respuesta de ellos es que si pero nunca eh tenido ningún tipo de servicio con ellos.”* le informamos que:

La información registrada en su escrito no ha sido clara para brindar respuesta de fondo, toda vez que, tras revisar el contenido de la comunicación, no se evidencia injerencia, competencia o relación alguna por parte de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. Por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER203218O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

CANALES DE ATENCIÓN

- PRESENCIALES**
 - Puntos de Atención Especializada
 - Carrera 19 # 114 - 65
 - Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
 - lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
 - CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
- Red CADE**
 - 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
 - Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - Bosa: Calle 57R Sur # 720-12
 - Manitá: Carrera 18L # 708-50 Sur
 - Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
 - Engativá: Traversal 113B # 66 - 54
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

- VIRTUALES**
- Agenda tu cita
- Videollamada y Videollamada en lengua de señas
- www.haciendabogota.gov.co
- Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
- Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
- Asistente virtual NovHa
- WhatsApp 305 7978608
- Asistente virtual: 24 horas
- Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
- Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.
- Rede Sociales
 - @HaciendaBogota
 - HaciendaBogota
 - Hacienda_Bogota
 - HaciendaBogota
 - Hacienda Bogota
- ESCRITO**
- Formulario de Peticiones y Trámites
- www.haciendabogota.gov.co
- 24 horas
- Bogotá Te Escucha
- <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
- 24 horas
- Ventanillas de Radicación presencial
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
- TELEFÓNICO**
- Línea Fija en Bogotá
- (601) 3385000
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.27 13:57:16 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señor
JAVIER LOPEZ RUBIANO
C.C 79126696
ruviana04@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER189463O1 (SDQS 4120082026)

Respetado Javier:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con el no acuerdo por pago de semaforización, le informamos que:

Frente a su petición relacionada con el cobro de los derechos de semaforización, se informa que dicha obligación constituye una contribución asociada a los vehículos matriculados en Bogotá D.C., cuyo recaudo se efectúa conjuntamente con el impuesto sobre vehículos automotores.

En consecuencia, la exigibilidad de este concepto no se encuentra supeditada al uso efectivo de la infraestructura semafórica por parte del contribuyente, sino a la condición de propietario o poseedor del vehículo matriculado en la jurisdicción del Distrito Capital. Así mismo, los recursos recaudados por este concepto se destinan al mantenimiento, reposición, modernización y operación del sistema de semaforización de la ciudad.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Por último, recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/oficina-virtual> a través de la **Oficina Virtual**.

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



**BOGOTÁ**
MI CIUDAD
MI CASA

**PRESENCIALES**

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 720-12
- Maniz: Carrera 18L # 708-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

**CANALES DE ATENCIÓN**

**VIRTUALES**

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en
lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m.
a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

**ESCRITO**

Formulario de Peticiones
y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

**TELEFÓNICO**

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios: 2. Anexo: 0.
Proyectó: Mallory Villegas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 30.06.2026

Página 1 de 3

Sujeto Tributario	1003643048	CHIP	AAA0063WTSK
Nombre	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	Destino Hacendario	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
Tipo de Identificación	CC	Copropiedad	100,00%
No de Identificación	41784158	Tasa de interés	26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0063WTSK	26010686539	FACTURACIÓN	03.01.2026	17.04.2026		Dcto Pronto Pago Predial	-136.000	0	0
2026	26A1	AAA0063WTSK	26010686539	FACTURACIÓN	03.01.2026	10.07.2026		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	1.355.000	0	0
TOTAL									1.219.000	0	0
2025	25A1	AAA0063WTSK	25010251940	FACTURACIÓN	30.06.2026	30.06.2026		Intereses de mora	338.000	0	0
2025	25A1	AAA0063WTSK	25010251940	FACTURACIÓN	04.01.2025	25.04.2025		Dcto Pronto Pago Predial	-130.000	0	0
2025	25A1	AAA0063WTSK	25010251940	FACTURACIÓN	04.01.2025	11.07.2025		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	1.300.000	0	0
TOTAL									1.508.000	0	0
2024	24A1	AAA0063WTSK	24010891312	FACTURACIÓN	30.06.2026	30.06.2026		Intereses de mora	793.000	0	0
2024	24A1	AAA0063WTSK	24010891312	FACTURACIÓN	03.01.2024	26.04.2024		Dcto Pronto Pago Predial	-145.000	0	0
2024	24A1	AAA0063WTSK	24010891312	FACTURACIÓN	03.01.2024	14.06.2024		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	1.449.000	0	0
TOTAL									2.097.000	0	0
2023	23A1	AAA0063WTSK	23010727890	FACTURACIÓN	30.06.2026	30.06.2026		Intereses de mora	1.015.000	0	0
2023	23A1	AAA0063WTSK	23010727890	FACTURACIÓN	09.01.2023	12.05.2023		Dcto Pronto Pago Predial	-128.000	0	0
2023	23A1	AAA0063WTSK	23010727890	FACTURACIÓN	09.01.2023	14.07.2023		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	1.278.000	0	0
TOTAL									2.165.000	0	0
2022	22A1	AAA0063WTSK	22014727383	FACTURACIÓN	29.06.2023	29.06.2023		Intereses de mora	235.000	0	0
2022	22A1	AAA0063WTSK	22014727383	FACTURACIÓN	24.03.2022	15.07.2022		Dcto Pronto Pago Predial	-120.000	0	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 30.06.2026

Página 2 de 3

Sujeto Tributario	1003643048	CHIP	AAA0063WTSK
Nombre	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	Destino Hacendario	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
Tipo de Identificación	CC	Copropiedad	100,00%
No de Identificación	41784158	Tasa de interés	26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2022	22A1	AAA0063WTSK	22014727383	FACTURACIÓN	24.03.2022	29.07.2022		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	1.200.000	0	0
TOTAL									1.315.000	0	0
2021	21A1	AAA0063WTSK	21019158266	FACTURACIÓN	24.07.2021	23.07.2021		MIG Impto. Predial Urbano	1.189.000	0	0
2021	21A1	AAA0063WTSK	21019158266	FACTURACIÓN	29.06.2023	29.06.2023		Intereses de mora	490.000	0	0
TOTAL									1.679.000	0	0
2020	20A1	AAA0063WTSK	20012750709	FACTURACIÓN	12.09.2020	11.09.2020		MIG Impto. Predial Urbano	1.172.000	0	0
2020	20A1	AAA0063WTSK	20012750709	FACTURACIÓN	29.06.2023	29.06.2023		Intereses de mora	699.000	0	0
TOTAL									1.871.000	0	0
2019	19A1	AAA0063WTSK	19010133006	FACTURACIÓN	22.06.2019	21.06.2019		MIG Impto. Predial Urbano	1.019.000	0	0
2019	19A1	AAA0063WTSK	19010133006	FACTURACIÓN	29.06.2023	29.06.2023		Intereses de mora	874.000	0	0
TOTAL									1.893.000	0	0
2018	18A1	AAA0063WTSK	18010988317	FACTURACIÓN	30.06.2026	30.06.2026		Intereses de mora	1.429.000	0	0
2018	18A1	AAA0063WTSK	18010988317	FACTURACIÓN	16.06.2018	15.06.2018	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	223.000	0
2018	18A1	AAA0063WTSK	18010988317	FACTURACIÓN	16.06.2018	15.06.2018		MIG Impto. Predial Urbano	663.000	0	0
TOTAL									2.092.000	223.000	0
2018	18A1	AAA0063WTSK		Intereses de mora	10.06.2026	10.06.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	2.102.000	0
TOTAL									0	2.102.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 30.06.2026

Página 3 de 3

Sujeto Tributario	1003643048	CHIP	AAA0063WTSK
Nombre	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	Destino Hacendario	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
Tipo de Identificación	CC	Copropiedad	100,00%
No de Identificación	41784158	Tasa de interés	26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2017	17A1	AAA0063WTSK	17014574841	FACTURACIÓN	30.06.2026	30.06.2026		Intereses de mora	230.000	0	0
2017	17A1	AAA0063WTSK	17014574841	FACTURACIÓN	17.06.2017	16.06.2017	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	675.000	0
2017	17A1	AAA0063WTSK	17014574841	FACTURACIÓN	17.06.2017	16.06.2017		MIG Impto. Predial Urbano	95.000	0	0
TOTAL									325.000	675.000	0



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 01 de julio del 2026

Señora
RUTH YANIRA CAMARGO REAL
CC 41.784.158
Email: kaduca.014@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER192682O1

Respetada Ruth.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: “Acuerdo de pago”, le informamos que:

1. Requisitos restantes:

Una vez verificada su petición, evidenciamos que, para el proceso de la facilidad de pago, deberá de adjuntar los siguientes documentos, razón de que no se evidencian anexos a la petición, a continuación, se relacionan, (con el fin de orientarlo, adjuntamos el formulario que le permitirá validar la información)

- Deberá de adjuntar el formulario de la Facilidad de Pago, diligenciado en su totalidad, esto incluye:
 - ✓ Datos generales del contribuyente deudor.
 - ✓ Datos generales de quien solicita.
 - ✓ Relación de las obligaciones tributarias: recuerde relacionar todas las deudas vigentes de todos los impuestos que a la fecha se presenten, razón de que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente.
 - ✓ Plazos (Corto, Mediano, Largo) y el número de cuotas deseadas.
 - ✓ Recuerde firmar el formulario.
 - ✓ Recuerde que deberá de adjuntar el pago del 10% de la cuota inicial.

(Para calcular el valor correspondiente al 10% de la cuota inicial, primero se debe identificar la totalidad de las obligaciones tributarias que presenten deuda de los diferentes impuestos distritales. Posteriormente, se deberá tomar el valor total adeudado de cada vigencia y, en caso de que exista algún descuento que se evidencie en estado de cuenta, este deberá sumarse para obtener el valor total de la obligación. Si no existe descuento, únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la deuda de la respectiva vigencia.)

Se relaciona las deudas e impuesto con deuda:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-9



TIPO_ID	NRO_ID	NOMBRE_CONTRIBUYENTE	OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	VALORES
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2017	17A1	\$ 770.000	\$ -	\$ 1.806.000	\$ 2.576.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2018	18A1	\$ 886.000	\$ -	\$ 1.847.000	\$ 2.733.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2019	19A1	\$ 1.019.000	\$ -	\$ 1.853.000	\$ 2.872.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2020	20A1	\$ 1.172.000	\$ -	\$ 1.755.000	\$ 2.927.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2021	21A1	\$ 1.189.000	\$ -	\$ 1.511.000	\$ 2.700.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2022	22A1	\$ 1.200.000	\$ -	\$ 1.206.000	\$ 2.406.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2023	23A1	\$ 1.278.000	\$ -	\$ 964.000	\$ 2.242.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2024	24A1	\$ 1.449.000	\$ -	\$ 744.000	\$ 2.193.000
CC	41784158	RUTH YANIRA CAMARGO REAL	AAA0063W TSK	2025	25A1	\$ 1.300.000	\$ -	\$ 302.000	\$ 1.602.000
								TOTAL	\$ 22.251.000

Nota: Valores a fecha de consulta. Los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

En ese orden, nos permitimos indicarle los requisitos de la Facilidad de Pago:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que la invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

web: <https://pgrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

2. Retiro de BDME:

Conviene decir que, la Secretaría de Hacienda de Bogotá reporta corte a 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, a todas las personas naturales y jurídicas cuya deuda supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)³ y más de seis (6) meses de mora, o a quienes, habiendo suscrito una facilidad de pago, la hayan incumplido⁴. Dicho reporte es realizado los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Por lo anterior, se adjunta el **Estado de cuenta**, con el fin de que pueda identificar las obligaciones por las cual se encuentra reportado. Con base en esta información, podrá descargar las facturas correspondientes a través de alguna de las siguientes opciones y realizar el pago únicamente en las entidades bancarias autorizadas, o efectuarlo mediante el botón de pagos PSE habilitado en nuestro sitio web, en el <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/cerodeudas-con-bogota>:



El pago de las obligaciones puede realizarlo a través de nuestra página web en el **Botón de Pagos Bogotá**, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-bogota>.

Una vez realizado el pago de las obligaciones, el contribuyente o deudor podrá descargar su estado de cuenta a través de su oficina virtual o en cualquiera de los canales virtuales autorizados por la Entidad.

Realizado el pago solicite el retiro del BDME, para lo cual deberá diligenciar, firmar y adjuntar el

³ \$6.500.000 = 5 SMLMV 2024 (\$1.300.000)

⁴ Parágrafo 3.º del artículo 2.º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5.º del art. 2.º de la Ley 1066 de 2006



formato “**Solicitud de retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)**” dispuesto en nuestra página web, en el siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

Tenga en cuenta que, la Entidad realiza actualizaciones periódicas de la información reportada, en el turno de reparto que le corresponda, respetando la fecha de radicación del formulario “Solicitud de retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 50 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manizales: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS

Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (2) Folios: (5)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 01 de julio del 2026

Señores
JOHN JAIRO RAMIREZ ACERO
CC 52.983.196
IVONNE MELIXATINOCO ACERO
CC 52.983.196
TRANSPORTES HOLDING SAS
NIT 900803449
Email: johnjaioramirez613@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER19288101

Respetado John.

En respuesta a su solicitud, relacionada con “Acuerdo obligaciones tributarias”, le informamos que:

Al revisar los sistemas de información tributaria, se evidencio que la sociedad es sujeto de impuesto ICA y RETEICA. Es así, que se precisa que respecto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 periodo 7, fue expedido el Emplazamiento para Declarar No. **2025EE77900301** del 29 de octubre de 2025, el cual fue notificado el 20 de febrero del 2026.

En ese orden, se precisa que dicho emplazamiento constituye una actuación administrativa de fiscalización mediante la cual la Administración requiere al contribuyente para que cumpla con su obligación de presentar las declaraciones correspondientes; no obstante, no corresponde a un acto administrativo definitivo de determinación del impuesto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 80 del Decreto Distrital 807 de 1993 y con el artículo 137 del mismo decreto, en concordancia con los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional, la Administración Tributaria Distrital cuenta con un término de cinco (5) años para ejercer sus facultades de fiscalización, revisión, determinación y cobro de las obligaciones tributarias. En consecuencia, al encontrarse vigente dicho término legal, la Administración podrá continuar adelantando las actuaciones administrativas que correspondan hasta culminar el proceso de fiscalización respecto de las vigencias objeto de estudio.

(...) **ART. 80. —Facultades de fiscalización.** La Dirección Distrital de Impuestos tiene amplias facultades de fiscalización e investigación respecto de los impuestos que de conformidad con los decretos 1421 de 1993 y 352 de 2002 le

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-



corresponde administrar, y para el efecto tendrá las mismas facultades de fiscalización que los artículos 684, 684-1, 684-2 y 684-3 del Estatuto Tributario Nacional le otorgan a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (...)

Ahora bien, se indica que, contra el mismo, procede lo siguiente:

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración(es) correspondiente(s) al impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros:

No.	VIGENCIA	PERIODO
1	2022	7
2	2023	7

Al presentar su(s) declaración(es) durante el término de este emplazamiento deberá **liquidar y pagar una sanción de extemporaneidad**, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al tres por ciento (3%) del total del impuesto a cargo objeto de la declaración, desde el vencimiento del plazo para declarar la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto, de conformidad con el artículo 62 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 32 del Decreto Distrital 362 de 2002 que incorporó al decreto 807 las modificaciones del artículo 7 del Acuerdo Distrital 27 de 2001.

Para la liquidación de la sanción se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 671 de 2017 frente a la aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio.

En ningún caso la sanción por extemporaneidad determinada podrá ser inferior a la sanción mínima vigente al momento de presentar la declaración tributaria, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 807 de 1993 Modificado por el art. 29°, Decreto Distrital 362 de 2002, complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 756 de 2019 que modificó el artículo 3 del Acuerdo Distrital, señalando que el valor mínimo de la sanción para el caso de ICA es de 7 UVT.

La sanción mínima aplicable a los demás impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos será la establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional.

La sanción de extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento se debe remitir a la **Oficina de Liquidación** de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, radicándola con las pruebas que considere pertinentes, de manera virtual en el sitio [web www.haciendabogota.gov.co](http://web.www.haciendabogota.gov.co) sección central **Nuestros Canales de Atención**, en el **Formulario de Peticiones y Trámites**, opción **Respuesta Acto emitido por la Entidad**; o de manera presencial, en el **SuperCade CAD Carrera 30 # 25-90, ventanilla Radicación Hacienda**, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p. m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., indicando en el asunto el número del expediente **202510283000191437**.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-

Por ende, se indica que de no surtir lo anterior y de persistir la omisión, la Administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación del impuesto y sanción prevista en el artículo 60 del Decreto Distrital 807 de 1993, modificado por el artículo 33 del Decreto Distrital 362 de 2002, expidiendo la Liquidación de Aforo señalada en el artículo 103 del Decreto Distrital 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo 648 de 2016, mediante el cual se adoptó el procedimiento unificado de la sanción por no declarar y de la liquidación de aforo.

El detalle y valor actualizado de las obligaciones puede ser consultado a través de su oficina virtual, ingrese a la página web www.haciendabogota.gov.co auténtíquese, responda las preguntas de seguridad y utilice los servicios donde podrá consultar y descargar sus facturas pendientes de pago y/o realizar sus pagos.

Por consiguiente, si desea conocer el instructivo para facilitar el manejo de la Oficina Virtual, puede consultarlo en el enlace: <https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/dib/impuestos/Ayudas/oficinavirtual/paso-pa...>

Descarga (para predial y vehículos) (Declara – si es ICA) y paga el Recibo Oficial de Pago (ROP) para Predial y/o Vehículos Automotores desde la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda, ingresa a www.shd.gov.co, haz Click en el botón Oficina Virtual, y selecciona la opción Descarga y paga el Recibo Oficial de Pago (ROP) para Predial y/o Vehículos Automotores en el siguiente enlace:

<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descarga/rop> (PREDIAL Y VEHICULOS)
<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html> (ICA).

Finalmente, y en atención a su solicitud inicial, nos permitimos indicar los requisitos establecidos para acceder a una facilidad de pago, para su conocimiento y consideración:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Además de los anteriores requisitos, cuando el representante legal necesite solicitar una facilidad de pago en nombre de la empresa, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y una autorización del órgano competente, como la Junta Directiva, el Consejo de Administración o quien haga sus veces en la que se le faculte expresamente para realizar la solicitud y, de ser

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

necesario, comprometer el patrimonio de la compañía. Esta exigencia aplica cuando esta circunstancia no este prevista en el certificado de existencia y representación legal del deudor.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pgrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

- PRESENCIALES**
 - Puntos de Atención Especializada**
 - Carrera 19 # 114 - 65
 - Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
 - lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
 - CAD Carrera 50 # 25-90, costado occidental**
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
 - Red CADE**
 - 20 de Julio: Carrera 5A # 50C-20 Sur
 - Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
 - Manititas: Carrera 18L # 70B-50 Sur
 - Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
 - Engativá: Traversal 1138 # 66 - 54
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
- VIRTUALES**
 - Agenda tu cita**
 - Videollamada y Videollamada en lengua de señas
 - www.haciendabogota.gov.co
 - Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
 - Asistente virtual NovHa**
 - WhatsApp 305 7978608
 - Asistente virtual: 24 horas**
 - Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.
 - Rede Sociales**
 - @HaciendaBogota
 - @HaciendaBogota
 - @Hacienda_Bogota
 - @HaciendaBogota
 - Hacienda Bogota
- ESCRITO**
 - Formulario de Peticiones y Trámites**
 - www.haciendabogota.gov.co
 - 24 horas
 - Bogotá Te Escucha**
 - <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
 - 24 horas
 - Ventanillas de Radicación presencial**
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
- TELEFÓNICO**
 - Línea Fija en Bogotá**
 - (601) 3385000
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS

Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (1) Folios: (5)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-



Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señor

DAVID SAAVEDRA SANDOVAL

CC 5697543

DSAAVEDRA5383@GMAIL.COM

Asunto: respuesta al radicado 2026ER192951O1

Respetado David

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: “Solicitud de revisión del pago de impuesto predial” le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos (Cédula de Ciudadanía, en la petición informa que adjunta documento pero este no está presente) que nos permitan identificar su estatus de autorizado para solicitar información reservada, por lo cual no es posible atender lo pedido debido a que el solicitante no acreditó calidad para actuar, por cuanto la información solo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente¹. A continuación, mencionamos los documentos solicitados según la guía de tramites:

Si es persona natural adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que

¹ Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

adjunte a la petición su documento de identidad. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - ✓ Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - ✓ Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
 - ✓ Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
 - ✓ Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

Si es persona jurídica adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición documento de identidad del representante legal y Cámara de Comercio. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.² En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

**PRESENCIALES**

**VIRTUALES**

**ESCRITO**

**TELEFÓNICO**

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

• CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manizales: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Agenda tu cita

Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa

WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 0 Folios: 3

Proyectó: José Bocanegra

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



2026EE13815701
202603167000032460

Pública Reservada

212530-40

Auto de inadmisión de una solicitud de devolución y/o compensación

NOTIFICACION			
Gestión General	P1	P 4.1	RC
Gestión Inmediata			

DATOS DE QUIEN ENTREGA (Mensajero)					DATOS DE QUIEN RECIBE							
Nombre:					Nombre:				Nombre o sello empresa vigilancia:			
Identificación:					Identificación:				Número de placa vigilante:			
Firma en constancia de gestión de la notificación:					No. Teléfono:				Firma o huella dactilar (Cuando no sabe escribir):			
OBSERVACIONES:					Fecha de recibo							
					HORA	DD	MM	AAAA				
CAUSALES DE DEVOLUCION (marque con X)												
Primera Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02 Desconocido	03 Dirección Errada	04 No reside	05 Rehusado	06 Fallecido	07 Cerrado	08 Fuerza Mayor	09 Caso Fortuito
Segunda Visita	HORA	DD	MM	AAAA	02 Desconocido	03 Dirección Errada	04 No reside	05 Rehusado	06 Fallecido	07 Cerrado	08 Fuerza Mayor	09 Caso Fortuito

Señor(a) (es)
BASEL BERATER SAS
NIT. 830132764
EDNA ROCIO GONZALEZ FUENTES
CC.52046574
Representante Legal
Teléfono: 3145633305
CL 147 9 60
BOGOTÁ D.C

AUTO INADMISORIO No. DDI-008520
17/03/2026

"Por el cual se inadmite una solicitud de devolución y/o compensación"
EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES
DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y CUENTAS CORRIENTES DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

105-F.21 V.18

Pública Reservada

En uso de las facultades conferidas en el artículo 146 del Decreto Distrital 807 de 1993, los artículos 17 y 18 del Decreto Distrital 834 del 2018 que modifican el artículo 33 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el/la señor(a) EDNA ROCIO GONZALEZ FUENTES actuando en calidad de representante legal de BASEL BERATER SAS con NIT 830132764 presentó solicitud de DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN argumentando PAGO EN EXCESO, mediante radicado(s) con el(los) número(s) 2026ER061175O1 de fecha 23/02/2026. Por el (los) impuesto (s) del (los) objeto (s) y vigencia (s) relacionado (s) a continuación:

IMPUESTO	VIGENCIA/PERIODO	OBJETO
PREDIAL	2025	AAA0555UYJH AAA0255URCN AAA0255WACX

Que el artículo 9º del Decreto Distrital 499 del 22 de agosto de 1994, establece los requisitos mínimos que debe reunir una solicitud de devolución o compensación.

“Artículo 9º.- Requisitos de la Solicitud de Devolución o Compensación. Las solicitudes de devolución y/o compensación deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Presentarse dentro de la oportunidad legal.
2. Acreditar el interés para actuar. En el caso de las personas jurídicas el certificado de existencia y representación deberá tener una antigüedad no mayor de cuatro (4) meses.
3. Acompañar copia o fotocopia de las declaraciones, recibidos de pago, resoluciones, sentencias y demás documentos que respalden el saldo a favor objeto de la solicitud.
4. En el caso de saldos a favor respaldados en declaraciones tributarias éstas deben encontrarse debidamente presentadas y no tener errores aritméticos.
5. Manifestar bajo la gravedad del juramento la inexistencia de deudas a su cargo por concepto de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos. En el caso de solicitudes de compensación la afirmación anterior deberá referirse a deudas distintas de aquella objeto de la misma.”

A su turno, el inciso segundo, numeral 2 del artículo 150 del Decreto Distrital 807 de 1993 establece como causales para inadmitir:

“Artículo 150º.- Modificado por el art. 1, Decreto 422 de 1996. <El nuevo texto es el siguiente> **Rechazo e Inadmisión de las Solicitudes de Devolución o Compensación.** Las solicitudes de devolución o compensación se rechazarán en forma definitiva:

Las solicitudes de devolución o compensación deberán inadmitirse cuando dentro del proceso para resolverlas, se dé alguna de las siguientes causales:

1. Cuando la declaración objeto de la devolución o compensación se tenga como no presentada, por las causales de que trata el artículo 17 de este Decreto.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública Reservada

2. Cuando la solicitud se presente sin el lleno de los requisitos formales, que exigen las normas pertinentes.

3. Cuando la declaración objeto de la devolución o compensación presente error aritmético.

4. Cuando se impute en la declaración objeto de solicitud de devolución o compensación, un saldo a favor del período anterior diferente al declarado.”

Que el artículo 10° del Decreto Distrital 499 del 22 de agosto de 1994, establece que cuando la solicitud de devolución no reúna los requisitos señalados, se proferirá auto inadmisorio en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 150 del Decreto Distrital 807 de 1993, sin perjuicio de que el interesado dentro del mes siguiente pueda presentar nuevamente la solicitud, subsanando la causal de inadmisión presentada. (Parágrafo 1 artículo 150 Decreto 807/93).

Que, una vez analizado el expediente a la luz de las citadas normas, se determina que la solicitud no reúne los requisitos señalados en el artículo 9° del Decreto Distrital 499 de 1994 y/o en el artículo 150 Modificado por el art. 1, Decreto 422 de 1996 descrito así: CERTIFICACION BANCARIA DE UN TERCERO.

Que el artículo 153 del Decreto Distrital 807 de 1993 establece:

“Artículo 153°.- Mecanismos para efectuar la Devolución. La devolución de saldos a favor podrá efectuarse mediante cheque, título o giro...”

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución SDH-000243 del 09 de junio de 2016, mediante la cual en el Artículo 1° resuelve:

“Artículo 1. Adóptese la política de pagos electrónicos con recursos del Tesoro Distrital, por virtud de la cual, a partir del primero (1) de julio de 2016, todos los pagos a proveedores, las devoluciones tributarias y no tributarias y los pagos de la nómina distrital que realiza la Dirección Distrital de Tesorería se efectuarán exclusivamente por medio de abono a una cuenta bancaria previamente registrada ...”

Que el Decreto 192 del 02 de junio de 2021 inciso 4 del Artículo 36 del reglamenta: **“...En el marco de la política de pagos electrónicos con recursos del Tesoro Distrital, adoptada por la Secretaría Distrital de Hacienda, los valores objeto de devolución serán entregados al beneficiario de ésta, a través de abono a cuenta bancaria. Para ello, el beneficiario deberá entregar, junto con la solicitud de devolución, una constancia de su titularidad de cuenta bancaria activa, abierta en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes...”**

Que en el Formato de Solicitud de Devolución y/o Compensación en la parte posterior advierte puntualmente sobre este requisito:

5. DATOS PARA EL GIRO O DEVOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución SHD 243 de 2016: El pago de la devolución únicamente se efectuara por abono en cuenta bancaria.

Si su solicitud de pago es a través de cuenta bancaria, la certificación que emita su entidad financiera debe ser original y tener menos de (1) mes de expedición.

Ahora bien, teniendo en cuenta la normatividad anterior, al revisar la documentación aportada por el/la contribuyente se evidencia que **NO adjuntó la Certificación Bancaria** emitida por Entidad Bancaria, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del titular del saldo a favor en caso de proceder la devolución.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública Reservada

Que como forma de adoptar la política anterior y de garantizar que los saldos sean reconocidos exclusivamente a quienes asiste el derecho a reclamar y evitar situaciones irregulares, se ha previsto que sólo los titulares del saldo a favor puedan ser beneficiarios del pago. Por ello, el procedimiento no contempla la opción de ordenar el pago a beneficiarios (autorizados o apoderados) diferentes al titular/contribuyente.

Por lo anterior, para el caso que nos ocupa, el/la contribuyente, deberá radicar nuevamente la solicitud aportando toda la documentación junto con la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a un (1) mes donde el titular sea BASEL BERATER SAS. Debe verificar que la cuenta se encuentre en estado ACTIVA y que NO puede ser Pensional (la cual no admite consignaciones diferentes al de pensión).

Que antes de analizar los argumentos del solicitante se hace necesario aclarar que acorde al concepto jurídico tributario Concepto No. 1180 del 29 de octubre de 2008 emitido por la Subdirección Jurídica de esta entidad señaló que: *“En todos los eventos el pago se entiende realizado por la persona que se diligencia en la declaración como contribuyente y en consecuencia es a ella a quien se le puede devolver.”*.

En este sentido, y teniendo de presente que el sistema de facturación para el pago del Impuesto Predial Unificado y Vehículos Automotores, relaciona en cada una de las facturas/declaraciones emitidas a todos los sujetos pasivos obligados a cumplir con las obligaciones tributarias causadas por los bienes muebles e inmuebles, es necesario que, para el caso de las solicitudes de devolución por doble pago se acredite el interés para actuar, anexando la respectiva autorización, en la cual, cada una de las personas relacionadas como sujetos pasivos y contribuyentes autoricen que la devolución se realice a su cargo.

Que tal requisito es advertido en el formato de Solicitud de Devolución y/o Compensación, en los siguientes términos:

3. En el caso de saldos a favor respaldados en declaraciones tributarias, éstas deben encontrarse debidamente presentadas y no tener errores aritméticos. Cuando la solicitud de devolución y/o compensación se origine en el pago con factura y ésta relacione varios contribuyentes deberá anexarse autorización simple otorgada por estos a uno de ellos (para realizar el trámite y recibir los valores), acompañada por fotocopia de los respectivos documentos de identidad.

Por lo anterior mencionado el formato de solicitud de devolución y/o compensación debe estar diligenciado a nombre de la persona jurídica que aparece en el documento tributario y firmado por el representante legal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero. INADMITIR la solicitud de devolución y/o compensación por el impuesto radicado con el número 2026ER06117501 del 23/02/2026, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. Informar al peticionario que conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 150º.- Modificado por el art. 1, Decreto 422 de 1996, cuando se inadmita la solicitud, deberá

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública Reservada

presentarse dentro del mes siguiente una nueva solicitud en la que se subsanen las causales que dieron lugar a su inadmisión.

La nueva solicitud que se radique deberá ser presentada por quien figura como contribuyente en el (los) documento(s) tributario(s) que origina(n) el saldo a favor y deberá aportar nuevamente la totalidad de la documentación (incluyendo, de ser el caso, certificación bancaria que emita su entidad financiera la cual debe ser original con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, tal como dispone el artículo 36 del Decreto Distrital 192 de 2021).

Vencido el término para solicitar la devolución y/o compensación, la nueva solicitud se entenderá presentada oportunamente, siempre y cuando su presentación se efectúe dentro del plazo señalado.

En todo caso, si para subsanar la solicitud debe corregirse la declaración tributaria, su corrección no podrá efectuarse fuera del término previsto en el artículo 35 del Acuerdo 780 de 2020.

Artículo Tercero. Comunicar al contribuyente, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Acuerdo Distrital 469 del 22 de febrero de 2011, artículo 8 del Decreto Distrital 807 de 1993 y el artículo 9 del Acuerdo 671 de 2017 en concordancia con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
RICARDO RODRIGUEZ INFANTE
Fecha: 2026.03.25 19:35:11
-05'00'

RICARDO RODRIGUEZ INFANTE
Jefe de Oficina Cuentas Corrientes y Devoluciones

Revisado por: Ricardo Rodriguez Infante, Jefe de Oficina Cuentas Corrientes y Devoluciones
Proyectado por: Yohana Astrid Silva Vera, Profesional Universitario

ID: 13675860
ID: 7000032460

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, hace saber: Que la jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, modificado por el artículo 293 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2026EE13364301	ACCESORIOS IMPORTADOS SAS	901.305.907	RETEICA	901305907	AUTO DECLARATIVO	12/03/2026	2025-6	CR 62 167 A 21 P2	25/03/2026	CERRADO
Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina que profirió el acto administrativo, o quien haga sus veces, y de Apelación ante el Jefe de la Subdirección de Determinación de la Dirección de Impuestos de Bogotá, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.											
El Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, hace saber: Que los jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, modificado por el artículo 293 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDH-008466	2026EE135859001	RANDY NEUMAR HERNANDEZ FLORES	5.424.499	VEHÍCULOS	BY0638	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/03/2026	2026	KR 10 5 145	31/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008143	2026EE10828701	MIGUEL ANDERSON CASAS GARCIA	6.014.445	VEHÍCULOS	JVU652	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/03/2026	2024	CL 41 9 A D4	24/03/2026	NO RESIDE
DDH-008135	2026EE10762901	CRISTIAN LEONARDO LONDOÑO DIAZ	11.233.451	VEHÍCULOS	BGG037	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/03/2026	2024, 2025	CL 6 12 48 TO 4 AP 104	27/03/2026	NO RESIDE
DDH-006084	2026EE05802401	LUIS ARNALDO GUZA PARRA	13.835.615	PREDIAL	AAA0065AWBS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/02/2026	2021	VEREDA CHINCE CAMELLON LOS PINOS LOTE 2 Z NORTE	09/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008375	2026EE13302801	JAIMÉ CAICEDO MARTÍNEZ	17.036.398	VEHÍCULOS	DQU377	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2026	2025	KR 15 15 105	30/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008370	2026EE13188701	BENJAMÍN PÉREZ MANTILLA	17.086.753	PREDIAL	AAA0226JDM5	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2026	2025	CL 173 76 80	24/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008370	2026EE13188701	BENJAMÍN PÉREZ MANTILLA	17.086.753	PREDIAL	AAA0226JFKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2026	2025	CL 173 76 80	24/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008372	2026EE13201801	MARIA HOSANA LIZARAZO DE ESCOBAR	24.030.568	VEHÍCULOS	FYY555	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2026	2020	CL 3 72 D 34	25/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008210	2026EE11661401	ESPERANZA NIEVES PINZON	24.476.352	PREDIAL	AAA011HCAFZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	6/03/2026	2025	CL 141 78 91 AP 402	09/04/2026	DESCONOCIDO
DDH-008210	2026EE11661401	ESPERANZA NIEVES PINZON	24.476.352	PREDIAL	AAA011CCSY	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	6/03/2026	2025	CL 141 78 91 AP 402	09/04/2026	DESCONOCIDO
DDH-008210	2026EE11661401	ESPERANZA NIEVES PINZON	24.476.352	PREDIAL	AAA011CHBR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	6/03/2026	2025	CL 141 78 91 AP 402	09/04/2026	DESCONOCIDO
DDH-006360	2026EE13308901	OLGA LUCIA BIERNA VILLEGAS	29.160.467	VEHÍCULOS	FOQ735	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2026	2021	KR 7 82 62	25/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008338	2026EE13038801	YINED MARLEY SALGADO MENDOZA	33.677.884	VEHÍCULOS	CVB134	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/03/2026	2026	VEREDA TIQUIZA	26/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008117	2026EE10586001	ALEXANDRA GUTIERREZ HERRERA	40.401.454	VEHÍCULOS	KKK581	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	3/03/2026	2024	CR 48 06 30 CA 5	27/03/2026	CERRADO
DDH-008285	2026EE12963801	CLEMENCIA SARASTI DE MENDOZA	41.305.911	PREDIAL	AAA0199RYX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/03/2026	2025	CL 89 12 14	27/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008918	2026EE10432801	MONICA DEL CARMEN NAVARRO ESCOBAR	45.435.463	VEHÍCULOS	GMS919	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/02/2026	2025	KR 52 76 122 OF 5	26/03/2026	NO RESIDE
DDH-008932	2026EE10444001	BLANCA CATILA PEÑA MARQUEZ	51.822.863	PREDIAL	AAA0286ZTF1	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/02/2026	2023	KR 57A 4G 97 AP 202 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	27/03/2026	CERRADO
DDH-007770	2026EE00348901	OLGA CECILIA LOPEZ MAYORAL	51.951.954	PREDIAL	AAA0044UFAW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20/02/2026	2025	KR 79 A 5 27 SUR	20/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008824	2026EE24817001	JAZMITH ADRIANA ROJAS MARTINEZ	51.993.018	PREDIAL	AAA0054ONZM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/03/2026	2017	CL 58 30 13 AP 201	13/04/2026	CERRADO
DDH-008686	2026EE23743801	ALIX RICO GUEVARA	52.007.388	PREDIAL	AAA0066JAKC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/03/2026	2022	KR 118 83 A 45 CASA 45	13/04/2026	CERRADO
DDH-006605	2026EE00574501	CLAUDIA LUCIA VILLARREAL PEREZ	52.021.911	DELINEACIÓN URBANA	LIC 17-2-1874	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/02/2026	2017	CL 12 15 68	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-007769	2026EE06347801	MARTHA MARITZA MUÑOZ MUÑOZ	52.048.042	VEHÍCULOS	RLQ357	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20/02/2026	2023, 2024	CL 63 D B5 26 40	13/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008268	2026EE12923201	ANA DAZA BLANCO	52.059.625	PREDIAL	AAA0005JBXS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	9/03/2026	2025	CL 65 A SUR 13 B 13 ESTE	09/04/2026	CERRADO
DDH-006935	2026EE06178101	NIDIA PILAR RAMOS ALDANA	52.086.299	DELINEACIÓN URBANA	CDU2030708	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/02/2026	2021	KR 14 101 88	12/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008359	2026EE13110701	MONICA GARCIA OROZCO	52.729.907	PREDIAL	AAA0272HYYX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/03/2026	2021	CL 33A 19 20 EDIFICIO DUO	27/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-006359	2026EE13110701	MONICA GARCIA OROZCO	52.729.907	PREDIAL	AAA0272HYN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/03/2026	2021	CL 33A 19 20 EDIFICIO DUO	27/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008427	2026EE13525901	JENNY RAQUEL VAGUIRO	52.767.557	PREDIAL	AAA0285KXTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/03/2026	2025	CR 75 SUR 36 28 CA 3	25/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
DDH-008516	2026EE13814801	YURIANA SUAREZ ANGEL	52.890.673	PREDIAL	AAA0227XHLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/03/2026	2013	CL 18 SUR 12 D 40	10/04/2026	CERRADO
DDH-008158	2026EE11368801	JUAN CARLOS NEIRA GONZALEZ	74.357.031	VEHÍCULOS	BAQ999	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	5/03/2026	2020, 2021, 2022, 2023	KR 10 4 01	27/03/2026	CERRADO
DDH-007813	2026EE06798101	WILLIAM SAMACA DUSSAN	79.151.164	VEHÍCULOS	PJH513	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/02/2026	2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025	CARRERA 40 A 24 A -37 SOLO VERDE NEIVA	27/03/2026	CERRADO
DDH-008871	2026EE24962801	LUIS GUILLERMO PARRA NIÑO	79.328.188	VEHÍCULOS	BLH96	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25/03/2026	2018	CR 66 A 22 B 04	09/04/2026	REHUSADO
DDH-008802	2026EE24748701	JOHN NELSON VEGA PERALTA	79.405.033	VEHÍCULOS	CKJ388	RESOLUCIÓN DE RECHAZO	26/03/2026	2016, 2017, 2018, 2019	CL 58 B 99 C 70 SUR	13/04/2026	CERRADO
DDH-007921	2026EE07157401	FREDY HERNAN CELIS ARDILA	79.683.315	VEHÍCULOS	KWK379	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/02/2026	2023	KR 87A 127 48	11/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2026EE23786901	FACTORES Y MERCADEO S.A.	800.077.828	ICA	800077828	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 116 148 95	10/04/2026	CERRADO
NA	2026EE13317501	TECNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS - EN REORGANIZACION	800.132.369	ICA	800132369	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2020-7, 2022-7	CL 12 B 26 66	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
DDH010945	2026EE26165801	AVIAL EDUCARIA S.A.	800.140.867	PREDIAL	AAA0226ZYCN	AUTO INADMISORIO	27/03/2026	2019	KR 13 26 45 PS 11	09/04/2026	REHUSADO
NA	2026EE23761901	COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COISA S.A.S.	800.143.512	ICA	800143512	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-2, 3, 4, 5, 6,	KR 35 46 48	10/04/2026	CERRADO
NA	2026EE13357001	COMPUNET S.A.	800.150.249	RETEICA	800150249	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	12/03/2026	2021-3, 4, 6	AV 4 NORTE 37 26	18/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13357001	COMPUNET S.A.	800.150.249	RETEICA	800150249	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	12/03/2026	2021-3, 4, 6	CALLE 64N 96-26/146 EDIFICIO CENTRO EMPRESA SECTOR C OFICINA 9	20/03/2026	REHUSADO
NA	2026EE06864101	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	800.201.307	PREDIAL	AAA0268DTKR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25/02/2026	2020	KR 7 83 29 P1 10	03/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE06864101	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	800.201.307	PREDIAL	AAA0268DTKR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25/02/2026	2020	KR 7 83 29 P1 10	03/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13314201	SIGNAL PROMOCIONES LTDA	800.212.449	ICA	800212449	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2021-7, 2022-7	CL 122 25 07	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE2092601	SO SERVICIOS MEDICOS Y OPTALMOLOGICOS S.A.S.	800.233.471	RETEICA	800233471	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	26/03/2026	2021-5	CL 100 77 33 TO 1 OF 603	01/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13324101	HORTALANOS S A S	800.236.519	ICA	800236519	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2021-7, 2022-7	CL 140 A 16 A 83	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13326301	LORBE LTDA EN LIQUIDACION	800.244.759	ICA	800244759	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2021-7, 2022-7	DG 67 77 C 29	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE23764901	TIBA COLOMBIA S.A.S.	800.248.701	ICA	800248701	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2021-1, 2, 3, 4, 5,	TV 93 91 98 ED PRANA 26 OF 401	10/04/2026	CERRADO
NA	2026EE13574201	CELSIA COLOMBIA SA ESP	800.249.860	ICA	800249860	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	16/03/2026	2024-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 15 298 30 CT CALI YUMBO	26/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE11387801	IMPORINOX S.A.S	805.012.368	ICA	2024-7	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	5/03/2026	2024	CR 3 24 28 BRR SAN NICOLAS	18/03/2026	REHUSADO
NA	2026EE02878801	DURAMOS TRANSPORTE LTDA	800.002.911	MEDIOS MAGNÉTICOS	NIT80002911	PLIEGO DE CARGOS	23/01/2026	2023	KM 6200 MTS VIA ALTERNA	24/02/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE02884901	MENESES RAMIREZ SAS	813.002.152	MEDIOS MAGNÉTICOS	NIT813002152	PLIEGO DE CARGOS	23/01/2026	2023	KR 10 4 15	25/02/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE16135201	ASOCIACION PEREZ GOMEZ & CIA S C A	816.004.901	PREDIAL	AAA0274XEYO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	20/03/2026	2021	CL 3 18 75	31/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13355801	ASISTEC INGENIERIA S.A.S.	830.000.829	RETEICA	830.000.829	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	12/03/2026	2021-3, 4	KR 144 71A 56 OF 306	18/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13054001	CAMELIA S.A.S.	830.011.686	PREDIAL	AAA0141BNEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	12/03/2026	2024	HACIENDA LA CONEJERA LT BARRAJAS NORTE	19/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13325001	R G COMERCIAL S A	830.031.049	ICA	830031049	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2019-5, 2019-6, 2021-7, 2022-7	KR 8 A 107 A 35	06/04/2026	DESCONOCIDO
DDH080408	2026EE13424601	AUTOVARCI SAS	830.040.343	VEHÍCULOS	PZ5723	AUTO INADMISORIO	12/03/2026	2025	CR 71 B 125 03 ESQUINA	24/03/2026	DIRECCION ERRADA
DDH080409	2026EE13459301	AUTOVARCI SAS	830.040.343	VEHÍCULOS	PZ5731	AUTO INADMISORIO	12/03/2026	2025	CR 71 B 125 03 ESQUINA	24/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE03698901	POLYBLEND SAS	830.065.903	ICA	830065903	REDUCCION SANCIÓN	30/01/2026	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 69 883 37 B 71 SUR	18/02/2026	CERRADO
NA	2026EE06987901	MORENO CHEJAB Y COMPAÑIA S EN C INVERSIONES EN LIQUIDACION	830.082.092	PREDIAL	AAA0072ZOHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/02/2026	2022	AC 22 22 12	24/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13322401	INDUSTRIAS FRANCO HERMANOS LIMITADA	830.089.639	ICA	830089639	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-7	KR 65 100 49 CS 27	10/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE23767801	KMA CONTRUCCIONES SAS	830.084.920	ICA	830084920	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-1, 2, 3	KR 2 11 41	09/04/2026	NO RESIDE
NA	2026EE03689401	MALTERIA TROPICAL S.A.	830.101.107	ICA	830101107	AUTO ADMISORIO	30/01/2026	2019-7, 2020-7	KR 53A 127 35	18/02/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13318201	TRADING FOODS SAS	830.106.319	ICA	830106319	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2019-7, 2020-7, 2021-7, 2022-7	KM 1.5 VIA BRICEÑO ZAPAQUIRA LOTE 33 ZONA FRANCA	10/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE23780201	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A	830.111.317	ICA	830111317	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-3, 4, 5, 6	CL 166 16 11 P1 2	09/04/2026	NO RESIDE
NA	2026EE23763901	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	830.116.807	ICA	830116807	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-1, 2, 3, 4, 5, 6	DG 16 960 85 FONTIBON	10/04/2026	NO RESIDE
NA	2026EE13318601	INVERSIONES MATIZ ALDANA SAS	830.116.939	ICA	830116939	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-7	CL 48 A SUR 72 76	06/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE13326501	ESTUDIO CREATIVO SAN FRANCISCO S. A. S.	830.121.349	ICA	830121349	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2020-7, 2022-7	KR 16 99 08 OF 202	07/04/2026	CERRADO
NA	2026EE13326601	CIPRODYSER S.A.	830.125.529	ICA	830125529	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-7	KR 9 ESTE 55 A 15 SUR	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13326101	INDUSTRIAS GRAFICAS Y TERMOPLASTICAS S AS PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA INDUGRAFT S A S	830.129.239	ICA	830129239	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 57 SUR 72L 78	06/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE13327901	CHEMIOIL COLOMBIA SERVICES SAS	830.130.029	ICA	830130029	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2019-7, 2019-7, 2020-7, 2021-7, 2022-7	AK 186 54 D 73	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13329101	G & M TECHNOLOGY S.A.S	830.130.789	ICA	830130789	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-7	KR 18 78 74 OF 305	06/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE23780601	REACINTEX S.A.S	830.131.523	ICA	830131523	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 3 34A 24	10/04/2026	CERRADO
NA	2026EE23784201	VIVE CAFE S.A. BIC	830.131.726	ICA	830131726	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/03/2026	2023-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 76 888 20C 70	09/04/2026	CERRADO
DDH080520	2026EE13815701	BASEL BERATER SAS	830.132.764	PREDIAL	AAA0555UYJH	AUTO INADMISORIO	17/03/2026	2025	CL 147 9 60	01/04/2026	DIRECCION ERRADA
DDH080520	2026EE13815701	BASEL BERATER SAS	830.132.764	PREDIAL	AAA0255URCN	AUTO INADMISORIO	17/03/2026	2025	CL 147 9 60	01/04/2026	DIRECCION ERRADA
DDH080520	2026EE13815701	BASEL BERATER SAS	830.132.764	PREDIAL	AAA0255WACK	AUTO INADMISORIO	17/03/2026	2025	CL 147 9 60	01/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE24804601	PRIMEOTHER S A S	830.132.841	PREDIAL	AAA0000ZUZE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26/03/2026	2023	CL 75 5 59	31/03/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE13310401	T E G DISEÑOS Y ESTRUCTURAS LTDA	830.139.669	ICA	830139669	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-7	CL 25 G 74 B 50	06/04/2026	DIRECCION ERRADA
NA	2026EE03688001	COLUMBIA COAL COMPANY S A	832.010.019	ICA	832010019	AUTO ADMISORIO	30/01/2026	2019-7, 2020-7, 2021-7	KR 7 74B 36 P1 2	17/02/2026	DIRECCION ERRADA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA - NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2026EE1333201	QUIROGA AYALA YEYVER	1.096.619.039	ICA	1096619039	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2021-7, 2022-7	KR 23 D 49 A 19 SUR	06/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE13315101	GÓMEZ RÍOS JUAN ANDRÉS	1.100.651.329	ICA	1100651329	AUTO ACLARATORIO	11/03/2026	2022-7	CL 5 2 44	31/03/2026	NO RESIDE
NA	2026EE11348401	PABLO FERNANDO LOPEZ GARZON	1.713.820.296	VEHICULOS	HCM245	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	5/03/2026	2020	CL 116 45 50	19/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE11348401	PABLO FERNANDO LOPEZ GARZON	1.713.820.296	VEHICULOS	HCM245	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	5/03/2026	2021	CL 116 45 50	19/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE11348401	PABLO FERNANDO LOPEZ GARZON	1.713.820.296	VEHICULOS	HCM245	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	5/03/2026	2022	CL 116 45 50	19/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE11348401	PABLO FERNANDO LOPEZ GARZON	1.713.820.296	VEHICULOS	HCM245	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	5/03/2026	2023	CL 116 45 50	19/03/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE243170C3	TOBARIA GARCIA LEYDI ANDREA	1.000.221.27	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1566	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 2 ESTE 8 29	10/04/2026	FUERZA MAYOR
NA	2026EE243172C14	FRANCO ROJAS LUISA FERNANDA	1.001.315.86	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1727	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 19 B 885 27 28 SUR	09/04/2026	CERRADO
NA	2026EE24323801	AMADO SARMIENTO OSCAR ALEJANDRO	1.010.180.93	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1502	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 16 96 31	06/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE24310C1	CASTILLO CHAPARRO KAREN YIBETH	1.012.385.65	DELINEACIÓN URBANA	11001-5-23-3399	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2025	CL 580 SUR 86A 02	06/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE24319201	HERNANDEZ FORERO JULIETH CAROLINA	1.018.414.19	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-2454	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	CL 620 SUR 75F 39	06/04/2026	CERRADO
NA	2026EE24332901	GUTIERREZ VELASCO DANIEL ALEJANDRO	1.018.447.86	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1783	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	CL 360 SUR 68L 24	06/04/2026	CERRADO
NA	2026EE24315901	ACEVEDO RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	1.022.403.69	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-2028	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 87B 8A 49 TO 5 AP 618	06/04/2026	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2026EE24316601	CAMILO ANDRES ROJAS CUCAITA	1.023.870.43	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1865	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2024	CL 36 SUR 26B 30	06/04/2026	CERRADO
NA	2026EE243172C17	GUTIERRES ARIAS LUZ ADRIANA	1.023.957.27	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1727	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	CL 35 SUR 28 35 AP 703	06/04/2026	NO RESIDE
NA	2026EE243341C1	FLOREZ BELTRAN GERMAN EDUARDO	1.025.534.43	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1501	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	CL 57 J 5 72 D 19	10/04/2026	NO RESIDE
NA	2026EE24320001	SERRA NAVARRO MILENA FERNANDA	1.026.287.41	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1368	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 78 42G 41 SUR	06/04/2026	CERRADO
NA	2026EE243310C2	SEIRANO RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	1.030.607.15	DELINEACIÓN URBANA	11001-5-23-3399	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2025	TV 86A 60 37 SUR	06/04/2026	DESCONOCIDO
NA	2026EE243312C3	MARTINEZ GUERRERO OSCAR STEVEN	1.030.687.85	DELINEACIÓN URBANA	11001-5-21-1256	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	CL 57A SUR 88F 15	09/04/2026	CERRADO
NA	2026EE243172C20	MARIN MELO ANDRES	1.077.142.44	DELINEACIÓN URBANA	11001-1-21-1727	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	AC 19 SUR 24F 26	09/04/2026	CERRADO
NA	2026EE24316801	JONATHAN OSWALDO VELASQUEZ RODRIGUEZ	1.126.964.02	DELINEACIÓN URBANA	11001-2-21-1459	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 73A 38 52 SUR	06/04/2026	CERRADO
NA	2026EE243168C1	VELASQUEZ RODRIGUEZ JIMMY ASTRID	1.126.964.30	DELINEACIÓN URBANA	11001-2-21-1459	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/03/2026	2023	KR 73A 38 52 SUR	10/04/2026	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

Edwin Fernando Cárdenas Pita / Firmado digitalmente por Edwin Fernando Cárdenas Pita

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.07.2026 17:22:52
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE739156O1 Fol: 2 Anex: 2
ORIGEN: OF. OPERACION SISTEMA GESTION DOCUMENTAL /
JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
DESTINO: / BERATER SAS
ASUNTO: Respuesta parcial al radicado 2026ER193675O1 del
12/06/2026
OBS: VENTANILLA CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 212310-136

Tipología documental Respuesta PQRS

Señores

BERATER SAS

NIT: 830.132.764

Ate. Edna Rocio Gonzalez Fuentes

Dirección: calle 147 #9-60

Correo electrónico: area1deal@gmail.com; mcamila.paez24@gmail.com

Asunto: Respuesta parcial al radicado 2026ER193675O1

Respetada Señora:

En atención a la comunicación del asunto “2026ER193675O1, mediante la cual solicita información y/o acceso documental relacionado con la comunicación de marzo de 2026, la Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental se permite informar:

Una vez realizada la consulta en los sistemas de información institucionales, se identificó la comunicación requerida y se procede a suministrar la información documental que reposa en custodia de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con las competencias asignadas a esta Oficina.

En consecuencia, se remite copia del acto administrativo identificado con el número 2026EE13815701 junto con su respectiva notificación.

Respecto de la consulta física de expedientes, las solicitudes deberán ser presentadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda para su programación y coordinación, garantizando las condiciones necesarias para la preservación e integridad de los documentos objeto de consulta.

La Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental actúa como dependencia de apoyo para la localización, consulta y reproducción de documentos y expedientes que reposan en custodia de la Entidad. En consecuencia, no le corresponde emitir pronunciamientos sobre el contenido, alcance, validez, estado, efectos jurídicos o términos asociados a las actuaciones administrativas que reposan en dichos expedientes. Los asuntos que requieran análisis jurídico, tributario, técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

o procedimental son de competencia de la dependencia responsable de la respectiva actuación administrativa.

En relación con las solicitudes referentes al estado del trámite de devolución, así como a los fundamentos jurídicos de la actuación administrativa adelantada por la Entidad, se dará traslado a la dependencia competente para que emita el pronunciamiento correspondiente dentro del ámbito de sus funciones.

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pago-impuestos>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

De esta manera esperamos haber atendido su requerimiento.

Cordial saludo,

ANGELICA
MARIA PARDO
ORJUELA

Firmado
digitalmente por
ANGELICA MARIA
PARDO ORJUELA

ANGELICA MARIA PARDO ORJUELA

Jefe (E) Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental

Anexos: 2 en pdf

Revisado por: Camila Alejandra Pinzon

Proyectado por: Maria Gladys Guzman Peña

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1

Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Contribuyente

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER195901O1

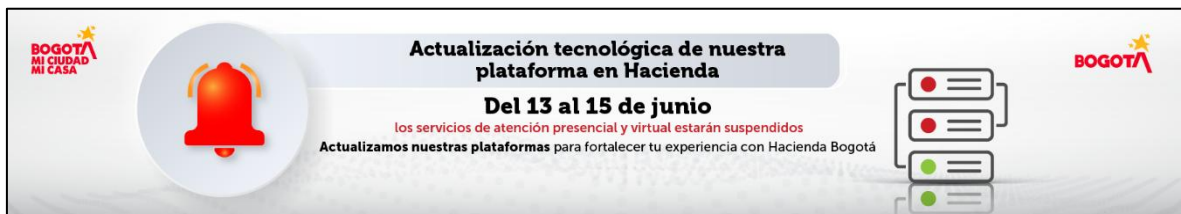
Respetado Contribuyente, en respuesta a su solicitud, relacionada con:

“...ME DIRIJO AL CASE DE BOSA UBICADO EN LA AUTOPISTA SUR AL LADO DEL PORTAL DE TRANSMILENIO SUR A CONSULTAR IMPUESTO Y ME INFORMAN QUE EL DIA DE HOYSABADO 13 DE JUNIO DE 2026 QUE NO HAY ATENCION EN EL PUNTO DE HACIENDA...”

En atención a la comunicación mediante la cual manifiesta su inconformidad por la atención recibida el sábado 13 de junio de 2026 en el punto de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicado en el SuperCade Bosa, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisada la situación expuesta, se evidenció que entre los días 13 y 15 de junio de 2026 la Secretaría de Hacienda de Bogotá llevó a cabo una actualización tecnológica de sus plataformas. En consecuencia, durante dicho periodo fueron suspendidos temporalmente los servicios de atención presencial y virtual de la Entidad. Por tal motivo, el sábado 13 de junio de 2026 no se prestó atención en la red SuperCade ni en los Puntos de Atención Especializada, razón por la cual no fue posible asignar turnos ni atender los trámites relacionados con los servicios de la Entidad.

Esta medida fue informada previamente a la ciudadanía a través de los canales oficiales de comunicación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de dar a conocer la indisponibilidad temporal de los servicios mientras se adelantaban las actividades de actualización tecnológica, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

No obstante, lamentamos los inconvenientes y la percepción de insatisfacción que esta situación pudo haberle generado. Agradecemos la observación presentada, la cual constituye un valioso insumo para el fortalecimiento de nuestros procesos y la mejora continua en la prestación del servicio a la ciudadanía.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

**JUAN MANUEL
GOMEZ
MACIAS**

Juan Manuel Gomez Macias
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
c=CO, email=jmgomez@shd.gov.co, sn=GOMEZ
MACIAS, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ,
serialNumber=80492171, givenName=JUAN
MANUEL, o=SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA,
ou=OFICINA DE GESTION DEL SERVICIO, cn=JUAN
MANUEL GOMEZ MACIAS, title=JEFE DE OFICINA,
2.5.4.13=Función Pública Hardware - Emitido por
Lleida SAS CO SUB CA 001 CL 81 11 55 OF 903,
2.5.4.97=8999999061, street=CRA 30 25 90

Proyectado por: Ana Maria Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54					Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2017	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2017
							0
							REGIMEN SIMPLE
		0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES						
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO					
2017	4	DEC.	ACT	01079300214607	15/09/2017	0	18,000	0	18,000		0	18,000	0	0	0	0	0	0	0	0					
		Sub Total Por Periodo																			0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...					0	18,000	0	18,000		0	0	0	0	0	0	0	0						

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
RETENCIONES ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:33:28

Página 2 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2018	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2018
							0
							REGIMEN SIMPLE
		0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2018	1	DEC.	ACT	01079300228708	16/03/2018	0	102,000	0	102,000		0	102,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	01079300253109	18/05/2018	0	13,000	0	13,000		0	13,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000313894095	18/09/2018	0	32,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300264221	19/09/2018			0	32,000		0	32,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000318055454	21/01/2019	0	223,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01095300154760	21/01/2019			0	223,000		0	223,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						0	370,000	0	370,000						0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:							ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES	
2019		SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2019	
		0	0	0	0	0	0	REGIMEN SIMPLE

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2019	1	DEC.	ACT	99000319226826	09/03/2019	0	42,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01079300276689	15/03/2019	0		0	42,000		0	42,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000311093373	15/05/2019	0	398,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01079300324381	16/05/2019	0		0	398,000		0	398,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000312571600	18/07/2019	0	332,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01079300336880	18/07/2019	0		0	332,000		0	332,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000313860961	20/09/2019	0	590,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01024300348679	20/09/2019	0		0	590,000		0	590,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000314753579	15/11/2019	0	547,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01024300351232	15/11/2019	0		0	547,000		0	547,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000316780537	17/01/2020	0	3,121,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01079300347077	20/01/2020	0		0	3,121,000		0	3,121,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia....						0	5,030,000	0	5,030,000		0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 						

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2020	2	DEC.	ACT	99000312473650	15/09/2020	0	339,000	356,000	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457099	14/12/2021	0	0	0	339,000		0	339,000	0	356,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000312473969	15/09/2020	0	223,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	INA	99000312473747	15/09/2020	0	1,231,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457139	14/12/2021	0	0	0	1,231,000			0	223,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000312474041	15/09/2020	0	164,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457107	14/12/2021	0	0	0	164,000			0	164,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	99000314307972	25/11/2020	0	663,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457121	14/12/2021	0	0	0	663,000			0	663,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000316640020	29/01/2021	0	1,099,000	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457185	14/12/2021	0	0	0	1,099,000			0	1,099,000	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0		
Sub Total Por Vigencia...						0	2,488,000	356,000	3,496,000						0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2021	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR
		0	26,000	0	32,000	58,000
						1,008,000 REGIMEN SIMPLE

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2021	1	DEC.	ACT	99000313947448	13/12/2021	0	1,244,000	560,000	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457178	14/12/2021	0	0	0	1,244,000		0	1,244,000	0	560,000	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000313947770	13/12/2021	0	1,108,000	363,000	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457153	14/12/2021	0	0	0	1,108,000		0	1,108,000	0	363,000	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000313947921	13/12/2021	0	439,000	363,000	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300457114	14/12/2021	0	0	0	439,000		0	439,000	0	363,000	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000312681686	01/10/2021	0	429,000	0	0		0	0	0	0	0	20,000	0	25,000	45,000	
		ROP	ROP	01079300457146	14/12/2021	0	0	0	429,000		0	409,000	20,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	20,000	0	25,000	45,000
	5	DEC.	ACT	99000313813741	26/11/2021	0	507,000	0	0		0	0	0	0	0	6,000	0	7,000	13,000	
		ROP	ROP	01079300457160	14/12/2021	0	0	0	507,000		0	501,000	6,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	6,000	0	7,000	13,000
	Sub Total Por Vigencia...					0	3,727,000	1,286,000	3,727,000						0	26,000	0	32,000	58,000	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2022
						1,008,000
						REGIMEN SIMPLE
2022	0	3,953,000	0	4,098,000	8,051,000	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2022	1	DEC.	ACT	99000317989069	18/03/2022	0	810,000	0	0		0	0	0	0	0	810,000	0	932,000	1,742,000	
		Sub Total Por Periodo										0	810,000	0	932,000	1,742,000				
		DEC.	ACT	99000318942965	18/05/2022	0	591,000	0	0		0	0	0	0	0	591,000	0	653,000	1,244,000	
	4	Sub Total Por Periodo										0	591,000	0	653,000	1,244,000				
		DEC.	ACT	99000311358335	21/09/2022	0	1,387,000	0	0		0	0	0	0	0	1,387,000	0	1,404,000	2,791,000	
		Sub Total Por Periodo										0	1,387,000	0	1,404,000	2,791,000				
	5	DEC.	ACT	99000312637951	25/11/2022	0	866,000	0	0		0	0	0	0	0	866,000	0	836,000	1,702,000	
		Sub Total Por Periodo										0	866,000	0	836,000	1,702,000				
		DEC.	ACT	99000314484218	03/02/2023	0	299,000	0	0		0	0	0	0	0	299,000	0	273,000	572,000	
	Sub Total Por Periodo										0	299,000	0	273,000	572,000					
Sub Total Por Vigencia...						0	3,953,000	0	0		0	3,953,000	0	4,098,000	8,051,000					

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRATICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
RETENCIONES ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:33:28

Página 7 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	NEW CLASSIC S A S CL 69A 86A 54 2761063	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2023
						1,008,000
						REGIMEN SIMPLE
2023	0	0	0	0	0	3,531,000

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2023	1	DEC.	ACT	99000316861410	31/03/2023	0	522,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01999	31/03/2023	0		0	522,000		0	522,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Vigencia...						0	522,000	0	522,000		0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
RETENCIONES ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:33:28

Página 8 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	NEW CLASSIC S A S CL 69A 86A 54 2761063	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2025
						1,012,000
						REGIMEN SIMPLE
2025	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2025	3	DEC.	ACT	99000316970158	18/07/2025	0	2,423,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01024300657641	29/08/2025	0	0	0	2,488,000		0	2,423,000	65,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000317877911	17/09/2025	0	3,275,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	13999	05/11/2025	0	0	0	3,372,000		0	3,275,000	97,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000319299198	21/11/2025	0	259,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01999	07/01/2026	0	0	0	268,000		0	259,000	7,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000310546799	16/01/2026	0	2,967,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01024300663525	26/01/2026	0	0	0	2,987,000		0	2,967,000	18,000	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						0	8,924,000	0	9,115,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54					Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2026
						1,015,000
						REGIMEN SIMPLE
2026	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2026	1	DEC.	ACT	99000312861905	11/03/2026	0	1,075,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01999	10/04/2026	0	0	0	1,092,000		0	1,075,000	15,000	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000314826984	22/05/2026	0	643,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01999	01/07/2026	0	0	0	663,000		0	643,000	19,000	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						0	1,718,000	0	1,755,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.

(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54					Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2017	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2017
							0
							REGIMEN SIMPLE
		0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2017	7	ROP	ROP	01079300205553	19/05/2017	125,000		0	16,000	109,000	16,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300212410	19/07/2017	238,000		0	31,000	207,000	31,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300214599	15/09/2017	144,000		0	19,000	125,000	19,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300217246	17/11/2017	242,000		0	31,000	211,000	31,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01024300193897	15/01/2018	282,000		0	54,000	228,000	54,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LOA	ACT	2019IE7362-23901	22/03/2019	1,031,000		0	0	880,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo											0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						1,031,000		0	151,000	880,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2018
						0
						REGIMEN SIMPLE
2018	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2018	7	DEC.	ACT	99000028042023	21/01/2019	1,773,000		0	0	1,534,000	1,534,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01079300268421	21/01/2019	0		0	239,000		239,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	Sub Total Por Vigencia...					1,773,000		0	239,000	1,534,000				0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:32:32

Página 3 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2019
						0
						REGIMEN SIMPLE
2019	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2019	7	DEC.	ACT	99000026797540	17/01/2020	7,135,000		0	0	3,561,000	3,561,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	01079300347084	20/01/2020	0		0	3,574,000		3,574,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...					7,135,000	0	3,574,000	3,561,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063					Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2020
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2020	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2020	7	DEC.	INA	99000027154866	09/03/2021	5,640,000		0	0	5,622,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000028266228	26/06/2023	5,640,000		297,000	0	5,622,000	5,622,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07999	26/06/2023	0		297,000	325,000		18,000	0	9,000	297,000	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						5,640,000		297,000	325,000	5,622,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:32:32

Página 5 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54					Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2021
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2021	19,000	0	33,000	26,000	78,000	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2021	7	DEC.	INA	99000025401489	27/01/2022	4,243,000		0	0	4,052,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	99000028266251	26/06/2023	4,243,000		297,000	0	4,052,000	4,052,000	0	0	0	19,000	0	33,000	26,000	78,000	
		ROP	ROP	07999	26/06/2023	0		297,000	540,000		172,000	0	101,000	267,000	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															19,000	0	33,000	26,000	78,000	
Sub Total Por Vigencia...						4,243,000		297,000	540,000	4,052,000					19,000	0	33,000	26,000	78,000	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:32:32

Página 6 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	NEW CLASSIC S A S CL 69A 86A 54 2761063	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2022	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2022
						3,000
						REGIMEN SIMPLE
	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2022	7	DEC.	ACT	99000024484251	03/02/2023			0	0	3,319,000	3,319,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	07999	01/05/2023	0		0	11,000	0	9,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...					3,328,000		0	11,000	3,319,000					0	0	0	0	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:32:32
Página 8 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	NEW CLASSIC S A S CL 69A 86A 54 2761063	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades	19/05/2017
						Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: <						

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2024	4	ROP	ROP	8888	12/09/2024	2,730,000		0	2,730,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2024	6	ROP	ROP	8886	14/04/2025	2,072,000		0	2,191,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2024	7	DEC.	ACT	8887	16/04/2025	4,802,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						4,802,000		0	4,921,000	0					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT





REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES
COMUN
NIT 901057203

03/07/2026 12:32:32

Página 9 de 9



NOMBRE O RAZON SOCIAL	NEW CLASSIC S A S	Reporte detallado del	01/01/1994	al	03/07/2026	Ultimo regimen informado	COMUN
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 69A 86A 54					Inicio actividades	19/05/2017
TELEFONO	2761063	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Cese de actividades	

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2025
						8,397,000
						REGIMEN SIMPLE
2025	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2025	7	DEC.	ACT	99000022127395	26/02/2026	9,189,000		0	0	7,422,000	7,422,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	01999	25/04/2026	0		0	1,838,000	0	1,767,000	0	68,000	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						9,189,000		0	1,838,000	7,422,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***) DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.07.2026 10:19:51
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE73956201 Fol: 5 Anex: 3
ORIGEN:SUBD. COBRO TRIBUTARIO / KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
DESTINO:NEW CLASSIC S A S / NEW CLASSIC SAS / NEW CLASSIC SAS
ASUNTO: Respuesta radicado N° 2026ER19682401-INFORMACIÓN DE PAGO COBRO TRIBUTARIO



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señores
NEW CLASSIC SAS
NIT 901057203
Email: newclassicsas2017@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER19682401

Respetado Roberd.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "Liquidación oficial de obligación tributaria y aplicación de beneficios sancionatorios.", le informamos que:

1. Obligaciones de impuesto ICA y RETEICA.

Nos permitimos indicar la relación de las obligaciones con deuda a fecha de consulta:

TIPO_ID	NRO_ID	NOMBRE_CONTRIBUYENTE	OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTOS	SANCCIONES	INTERESES	VALORES
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	ICA	2021	7	\$ 19.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 80.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2021	4	\$ 20.000	\$ -	\$ 25.000	\$ 45.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2021	5	\$ 6.000	\$ -	\$ 7.000	\$ 13.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2022	1	\$ 810.000	\$ -	\$ 932.000	\$ 1.742.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2022	2	\$ 591.000	\$ -	\$ 653.000	\$ 1.244.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2022	4	\$ 1.387.000	\$ -	\$ 1.404.000	\$ 2.791.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2022	5	\$ 866.000	\$ -	\$ 836.000	\$ 1.702.000
NIT	901057203	NEW CLASSIC S A S	RETEICA	2022	6	\$ 299.000	\$ -	\$ 273.000	\$ 572.000
								TOTAL	\$ 8.189.000

Nota. Valores a fecha de consulta. Los mismos pueden estar sujetos a cambios.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Adicionalmente, se adjuntan los estados de cuenta para que pueda validar la situación tributaria. Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

Recuerde que los intereses se van generando día a día y se calculan diariamente sobre el saldo pendiente de la obligación, aplicando la tasa establecida por la ley hasta que se realice el pago total de la deuda.

(...) Artículo 635. Determinación de la tasa de interese moratorio.

(...) Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web" (...)

2. Información sobre algún beneficio, reducción de sanciones, disminución de intereses, facilidad de pago.

Nos permitimos precisar que actualmente no existe norma vigente territorial que la Secretaria de Hacienda de Bogotá haya sido adoptada, (Decreto Distrital y/o Acuerdo Distrital) que conceda beneficios tributarios de las obligaciones pendientes, que permitan una reducción y/o exoneración del valor de la obligación que se adeuda, teniendo en cuenta que solamente al Concejo Distrital de conformidad con la constitución y la ley, le corresponde establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos. (Art. 4º Decreto 352 de 2002).

Sin perjuicio de lo expuesto, y con el propósito de orientar al peticionario y facilitar el cumplimiento de su obligación, a continuación, se indica algunas alternativas de pago:

- **Pago total de la factura:**

Puede realizar el pago total de la obligación mediante la generación del Recibo Oficial de Pago (ROP).

- **Pagos parciales:**

Es posible efectuar abonos parciales por el valor que desee, a través de Recibo Oficial de Pago (ROP), el cual puede generar en la Oficina Virtual o mediante el siguiente enlace: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descarga/rop>

Para ello, deberá diligenciar los datos del impuesto y registrar el valor a pagar.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Tenga en cuenta que los procesos de cobro coactivo y la liquidación de intereses de mora continuarán hasta tanto la obligación se encuentre totalmente cancelada.

- **Facilidad de pago:**

Nos permitimos indicar que dicho sistema se debe contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000, dicho valor se valida con todas las obligaciones de los diferentes impuestos que presenten deuda.

Nota: Para RETEICA dicha alternativa no se encuentra disponible de manera general. No obstante, en este caso, teniendo en cuenta que las obligaciones se encuentran vinculadas a un proceso de cobro coactivo adelantado mediante el correspondiente mandamiento de pago y que este comprende ambos impuestos, la solicitud de facilidad de pago podría ser objeto de análisis por parte de la oficina competente. Para tal efecto, será necesario que el peticionario presente la radicación junto con la documentación requerida, a fin de que se evalúe su procedencia y de ser procedente se conceda la misma mediante una resolución.

Para acceder a la Facilidad de Pago, debe de tener en cuenta lo siguiente:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Nota: Si el impuesto de la vigencia 2026 ya se encuentra vencido (10 julio del 2026 predial) (24 julio del 2026 vehicular) y el pago aún no ha sido efectuado, podrá adjuntarlo en el formulario.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Además de los anteriores requisitos, cuando el representante legal necesite solicitar una facilidad de pago en nombre de la empresa, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y una autorización del órgano competente, como la Junta Directiva, el Consejo de Administración o quien haga sus veces en la que se le faculte expresamente para realizar la solicitud y, de ser necesario, comprometer el patrimonio de la compañía. Esta exigencia aplica cuando esta circunstancia no este prevista en el certificado de existencia y representación legal del deudor.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 50 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manititas: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 1138 # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (3) Folios: (5)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 28.07.2026

Página 1 de 1

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0088JWSY

62-COMERCIALES URBANOS Y RURA

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0088JWSY	26012915516	FACTURACIÓN	28.07.2026	28.07.2026		Intereses de mora	83.000	0	0
2026	26A1	AAA0088JWSY	26012915516	FACTURACIÓN	26.01.2026	17.04.2026		Dcto Pronto Pago Predial	-632.000	0	0
2026	26A1	AAA0088JWSY	26012915516	FACTURACIÓN	26.01.2026	10.07.2026		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	6.319.000	0	0
TOTAL									5.770.000	0	0
2014	14A1	AAA0088JWSY	1924190320140	Actos Oficiales	28.07.2026	28.07.2026		Intereses de mora	7.658.000	0	0
2014	14A1	AAA0088JWSY	1924190320140	Actos Oficiales	03.05.2017	03.05.2017		MIG Sanciones Predial Unificad	4.174.000	0	0
2014	14A1	AAA0088JWSY	1924190320140	Actos Oficiales	03.05.2017	20.06.2014		MIG Impto. Predial Urbano	2.360.000	0	0
2014	14A1	AAA0088JWSY	1924190320140	Actos Oficiales	03.05.2017	01.01.2026		Act Sanc Predial Unif Vig Ant	217.000	0	0
TOTAL									14.409.000	0	0



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 28 de julio del 2026

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ESTRELLA ALVAREZ**

Profesional Universitario

Email: gestionj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER19718201

Respetada Estrella.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "Obligaciones con deuda de la señora DEBRA ELIZABETH CASTRO, P.A. 111493134," le informamos que:

1. Información obligaciones con deuda a fecha de consulta y procesos.

Al revisar nuestro Sistema de Información Tributaria, confirmamos que el predio con chip AAA0088JWSY relacionada con las vigencias 2014 y 2026. En ese sentido, se hacen las siguientes precisiones:

- **Vigencia 2014:**

Al revisar nuestro Sistema de Información Tributario, confirmamos que la obligación que se está cobrando corresponde a la Liquidación Oficial de Aforo expedida mediante la Resolución No. DDI19973 del 03 de mayo del 2017.

Conviene mencionar que cuando una liquidación oficial queda en firme significa que ya cumplió todas las etapas de notificación y vencieron los plazos para presentar los recursos señalados en la Ley. En ese momento la entidad puede continuar con el proceso administrativo de cobro. Por esta razón, en esta etapa no es posible revisar el valor del impuesto, ya que esa verificación se realizó durante el proceso de determinación.

Posterior a ello, se emitió la Resolución de NO. DCO-069888 del 10 de diciembre de 2021, por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo no. 201401100100170156.

- **Vigencia 2026:**

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Nos permitimos indicar que, a la fecha de consulta, no se registra actuación de proceso de cobro coactivo en cursos para esta vigencia, razón de que, la fecha de pago para su vencimiento era hasta el 10 de julio del 2026, según el Calendario Tributario de la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

No obstante, ello no implica que la obligación haya perdido su exigibilidad, toda vez que, mientras se encuentre vigente, la Administración podrá adelantar las actuaciones de verificación y fiscalización correspondientes respecto de las declaraciones presentadas.

Lo anterior, toda vez que la Administración Tributaria Distrital cuenta con un término de cinco (5) años para ejercer sus facultades de fiscalización, revisión, determinación y cobro de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Decreto Distrital 807 de 1993, en concordancia con los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional, así como las facultades de fiscalización previstas en el artículo 80 del mismo decreto.

(...) ART. 80. —Facultades de fiscalización. La Dirección Distrital de Impuestos tiene amplias facultades de fiscalización e investigación respecto de los impuestos que de conformidad con los decretos 1421 de 1993 y 352 de 2002 le corresponde administrar, y Aduanas Nacionales (...)

Por lo anterior, la entidad cuenta con el tiempo necesario para continuar las actuaciones en el proceso de cobro, que incluyen medidas cautelares, secuestro y remate de bienes de haber lugar a ello.

2. Estado de cuenta.

En ese sentido, nos permitimos relacionar los valores y conceptos de lo adeudo:

OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	VALORES
AAA0088JWSY	2014	14A1	\$ 2.360.000	\$ 4.391.000	\$ 7.658.000	\$ 14.409.000
AAA0088JWSY	2026	26A1	\$ 6.319.000	\$ 0	\$ 83.000	\$ 6.402.000
					TOTAL	\$ 20.811.000

Nota: Valores a fecha de consulta 28 de julio del 2026. Los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

3. Información embargos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Informamos que actualmente no se evidencia Resoluciones de embargo, no obstante la resolución de Mandamiento de Pago indicada anteriormente relaciona **ordenar el embargo y secuestro** de los bienes de la deudora **Debra Elizabeth Castro**, incluyendo bienes muebles e inmuebles, establecimientos de comercio, salarios, honorarios, derechos, créditos, dineros depositados en cuentas bancarias, certificados de depósito, títulos valores y demás activos financieros que posea o llegue a poseer. Asimismo, dispone que las medidas cautelares decretadas en otros procesos concurren al proceso administrativo de cobro coactivo, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones fiscales insolutas, y establece que el embargo deberá sujetarse a los límites previstos en el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Rosas: Calle 57B Sur # 720-12
- Manizales: Carrera 181 # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 57 - 55
- Engativá: Transversal 113B # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en
lenguas de señas
www.haciendabogota.gov.co
Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual Novella
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites
www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá
6001 3383000
lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (1) Folios: (3)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



OBS:



Bogotá D.C., 19 junio 2026

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

NIT 900336004

notificacionescobro=colpensiones.gov.co@mg.colpensiones.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER197506O1.

Respetados Colfondos:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, “RV: Notificación de nuevos afiliados” le informamos que:

La información consignada en su escrito no resulta suficientemente clara para emitir una respuesta de fondo, en tanto no fue posible validar los archivos adjuntos, por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER197506O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.08 09:20:06
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.07.2026 15:13:28
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE762727O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:INDETERMINADO INDETERMINADO / AM BUSINESS
S.A.C.
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER197553O1
OBS: RADICACIÓN VIRTUAL - NO SE ENCONTRO ID



Bogotá D.C., 29 julio 2026

Señores
AM BUSINESS S.A.C.
info@jobcursos.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER197553O1.

Respetados señores.

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: *“El Nuevo Controller Financiero en la Era de la Inteligencia Artificial.”* le informamos que:

La información registrada en su escrito no ha sido clara para brindar respuesta de fondo, toda vez que, no se evidencia a que entidad del distrito corresponde su solicitud. Al respecto le informamos que BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL con NIT 899.999.061, se encuentra compuesta por 72 entidades del orden distrital las cuales tienen autonomía en su contratación. Dado que usted no nos informa a qué entidad del distrito va dirigida su comunicado, esta Secretaría no ha podido identificar a quien compete la información que remiten. Por lo anterior, solicitamos de su colaboración con el fin de que nos aclare si esta información va dirigida a esta entidad, para lo cual es importante que nos informe que dependencia está realizando la solicitud o en su defecto, la entidad a la cual va dirigida para lo cual se le concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER197553O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 720-12
- Manizás: Carrera 18L # 708-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 1138 # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.



VIRTUALES

Agenda tu cita Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa

WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesor: Lunes a viernes 7:00 a. m.
a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota



ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.



TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.



Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.30 08:33:28
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

OBS:



Público Reservado
Respuesta PQRS

Bogotá, 21 de julio del 2026

Señora

NASLY TATIANA VARGAS QUIROGA
SIN DIRECCION. SIN CORREO

Asunto: Respuesta radicado 2026ER198767O1

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cuentas Corrientes, en atención a su solicitud, relacionada con: Devoluciones y compensaciones le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos para poder gestionar su solicitud, por lo cual una vez anexe los documentos relacionados a continuación será posible atender lo pedido, por cuanto la información de los procesos de Devolución y Compensación podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados¹. A continuación, mencionamos los requisitos mínimos establecidos por la norma.

Por lo cual, para poder dar trámite de fondo a su solicitud, es necesario que se efectúe la radicación de manera formal como trámite especial de Devolución y/o Compensación en a través de los medios dispuestos por la Administración para la recepción de dicho trámite; adjuntando la documentación requerida para el lleno de los requisitos (Artículo 9º del Decreto Distrital 499 del 22 de agosto de 1994) a saber:

- Formulario de solicitud de Devoluciones y/o Compensaciones 105-F.02, el cual debe ser firmado por el representante legal para personas jurídicas y/o contribuyente para personas naturales, bajo la gravedad de juramento por cuanto certifica la veracidad de los hechos y datos manifestados completamente diligenciado; dicho formato e información se encuentra disponible en la página www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/devolucion-yo-compensacion-de-pagos-enexceso-y-pagos-de-lo-no-debido, en el cual podrá informarse de los requisitos específicos para cada impuesto y el procedimiento necesario para solicitar una devolución y/o compensación. Es importante mencionar que, el uso de un formato estandarizado, de "Solicitud de Devolución y/o Compensación", facilita la labor de la administración al organizar y verificar de manera eficiente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 499 de 1994. Este formato



contribuye a agilizar el proceso de evaluación y respuesta a las solicitudes, asegurando que se cumplan los criterios necesarios para su procedencia.

- Acreditar el interés para actuar: En el caso de las personas jurídicas el certificado de existencia y representación legal, para personas naturales fotocopia de la cédula de ciudadanía del contribuyente; adicionalmente si la solicitud es presentada por apoderado, se debe anexar el poder para actuar y copia de la tarjeta profesional de abogado.

Adicionalmente, de los anteriores requisitos se precisa las siguientes actuaciones en que actúe el peticionario, además de la cedula de ciudadanía:

Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder:

- Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
- Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)

Cabe aclarar que solo procede la Devolución y/o Compensación para quien figura como contribuyente en los documentos tributarios que originan el posible saldo a favor, y es a nombre de ellos que se debe radicar la solicitud.

- Acompañar copia o fotocopia de las declaraciones, recibos de pago, tarjeta de propiedad si es vehículo, resoluciones, sentencias y demás documentos que respalden el saldo a favor objeto de la solicitud.
- **Certificación de cuenta bancaria** expedida por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo ÚNICO titular sea el contribuyente beneficiario del saldo a favor, para el caso en particular. Esta cuenta **NO** debe ser pensional, es de aclarar que la certificación que emita su entidad financiera debe ser original y tener menos de (1) mes de expedición, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 192 del 2021.
- Si el saldo a favor se origina en una factura en la cual figuran como contribuyentes varias personas, es requisito indispensable aportar autorización acompañada de la fotocopia de la cedula de ciudadanía de todos y cada uno de los contribuyentes registrados en la factura.

Adicionalmente, se informa que, de no cumplir con los requisitos señalados, será imposible dar respuesta de fondo.

Por lo cual, una vez cumpla con todos los requisitos antes citados, le invitamos a realizar su nueva radicación de solicitud de devolución y/o compensación a través de los siguientes canales de atención:



Canal Virtual	De clic en https://pqrs.shd.gov.co/inicio o en nuestra página web https://www.haciendabogota.gov.co/ diríjase a la sección "Atención y servicio a la ciudadanía" para encontrar el nuevo y más sencillo "Formulario de peticiones y trámites".	
SUPERCAD	Carrera 30 # 25-90, Torre B	Horario: Días hábiles de lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábado 7:00 a.m. a 12:00 medio día.
SUPERCAD AMERICAS	Carrera 86 #43-55 sur	Horario: Días hábiles de lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábado 7:00 a.m. a 12:00 medio día.
SUPERCAD SUBA	Avenida Calle 145 No. 103B - 90.	Horario: Días hábiles de lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábado 7:00 a.m. a 12:00 medio día.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del acuerdo 469 de 2011 y al Artículo 855 del Estatuto tributario, el término para efectuar la Devolución y/o Compensación es de cincuenta (50) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud de devolución, presentada oportunamente y en debida forma.

Además del término referido, es importante recordar que si la solicitud de devolución se formula dentro de los (2) meses siguientes a la presentación de la declaración o de su corrección, la Administración Tributaria dispondrá de un término adicional de un (1) mes para devolver. Lo que nos lleva a concluir que, la Administración Tributaria Distrital podría llegar a tener un término inicial de (50) días (hábiles), más 1 mes adicional si se cumple con la condición precitada. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 3 del Artículo 855 del Estatuto Tributario Nacional.

Cabe anotar que debe radicar una solicitud allegando los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, a través del nuevo formulario de radicación haciendo clic aquí <https://pqrs.shd.gov.co/inicio> o dirigirse a nuestra página web en la sección "Atención y servicio a la ciudadanía" seleccionado la opción **"Formulario de peticiones y trámites"**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 29 # 114 - 83
- Centro Comercial Plaza de las Américas, Locales 1112 y 1114
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, contorno occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 25 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-95 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Boica: Calle 57B Sur # 72D-17
- Manizales: Carrera 18E # 70B-10 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 33
- Engativá: Transversal 113B # 46 - 54

- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lenguaje de señas
www.haciendabogota.gov.co

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual Novella
WhatsApp: 305.7978668

Asistente virtual: 24 horas
Atención asistida: lunes a viernes 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Redes Sociales:

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogotá

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites
www.haciendabogota.gov.co
24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas

Ventanillas de Radicación provincial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90

- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea fija en Bogotá
601-1335000

- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

! Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
HACIENDA

OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES
Y DEVOLUCIONES

Secretaría Distrital de Hacienda

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 -

Colombia Teléfono: (601) 3385772

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.142
V.5



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22.07.2026 12:02:18
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE749185O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL
GOMEZ MACIAS
DESTINO:PERSONA INDETERMINADA / ANA BARBARA
GONZALEZ PINZON
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER199787O1 del
21/07/2026
OBS: RADICACION WEB



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señora
ANA BARBARA GONZALEZ PINZON

Asunto: Respuesta radicado SDH 2026ER199787O1 - 2026EE749185O1

Respetada señora Ana Barbara:

En respuesta a su(s) solicitud(es), relacionada(s) con:

“Con fundamento en los hechos expuestos, solicito de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Miraflores, Boyacá:

PRIMERA: Se me informe de manera clara, detallada y por escrito la justificación técnica, legal y los factores de cálculo por los cuales se determinó el desmesurado incremento en el avalúo catastral y en la liquidación del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2026 para cada uno de los predios de mi propiedad reseñados en el Hecho No. 1 de esta petición.

SEGUNDA: Se ordene de manera prioritaria una revisión técnica de oficio o visita de verificación en terreno a mis parcelas mencionadas anteriormente, con el fin de que los técnicos constaten las condiciones reales de inestabilidad física del suelo (deslizamientos), la inexistencia de vías de acceso vehicular y la naturaleza de pequeñas parcelas de minifundio, procediendo a ajustar el avalúo catastral a la realidad física de los inmuebles.

TERCERA: De encontrarse inconsistencias en la aplicación del incremento o en los procesos de conservación/actualización catastral automatizada, se proceda a realizar la reliquidación del impuesto predial de la vigencia 2026, aplicando tarifas justas y respetando los topes máximos del incremento que establece la normatividad nacional vigente para predios rurales y de economía familiar.”

le indicamos que:

La información tributaria distrital está amparada por la más estricta reserva, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 807 de 1993 y una vez revisada su petición no se encontró documento que acredite su calidad para actuar, en este caso, como mínimo fotocopia de su documento de identidad.

No obstante, consultando en el Sistema de Información Tributario de la Secretaría de Hacienda de Bogotá con el tipo y número de identificación de la señora Ana Bárbara González Pinzón, se evidencia que no tiene bienes muebles e inmuebles

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1

Pública Clasificada

registrados en la ciudad de Bogotá, por lo tanto, le sugerimos elevar sus solicitud a la Alcaldía municipal de Miraflores, que es la entidad competente para atender su requerimiento, lo anterior dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 59 de la ley 788 de 2002:

***“Artículo 59. Procedimiento tributario territorial.** Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”*

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Anexos (0)
Copia (0)

Revisado por:
Proyectado por: María Gilma Molina B., Profesional Universitario

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
ANONIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado SDH 2026ER199829O1 - 2026EE751452O1

Respetado(a) señor(a):

En respuesta a su(s) solicitud(es), relacionada(s) con: ***“Cual es el procedimiento para solicitar prescripción en impuestos con más de 5 años causados.”***

le informamos que:

Para solicitar prescripción de las obligaciones tributarias se debe tener en cuenta lo contemplado en el artículo 137 del Decreto 807 de 1993:

“Artículo 137º.- Prescripción. La prescripción de la acción de cobro de las obligaciones relativas a los Impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos se regula por lo señalado en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional.”

Los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional, señalan que la acción de cobro prescribe en un plazo de cinco (5) años, contados desde diferentes momentos dependiendo de la situación:

- “1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.***
- 2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.***
- 3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.***
- 4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.”***

El artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional señala que:

“El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Pública Clasificada

el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.”

Así mismo es importante aclarar que debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, durante el periodo comprendido entre los años 2020-2021 la Secretaría Distrital de Hacienda emitió diversas resoluciones que suspendieron los términos legales en los procesos administrativos y de Cobro, entre ellas (SDH-000244, SDH-000576, SDH-000083, SDH-000243), lo cual incide directamente en la contabilización del término prescriptivo.

Por lo tanto, al realizar el conteo de los cinco (5) años, debe considerarse que las resoluciones anteriormente citadas hacen que, por el término de las mismas, es decir, desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020 y desde el 8 de enero de 2021 hasta el 08 de junio de 2021, esto es por el término de 14 meses, no se cuentan los términos”. (Circular Externa DDI-000022 del 09 de junio de 2022).

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Anexos (0)

Revisado por:
Proyectado por:

Maria Gilma Molina B., Profesional Universitario

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}

Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 08 de julio de 2026

Señores
J & J RENTAL SECURITY LIMITADA
NIT 900307936
INFO@VEHICULOSBLINDADOS.COM

Asunto: respuesta al radicado 2026ER200804O1

Respetada Yazmin

En respuesta a su solicitud, relacionada con *“información del reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado”*, le informamos que:

En respuesta a su solicitud descrita en el asunto, cordialmente le informamos que, verificadas nuestras bases de información evidenciamos que **no** ha cumplido con el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos, razón por la cual se encuentra reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME.

Respecto a las solicitudes le informamos que:

1. Una vez revisado el estado de cuenta de las retenciones de ICA correspondientes al período **2020-5**, se evidencia la existencia de saldos pendientes de pago derivados de un abono parcial efectuado el **23 de diciembre de 2020**. Dicha obligación tenía como fecha límite de pago el **18 de diciembre de 2020**; por consiguiente, el pago fue realizado de manera extemporánea. En consecuencia, los valores cancelados se imputan de conformidad con lo establecido en el **artículo 804 del Estatuto Tributario**, aplicando el orden legal de imputación de los pagos a las obligaciones tributarias pendientes.

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

2. Las bases de datos se encuentran debidamente actualizadas, de conformidad con los actos administrativos expedidos por la Administración, así como con los saldos generados en las declaraciones tributarias y los pagos realizados por el contribuyente.
3. En atención a la solicitud de retiro presentada, nos permitimos informar que, mientras las obligaciones pendientes de pago no sean canceladas en su totalidad, no es posible efectuar el retiro ni la suspensión del reporte emitido. En consecuencia, una vez se acredite el pago completo de dichas obligaciones, se procederá a evaluar la viabilidad del levantamiento correspondiente, adicionalmente se relacionan las obligaciones pendientes encontradas:

OBJETO	IMPUESTO	VIGENCIA	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES
900307936	ICA	2019 - 6	231000	348000	399000
900307936	ICA	2019 - 5	231000	348000	409000
900307936	ICA	2022 - 2	7133000	0	7722000
900307936	ICA	2019 - 4	231000	348000	420000
900307936	RET ICA	2020 - 5	8000	0	12000

Conviene decir que, la Secretaría de Hacienda de Bogotá reporta corte a 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, a todas las personas naturales y jurídicas cuya deuda supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)¹ y más de seis (6) meses de mora, o a quienes, habiendo suscrito una facilidad de pago, la hayan incumplido². Dicho reporte es realizado los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Con base en esta información, podrá descargar la factura o Recibo de Pago correspondiente a través de alguna de las siguientes opciones y realizar el pago únicamente en las entidades

¹ \$6.500.000 = 5 SMLMV 2024 (\$1.300.000)

² Parágrafo 3.º del artículo 2.º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5.º del art. 2.º de la Ley 1066 de 2006

bancarias autorizadas, o efectuarlo mediante el botón de pagos PSE habilitado en nuestro sitio web, en el <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/cero-deudas-con-bogota>:



El pago de las obligaciones puede realizarlo a través de nuestra página web en el **Botón de Pagos Bogotá**, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-bogota>.

Una vez realizado el pago de las obligaciones, el contribuyente o deudor podrá descargar su estado de cuenta a través de su oficina virtual o en cualquiera de los canales virtuales autorizados por la Entidad.

Realizado el pago solicite el retiro del BDME, para lo cual deberá diligenciar, firmar y adjuntar el formato **“Solicitud de retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”** dispuesto en nuestra página web, en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

Tenga en cuenta que, la Entidad realiza actualizaciones periódicas de la información reportada, en el turno de reparto que le corresponda, respetando la fecha de radicación del formulario “Solicitud de retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”.

Es importante precisar que, la información obtenida en el estado de cuenta es susceptible de modificarse posteriormente, con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

administrativos no aplicados en la cuenta corriente. Así mismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manizales: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 1138 # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita

Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa

WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 0 Folios : 4

Proyectado por: Elkin Parra, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º

Código postal: 111311PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2009
						0
						REGIMEN SIMPLE
2009	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2009	5	DEC.	ACT	51064070315658	05/11/2009	304,000	0	0	304,000	0	304,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	51025070186651	14/01/2010	875,000	0	0	875,000	0	875,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Vigencia...						1,179,000	0	0	1,179,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2011
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2011	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2011	1	DEC.	ACT	51004070171146	15/03/2011	1,500,000	0	0	1,500,000	0	1,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	07699720075186	17/05/2011	1,399,000	0	0	1,399,000	0	1,399,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	51025150098509	08/07/2011	1,486,000	0	0	1,486,000	0	1,486,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	51025150102787	15/09/2011	1,139,000	0	0	793,000	346,000	1,139,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	51749080040175	17/11/2011	983,000	0	0	983,000	0	983,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	19844080233301	20/01/2012	2,052,000	0	0	2,000,000	52,000	2,052,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						8,559,000	0	0	8,161,000	398,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

06/07/2026 09:18:23

Página 4 de 18



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL J & J RENTAL SECURITY LIMITADA		Reporte detallado del 01/01/1994 al 06/07/2026				Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION CL 39 80 42						Inicio actividades
TELEFONO 3648181		Tasa interes vigente 26.79 % Anual				Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2012
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2012	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES					
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO				
2012	1	DEC.	ACT	51749080045778	13/03/2012	534,000		0	534,000	0	534,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		Sub Total Por Periodo																		0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	51004070228476	15/05/2012	2,862,000		0	2,862,000	0	2,862,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		Sub Total Por Periodo																		0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	51749070074794	17/07/2012	1,539,000		0	1,318,000	221,000	1,539,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		Sub Total Por Periodo																		0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	07207730052033	17/09/2012	1,582,000		0	1,268,000	314,000	1,582,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		Sub Total Por Periodo																		0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	51749080066388	14/11/2012	1,729,000		0	1,382,000	347,000	1,729,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		Sub Total Por Periodo																		0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	51749080079860	17/01/2013	1,795,000		0	1,495,000	300,000	1,795,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		Sub Total Por Periodo																		0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						10,041,000		0	8,859,000	1,182,000					0	0	0	0	0					

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT



Página 5 de 18



ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2013
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2013	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRATICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



Página 6 de 18



NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2014
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2014	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2014	1	DEC.	ACT	51696260007511	19/03/2014	3,025,000		0	2,844,000	181,000	3,025,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	2	DEC.	ACT	51749260022304	19/05/2014	2,965,000		0	2,591,000	374,000	2,965,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	3	DEC.	ACT	51749260027795	18/07/2014	2,972,000		0	2,363,000	609,000	2,972,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	4	DEC.	ACT	51749260033210	19/09/2014	2,852,000		0	2,852,000	0	2,852,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
	5	DEC.	ACT	51749260035217	19/11/2014	2,815,000		0	2,478,000	337,000	2,815,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0			
6	DEC.	ACT	51749260038236	19/01/2015	2,639,000		0	1,870,000	769,000	2,639,000	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0				
Sub Total Por Vigencia...						17,268,000	0	14,998,000	2,270,000		0	0	0	0	0	0				

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT





Página 7 de 18



ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2015
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2015	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRATICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



Página 8 de 18



NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	<table><tr><td>Reporte detallado del</td><td>01/01/1994</td><td>al</td><td>06/07/2026</td></tr><tr><td>Tasa interes vigente</td><td>26.79 %</td><td>Anual</td><td></td></tr></table>	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Ultimo regimen informado
Reporte detallado del	01/01/1994		al	06/07/2026							
Tasa interes vigente	26.79 %		Anual								
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Inicio actividades									
TELEFONO	3648181		Cese de actividades								

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2016
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2016	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCIION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCIION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2016	1	DEC.	ACT	51749260079651	18/03/2016	2,140,000		0	1,913,000	227,000	2,140,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0		
	2	DEC.	ACT	51749260099881	17/05/2016	1,757,000		0	1,619,000	138,000	1,757,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0		
	3	DEC.	ACT	51696260237945	18/07/2016	1,930,000		0	1,821,000	109,000	1,930,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0		
	4	DEC.	ACT	07207010174283	19/09/2016	3,275,000		0	3,201,000	74,000	3,275,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0		
	5	DEC.	ACT	51749260109043	15/11/2016	2,682,000		0	2,560,000	122,000	2,682,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0		
6	DEC.	ACT	51749260113024	19/01/2017	3,051,000		0	2,665,000	386,000	3,051,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0			
Sub Total Por Vigencia...						14,835,000	0	13,779,000	1,056,000		0	0	0	0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2017
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2017	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2017	1	DEC.	ACT	51749260117525	17/03/2017	4,329,000		0	4,208,000	121,000	4,329,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	07207010229094	19/05/2017	5,286,000		0	5,055,000	231,000	5,286,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	07200010170701	21/07/2017	2,947,000		0	2,681,000	266,000	2,947,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	51004260149691	19/09/2017	3,328,000		0	3,065,000	263,000	3,328,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	51749260146617	15/11/2017	3,328,000		0	3,035,000	293,000	3,328,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	52052010045743	19/01/2018	5,528,000		0	5,150,000	378,000	5,528,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						24,746,000		0	23,194,000	1,552,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2018
						7,480,000
						REGIMEN SIMPLE
2018	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2018	1	DEC.	ACT	51749260155527	16/03/2018	3,281,000		0	3,035,000	246,000	3,281,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	51749260175114	18/05/2018	3,683,000		0	3,357,000	326,000	3,683,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	51749260180092	23/07/2018	3,333,000		0	3,058,000	275,000	3,333,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	INA	99000024354302	20/09/2018	3,876,000		0	0	411,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		DEC.	ACT	51999	21/09/2018	0		0	3,465,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	5	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		DEC.	ACT	51999	15/11/2018	0		0	4,014,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	6	DEC.	INA	99000025409176	15/11/2018	4,314,000		0	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000026862334	16/01/2019	4,419,000		0	0	224,000	224,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	17/01/2019	0		0	4,195,000		4,195,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...														14,716,000	0	21,124,000	1,071,000	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2019
						7,480,000
						REGIMEN SIMPLE
2019	693,000	0	1,044,000	1,231,000	2,968,000	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2019	1	DEC.	ACT	99000029798729	14/03/2019	3,682,000		0	0	443,000	443,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	14/03/2019	0		0	3,239,000		3,239,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000021346529	16/05/2019	4,961,000		0	0	451,000	451,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	17/05/2019	0		0	4,510,000		4,510,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000022650940	18/07/2019	3,348,000		0	0	440,000	440,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	18/07/2019	0		0	2,908,000		2,908,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	4	DEC.	INA	99000023518231	17/09/2019	5,342,000		0	0	512,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	18/09/2019	0		0	4,830,000		4,830,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RE	INA	2022EE427861	19/09/2022	5,342,000	0	266,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LOR	ACT	DDI-017335	25/05/2023	5,342,000		297,000	0	281,000	0	0	0	0	0	231,000	0	348,000	421,000	1,000,000	
			Sub Total Por Periodo														231,000	0	348,000	421,000	1,000,000
	5	DEC.	INA	99000024510251	14/11/2019	5,077,000		0	0	412,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	14/11/2019	0		0	4,665,000		4,665,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RE	INA	2022EE427861	19/09/2022	5,077,000	0	266,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LOR	ACT	DDI-017335	25/05/2023	5,077,000		297,000	0	181,000	0	0	0	0	0	231,000	0	348,000	410,000	989,000	
		Sub Total Por Periodo														231,000	0	348,000	410,000	989,000	
	6	DEC.	INA	99000025630472	14/01/2020	6,493,000		0	0	437,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	14/01/2020	0		0	6,056,000		6,056,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RE	INA	2022EE427861	19/09/2022	6,493,000	0	266,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LOR	ACT	DDI-017335	25/05/2023	6,493,000		297,000	0	206,000	0	0	0	0	0	231,000	0	348,000	400,000	979,000	
		Sub Total Por Periodo														231,000	0	348,000	400,000	979,000	
	Sub Total Por Vigencia...						28,903,000		891,000	26,208,000	2,002,000				693,000	0	1,044,000	1,231,000	2,968,000		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2020
						7,480,000
						REGIMEN SIMPLE
2020	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2020	1	DEC.	ACT	99000029124663	18/03/2020	4,919,000		0	0	353,000	353,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	20/03/2020	0		0	4,566,000		4,566,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000021985184	27/08/2020	6,222,000		0	0	293,000	293,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	01/09/2020	0		0	5,933,000	0	5,929,000	0	4,000	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000023007006	26/10/2020	4,876,000		0	0	348,000	348,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	29/10/2020	0		0	4,528,000		4,528,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000023955988	19/11/2020	5,034,000		0	0	289,000	289,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	23/12/2020	0		0	4,848,000	0	4,745,000	0	103,000	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	99000024577942	15/12/2020	6,342,000		0	0	364,000	364,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	23/12/2020	0		0	5,998,000	0	5,978,000	0	20,000	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000026758003	11/02/2021	6,582,000		0	0	340,000	340,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	11/02/2021	0		0	6,242,000		6,242,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Vigencia...						33,975,000	0	32,115,000	1,987,000					0	0	0	0	0	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2021	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2021
		0	0	0	0	0	7,480,000
							REGIMEN SIMPLE

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS) **	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2021	1	DEC.	ACT	99000029336369	19/05/2021	5,743,000		0	0	295,000	295,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	20/05/2021	0		0	5,448,000		5,448,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	990000021	15/07/2021	6,830,000		0	0	269,000	269,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/07/2021	0		0	6,561,000		6,561,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000021911309	10/09/2021	7,967,000		0	0	286,000	286,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	10/09/2021	0		0	7,681,000		7,681,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000022964108	10/11/2021	6,184,000		0	0	456,000	456,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	12/11/2021	0		0	5,728,000	0	5,728,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	99000023945905	13/12/2021	6,504,000		0	0	358,000	358,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	13/12/2021	0		0	6,146,000	0	6,146,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000026023332	01/02/2022	5,184,000		0	0	370,000	370,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	14/02/2022	0		0	4,814,000	0	4,814,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...					38,412,000		0	36,378,000	2,034,000					0	0	0	0	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA CL 39 80 42 3648181	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
						Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2022
						14,613,000
						REGIMEN SIMPLE
2022	7,133,000	0	0	7,748,000	14,881,000	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2022	1	DEC.	ACT	99000028256628	05/05/2022	7,190,000		0	0	291,000	291,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	05/05/2022	0		0	6,899,000	0	6,899,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	17/06/2022	0		0	7,133,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000029389398	17/06/2022	7,707,000		0	0	574,000	574,000	0	0	0	0	7,133,000	0	0	7,748,000	14,881,000	
		Sub Total Por Periodo															7,133,000	0	0	7,748,000	14,881,000
	3	DEC.	ACT	99000020510751	19/08/2022	12,489,000		0	0	365,000	365,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	19/08/2022	0		0	12,124,000	0	12,124,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000021680264	24/10/2022	8,155,000		0	0	571,000	571,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	24/10/2022	0		0	7,584,000		7,584,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000022795143	16/12/2022	8,448,000		0	0	554,000	554,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	16/12/2022	0		0	7,894,000		7,894,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000025386143	02/03/2023	2,646,000		0	0	654,000	654,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	03/03/2023	0		0	1,992,000		1,992,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						46,635,000		0	43,626,000	3,009,000					7,133,000	0	0	7,748,000	14,881,000	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

06/07/2026 09:18:23

Página 15 de 18



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA CL 39 80 42 3648181	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
						Cese de actividades

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:							ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES				TOTAL SALDO POR PAGAR		SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2023	
2023							SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	0		14,613,000	
							0	0	0	0	0		REGIMEN SIMPLE	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2023	1	DEC.	ACT	99000026931367	13/04/2023	5,468,000		0	0	200,000	200,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	14/04/2023	0		0	5,268,000		5,268,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000028104332	13/06/2023	3,681,000		0	0	401,000	401,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	16/06/2023	0		0	3,280,000		3,280,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000029339711	14/08/2023	9,255,000		0	0	641,000	641,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	18/08/2023	0		0	8,614,000		8,614,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000020497863	17/10/2023	9,624,000		0	0	621,000	621,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	20/10/2023	0		0	9,003,000		9,003,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	99000021629332	11/12/2023	10,187,000		0	0	716,000	716,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/12/2023	0		0	9,471,000		9,471,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000023420521	14/02/2024	11,169,000		0	0	874,000	874,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/02/2024	0		0	10,295,000		10,295,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						49,384,000		0	45,931,000	3,453,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

06/07/2026 09:18:23
Página 16 de 18



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL J & J RENTAL SECURITY LIMITADA		Reporte detallado del 01/01/1994 al 06/07/2026		Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION CL 39 80 42		Tasa interes vigente 26.79 % Anual		Inicio actividades
TELEFONO 3648181				Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2024
						14,613,000
						REGIMEN SIMPLE
2024	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2024	1	DEC.	ACT	99000025663384	12/04/2024	7,107,000		0	0	489,000	489,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	19/04/2024	0		0	6,618,000		6,618,000	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000026837481	14/06/2024	10,619,000		0	0	489,000	489,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	20/06/2024	0		0	10,130,000		10,130,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000028038597	14/08/2024	10,901,000		0	0	430,000	430,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	16/08/2024	0		0	10,471,000		10,471,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000029283411	15/10/2024	8,742,000		0	0	289,000	289,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	17/10/2024	0		0	8,453,000		8,453,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000020508935	13/12/2024	9,124,000		0	0	342,000	342,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	20/12/2024	0		0	8,782,000		8,782,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000022164708	17/02/2025	10,517,000		0	0	685,000	685,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	17/02/2025	0		0	9,832,000		9,832,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						57,010,000	0	54,286,000	2,724,000					0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT





REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

06/07/2026 09:18:23

Página 17 de 18



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA CL 39 80 42 3648181	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
						Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2025
						14,613,000
						REGIMEN SIMPLE
2025	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2025	1	DEC.	ACT	99000024626453	03/04/2025	9,099,000		0	0	180,000	180,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	04/04/2025	0		0	8,919,000		8,919,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000025940221	12/06/2025	10,213,000		0	0	387,000	387,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	13/06/2025	0		0	9,826,000		9,826,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000027145060	14/08/2025	10,312,000		0	0	387,000	387,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/08/2025	0		0	9,925,000		9,925,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000028367662	10/10/2025	10,158,000		0	0	505,000	505,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	10/10/2025	0		0	9,653,000		9,653,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	99000029607308	12/12/2025	10,046,000		0	0	543,000	543,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	12/12/2025	0		0	9,503,000		9,503,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000021120983	12/02/2026	9,590,000		0	0	111,000	111,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	12/02/2026	0		0	9,479,000		9,479,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0
Sub Total Por Vigencia...						59,418,000		0	57,305,000	2,113,000					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA CL 39 80 42 3648181	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
						Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2026
						14,613,000
						REGIMEN SIMPLE
2026	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2026	1	DEC.	ACT	99000023746280	10/04/2026	9,933,000		0	0	443,000	443,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	10/04/2026	0		0	9,490,000		9,490,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	2	DEC.	ACT	99000024966023	11/06/2026	11,018,000		0	0	838,000	838,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	12/06/2026	0			10,180,000		10,180,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
Sub Total Por Vigencia...						20,951,000	0	19,670,000	1,281,000					0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.

(***) DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2010	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2010
		0	0	0	0	0	0
							REGIMEN SIMPLE

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2010	1	DEC.	ACT	51025070190238	16/03/2010	0	4,000	0	4,000		0	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	Señor(a) contribuyente, por este período no ha cumplido con sus obligaciones tributarias																		
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	07207720037998	15/07/2010	0	4,000	0	4,000		0	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	51025150077945	16/09/2010	0	4,000	0	4,000		0	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	5	DEC.	INA	07207710024648	16/11/2010	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
6	DEC.	INA	51970080069339	18/01/2011	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia....						0	12,000	0	12,000	0					0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

NIT 900307936

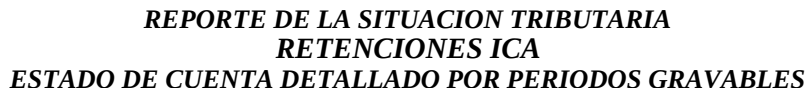
NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2011
							0
							REGIMEN SIMPLE
		0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2011	1	DEC.	INA	51004070171153	15/03/2011	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	Señor(a) contribuyente, por este periodo no ha cumplido con sus obligaciones tributarias																		
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	51025150098490	08/07/2011	0	11,000	0	11,000		0	11,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	51025150102771	15/09/2011	0	5,000	0	5,000		0	5,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	51749080040182	17/11/2011	0	134,000	0	134,000		0	134,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
6	DEC.	ACT	19844080233291	20/01/2012	0	776,000	0	776,000		0	776,000	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						0	926,000	0	926,000	0					0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON - BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR - BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS - VS ** INTERES DE MORA - IM ** TOTAL PAGADO - TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) - BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO - DT

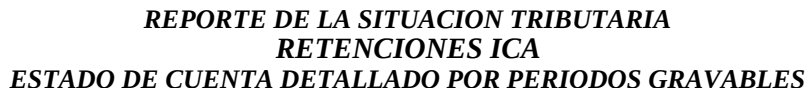


Página 3 de 17



ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2012
						0
						REGIMEN SIMPLE
2012	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRATICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

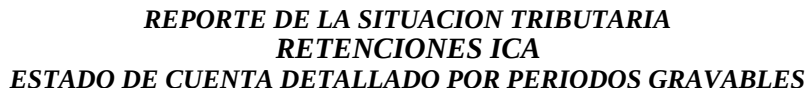


Página 5 de 17



ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2014
						0
						REGIMEN SIMPLE
2014	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRATICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

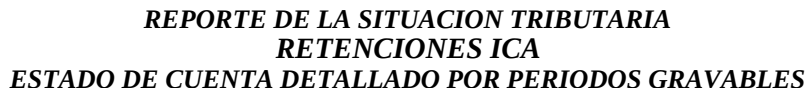


Página 6 de 17



ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2015
						0
						REGIMEN SIMPLE
2015	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRATICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



Página 7 de 17



NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2016
						0
						REGIMEN SIMPLE
2016	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCIÓN (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCIÓN (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIÓNES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2016	1	DEC.	ACT	51749260079612	18/03/2016	0	254,000	0	254,000		0	254,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	51749260099897	17/05/2016	0	222,000	0	222,000		0	222,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	51696260237952	18/07/2016	0	177,000	0	177,000		0	177,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	07207010174276	19/09/2016	0	489,000	0	489,000		0	489,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	51749260109068	15/11/2016	0	396,000	0	396,000		0	396,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
6	DEC.	ACT	51749260113017	19/01/2017	0	690,000	0	690,000		0	690,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
Sub Total Por Vigencia...						0	2,228,000	0	2,228,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2017
						0
						REGIMEN SIMPLE
2017	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2017	1	DEC.	ACT	51749260117518	17/03/2017	0	474,000	0	474,000		0	474,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	2	DEC.	ACT	07207010229062	19/05/2017	0	1,382,000	0	1,382,000		0	1,382,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	3	DEC.	ACT	07200010170733	21/07/2017	0	1,468,000	0	1,468,000		0	1,468,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	4	DEC.	ACT	51004260149684	19/09/2017	0	539,000	0	539,000		0	539,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
	5	DEC.	ACT	51749260146624	15/11/2017	0	601,000	0	601,000		0	601,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0				
6	DEC.	ACT	52052010045750	19/01/2018	0	739,000	0	739,000		0	739,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0					
Sub Total Por Vigencia...						0	5,203,000	0	5,203,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF RETENCIONES QUE LE PRATICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES(ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2018
						0
						REGIMEN SIMPLE
2018	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2018	1	DEC.	ACT	51749260155511	16/03/2018	0	396,000	0	396,000		0	396,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	51749260175121	18/05/2018	0	360,000	0	360,000		0	360,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	51749260179117	13/07/2018	0	216,000	0	216,000		0	216,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000314354236	20/09/2018	0	2,478,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	21/09/2018	0		0	2,478,000		0	2,478,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000315409039	15/11/2018	0	595,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/11/2018	0		0	595,000		0	595,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000316862132	16/01/2019	0	43,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	17/01/2019	0		0	43,000		0	43,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0		
Sub Total Por Vigencia...						0	4,088,000	0	4,088,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES-ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2019
						0
						REGIMEN SIMPLE
2019	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2019	1	DEC.	ACT	99000319795911	14/03/2019	0	66,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	14/03/2019	0		0	66,000		0	66,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000311346230	16/05/2019	0	903,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	17/05/2019	0		0	903,000		0	903,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000312255233	15/07/2019	0	201,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	18/07/2019	0		0	201,000		0	201,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000313517966	17/09/2019	0	205,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	18/09/2019	0		0	205,000		0	205,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000314510105	14/11/2019	0	832,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	14/11/2019	0		0	832,000		0	832,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000315630691	14/01/2020	0	602,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	14/01/2020	0		0	602,000		0	602,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						0	2,809,000	0	2,809,000		0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2020
						0
						REGIMEN SIMPLE
2020	0	8,000	0	12,000	20,000	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2020	1	DEC.	ACT	99000319111272	18/03/2020	0	298,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	20/03/2020	0		0	298,000		0	298,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	2	DEC.	ACT	99000311810138	06/08/2020	0	692,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	06/08/2020	0		0	692,000		0	692,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000312604122	17/09/2020	0	570,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	18/09/2020	0		0	570,000		0	570,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000313005130	26/10/2020	0	1,025,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	29/10/2020	0		0	1,025,000		0	1,025,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000313959732	19/11/2020	0	458,000	0	0		0	0	0	0	0	0	8,000	0	12,000	20,000	
		ROP	ROP	51999	23/12/2020	0	0	0	458,000		0	450,000	8,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	8,000	0	12,000	20,000					
	6	DEC.	ACT	99000316267341	27/01/2021	0	885,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	27/01/2021	0		0	885,000		0	885,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						0	3,928,000	0	3,928,000		0	8,000	0	12,000	20,000					

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del 01/01/1994 al 06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION CL 39 80 42		Inicio actividades
TELEFONO 3648181	Tasa interes vigente 26.79 % Anual	Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2021
2021	0	0	0	0	0	0
						REGIMEN SIMPLE

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2021	1	DEC.	ACT	99000318539372	12/04/2021	0	163,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	13/04/2021	0		0	163,000		0	163,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000313	16/06/2021	0	136,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	17/06/2021	0		0	136,000		0	136,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000311562526	20/08/2021	0	285,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	21/08/2021	0		0	285,000		0	285,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000312564474	29/09/2021	0	237,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	29/09/2021	0		0	237,000		0	237,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000313498294	22/11/2021	0	148,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	23/11/2021	0	0	0	148,000		0	148,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000315169314	25/01/2022	0	1,054,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	07944020054346	28/01/2022	0	0	0	1,054,000		0	1,054,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						0	2,023,000	0	2,023,000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	2022	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2022
							1,000
							REGIMEN SIMPLE
		0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2022	1	DEC.	ACT	99000317663585	15/03/2022	0	503,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	18/03/2022	0	0	0	503,000		0	503,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	2	DEC.	ACT	99000318944692	18/05/2022	0	635,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	19/05/2022	0	0	0	635,000		0	635,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	3	DEC.	ACT	99000319907215	18/07/2022	0	885,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	21/07/2022	0	0	0	885,000		0	885,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	4	DEC.	ACT	99000311399087	22/09/2022	0	353,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	22/09/2022	0		0	353,000		0	353,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	5	DEC.	ACT	99000312043086	16/11/2022	0	562,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	28/11/2022	0	0	0	565,000		0	562,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0		
	6	DEC.	ACT	99000313231968	18/01/2023	0	1,786,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	19/01/2023	0		0	1,786,000		0	1,786,000	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						0	4,724,000	0	4,727,000		0	0	0	0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION	CL 39 80 42	Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
TELEFONO	3648181					Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2023
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2023	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES		
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2023	1	DEC.	ACT	99000316232331	16/03/2023	0	229,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	16/03/2023	0		0	229,000		0	229,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	2	DEC.	ACT	99000317307267	12/05/2023	0	224,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	19/05/2023	0		0	224,000		0	224,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	3	DEC.	ACT	99000318637458	13/07/2023	0	186,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	21/07/2023	0		0	186,000		0	186,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	4	DEC.	ACT	99000319855115	13/09/2023	0	452,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	14/09/2023	0		0	452,000		0	452,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	5	DEC.	ACT	99000311028261	15/11/2023	0	587,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	16/11/2023	0		0	587,000		0	587,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
	6	DEC.	ACT	99000312121961	15/01/2024	0	1,061,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	19/01/2024	0		0	1,061,000		0	1,061,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sub Total Por Periodo														0	0	0	0	0
		Sub Total Por Vigencia...					0	2,739,000	0	2,739,000						0	0	0	0	0

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
RETENCIONES ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

06/07/2026 09:21:27

Página 15 de 17



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL J & J RENTAL SECURITY LIMITADA		Reporte detallado del 01/01/1994 al 06/07/2026		Ultimo regimen informado	
DIRECCION DE NOTIFICACION CL 39 80 42					Inicio actividades
TELEFONO 3648181		Tasa interes vigente 26.79 % Anua l			

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2024
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2024	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2024	1	DEC.	ACT	99000315217475	14/03/2024	0	294,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/03/2024	0		0	294,000		0	294,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000316173698	15/05/2024	0	644,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	17/05/2024	0		0	644,000		0	644,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000317467536	16/07/2024	0	378,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	17/07/2024	0		0	378,000		0	378,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000318584722	16/09/2024	0	578,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	20/09/2024	0		0	578,000		0	578,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000319728453	13/11/2024	0	773,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	15/11/2024	0		0	773,000		0	773,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000311470127	17/01/2025	0	795,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ROP	ROP	51999	17/01/2025	0		0	795,000		0	795,000	0	0	0	0	0	0	0	0
											Sub Total Por Periodo				0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Vigencia...						0	3,462,000	0	3,462,000						0	0	0	0	

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT



REPORTE DE LA SITUACION TRIBUTARIA
RETENCIONES ICA
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES

06/07/2026 09:21:27

Página 16 de 17



NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL J & J RENTAL SECURITY LIMITADA		Reporte detallado del 01/01/1994 al 06/07/2026				Ultimo regimen informado
DIRECCION DE NOTIFICACION CL 39 80 42						Inicio actividades
TELEFONO 3648181		Tasa interes vigente 26.79 % Anual				Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A: 2025	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2025
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES								PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES			
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO	
2025	1	DEC.	ACT	99000314055901	18/03/2025		641,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		ROP	ROP	51999	21/03/2025		0	0	641,000		0	641,000	0	0	0	0	0	0	0		
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	2	DEC.	ACT	99000315202462	19/05/2025		0	845,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	19/05/2025		0		0	845,000		0	845,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	3	DEC.	ACT	99000316492389	15/07/2025		0	672,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	18/07/2025		0		0	672,000		0	672,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	4	DEC.	ACT	99000317655089	15/09/2025		0	861,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	18/09/2025		0		0	861,000		0	861,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	5	DEC.	ACT	99000318969345	19/11/2025		0	718,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	20/11/2025		0		0	718,000		0	718,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0	
	6	DEC.	ACT	99000310170366	15/01/2026		0	2,132,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ROP		ROP	51999	16/01/2026		0		0	2,132,000		0	2,132,000	0	0	0	0	0	0	0		
Sub Total Por Periodo															0	0	0	0	0		
Sub Total Por Vigencia...						0	5,869,000	0	5,869,000						0	0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS -BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON -BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR -BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS -VS ** INTERES DE MORA -IM ** TOTAL PAGADO -TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS) -BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO -DT

NIT 900307936

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	J & J RENTAL SECURITY LIMITADA CL 39 80 42 3648181	Reporte detallado del	01/01/1994	al	06/07/2026	Ultimo regimen informado
		Tasa interes vigente	26.79 %	Anual		Inicio actividades
						Cese de actividades

ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PERIODOS GRAVABLES						
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SALDO PENDIENTE DE PAGO POR SANCIONES (VS)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL SALDO POR PAGAR	SALDO A FAVOR ACUMULADO AL 2026
						1,000
						REGIMEN SIMPLE
2026	0	0	0	0	0	

DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON		DISTRIBUCION DEL PAGO				SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (BI)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	INTERES (IM)	SANCION (VS)	IMPUESTO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICAS A TERCEROS (BH)	SANCIONES (VS)	INTERESES DE MORA (IM)	TOTAL DEUDA POR PAGAR	SFC ORIGINADO
2026	1	DEC.	ACT	99000313079809	17/03/2026	0	925,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	20/03/2026	0		0	925,000		0	925,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0					
	2	DEC.	ACT	99000314343312	19/05/2026	0	1,099,000	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ROP	ROP	51999	22/05/2026	0		0	1,099,000		0	1,099,000	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub Total Por Periodo										0	0	0	0	0					
Sub Total Por Vigencia...						0	2,024,000	0	2,024,000						0	0	0	0		

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-IC ** IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS-BF ** RETENCIONES QUE LE PRACTICARON-BI ** RETENCIONES PRACTICADAS COMO AGENTE RETENEDOR-BH ** VALOR DE LAS SANCIONES LIQUIDADAS-VS ** INTERES DE MORA-IM ** TOTAL PAGADO-TP ** UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (ENTIDADES FINANCIERAS)-BG ** DESCUENTO TRIBUTARIO-DT

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.

(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución



OBS:



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 10 de julio del 2026

Señores
J & J RENTAL SECURITY LIMITADA
NIT 900307936
Email: info@vehiculosblindados.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER20081601

Respetada Yazmin.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "Solicitud de aclaración de cartera BDME", le informamos que:

- 1. Verificar y validar el pago efectuado de la obligación correspondiente al impuesto ICA, vigencia 2019 periodo 4.**

Al revisar nuestro Sistema de Información Tributaria, confirmamos que el pago efectuado por valor de 7,133,000 se encuentra aplicado a la vigencia 2022 periodo 1.

ESTADO DE									
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACUMULADO A:				SALDO PENDIENTE DE PAGO POR IMPUESTO (IC+BF+BG)			SALDO PENDIENTE DE RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)		
2022				7,133,000			0		
DECLARACIONES TRIBUTARIA PRESENTADAS Y ACTOS OFICIALES									PAGOS Y RETENCIONES QUE LE PR
AÑO	PER	TIPO DCTO	ESTADO	STICKER	FECHA DOCUMENTO	VALOR IMPUESTO A CARGO (IC+BF+BG-DT)	RETENCIONES PRACTICADAS A TERCEROS (BH)	SANCION (VS)	TOTAL PAGADO (TP - SFC)
2022	1	DEC.	ACT	99000028256628	05/05/2022	7,190,000		0	0
		ROP	ROP	51999	05/05/2022	0		0	6,899,888
		ROP	ROP	51999	17/06/2022	0		0	7,133,000

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º

Código postal: 111311PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

2. Actualizar la información registrada en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En ese orden, respecto a la solicitud número 1, deberá de solicitar el **Saneamiento tributario**: consiste en la corrección de errores u omisiones en las declaraciones y/o recibos oficiales de pago, siempre y cuando dichas inconsistencias no afecten el valor o liquidación del impuesto declarado. Este procedimiento permite rectificar aspectos como:

- Errores en el concepto del tributo cancelado.
- Año y/o período gravable.
- Documento de identificación, nombre o razón social.
- Errores aritméticos

- **Requisitos para la solicitud de saneamiento**

- ✓ Para iniciar el trámite, es necesario acreditar la calidad de quien realiza la solicitud, ya sea como persona natural, representante legal o autorizado. A continuación, se detallan los documentos requeridos según su caso:

- **Si quien solicita el proceso es una persona natural debe adjuntar:**

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contribuyente responsable de la obligación.
- ✓ Formulario de saneamiento (105-F.98_15, Adjunto en este correo) diligenciado y firmado por el contribuyente responsable de la obligación, dicho formulario está dispuesto en la página de secretaria de hacienda de Bogotá.

- **Si quien solicita el proceso es un tercero, adicional debe adjuntar:**

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado.
- ✓ Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del contribuyente responsable de la obligación, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado.

- **Si quien solicita el proceso es una persona jurídica debe adjuntar**

- ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal
- ✓ Certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición.
- ✓ Formulario de saneamiento (105-F.98_15, Adjunto en este correo) diligenciado y firmado por el representante legal, dicho formulario está dispuesto en la página de secretaria de hacienda de Bogotá.

- **Si quien solicita el proceso es un tercero, adicional debe adjuntar:**

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado.
- ✓ Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del representante legal, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado.

www.haciendabogota.gov.co

Objeto: Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

2.1 Mas deudas objeto de reporte de BDME:

En respuesta a su solicitud descrita en el asunto, cordialmente le informamos que, verificadas nuestras bases de información evidenciamos que **no** ha cumplido con el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos, razón por la cual se encuentra reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME.

Al revisar nuestros sistemas de información, se evidencia que la sociedad se encuentra reportada en relación con los siguientes impuestos:

NOMBRE_IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA
ICA	NIT900307936	2019
RETEICA	NIT900307936	2020
ICA	NIT900307936	2022

En ese orden, se precisa lo siguiente en relación con los impuestos reportados:

- **ICA vigencia 2019 periodos 4, 5, 6:**

Al revisar nuestro Sistema de Información Tributario, confirmamos que la obligación que se está cobrando corresponde a la Liquidación Oficial de Revisión expedida mediante la Resolución No. DDI-017335 del 25 de mayo de 2023.

Conviene mencionar que cuando una liquidación oficial queda en firme significa que ya cumplió todas las etapas de notificación y vencieron los plazos para presentar los recursos señalados en la Ley. En ese momento la entidad puede continuar con el proceso administrativo de cobro. Por esta razón, en esta etapa no es posible revisar el valor del impuesto, ya que esa verificación se realizó durante el proceso de determinación.

Lo invitamos a ponerse al día con el pago de sus obligaciones para evitar que el proceso de cobro continúe y se generen actuaciones como el mandamiento de pago o, si aplica, embargos de cuentas o bienes. Tenga en cuenta que la deuda aumenta cada día por los intereses de mora. Puede consultar su obligación, liquidarla y pagar en línea a través de nuestra página web: www.haciendabogota.gov.co botón **PAGOS BOGOTÁ**.

- **ICA 2022 periodo 2:**

Presenta deuda, debido a que el pago se encuentra registrado en el período 1 de la vigencia objeto de consulta. Por lo tanto, deberá solicitar el saneamiento correspondiente para que se verifique y, de ser procedente, se realicen los ajustes respectivos.

www.haciendabogota.gov.co

Objeto: Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

- **RETEICA 2020 periodo 5:**

Una vez revisados los sistemas de información, se evidenció que el pago se encuentra aplicado correctamente, sin embargo, presenta saldos pendientes.

Lo anterior, según lo dispuesto en el **Artículo 6° de la Ley 1066 de 2006 modificó el inciso 1° del Artículo 804 del Estatuto Tributario de Colombia**, en la cual se indica que los pagos se distribuyen de manera proporcional al impuesto adeudado y los intereses causados, quedando pendiente saldos a la fecha.

3. Retirar a JYJ RENTAL SECURITY LTDA, identificada con NIT 900.307.936-2, de la cartera de deudores morosos y del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), en caso de no existir saldo pendiente alguno.

Nos permitimos indicar que en relación con la solicitud número 2.1, no resulta procedente tramitar el retiro del reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), toda vez que, a la fecha de la presente consulta, se evidencian obligaciones tributarias pendientes que dieron origen al reporte. En consecuencia, para que proceda el retiro del BDME, deberá ponerse al día con las obligaciones objeto de reporte.

3.1 Procedimiento retiro de BDME.

Conviene decir que, la Secretaría de Hacienda de Bogotá reporta corte a 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, a todas las personas naturales y jurídicas cuya deuda supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)¹ y más de seis (6) meses de mora, o a quienes, habiendo suscrito una facilidad de pago, la hayan incumplido². Dicho reporte es realizado los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Por lo anterior, se adjuntan los **estados de cuenta**, con el fin de que pueda identificar las obligaciones por la cuales se encuentra reportado. Con base en esta información, podrá descargar la factura correspondiente a través de alguna de las siguientes opciones y realizar el pago únicamente en las entidades bancarias autorizadas, o efectuarlo mediante el botón de pagos PSE habilitado en nuestro sitio web, en el <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/cero-deudas-con-bogota>:

¹ \$6.500.000 = 5 SMLMV 2024 (\$1.300.000)

² Parágrafo 3.º del artículo 2.º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5.º del art. 2.º de la Ley 1066 de 2006

www.haciendabogota.gov.co

[Carrera 30 N.º](#)

Código postal: 111311 PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



El pago de las obligaciones puede realizarlo a través de nuestra página web en el **Botón de Pagos Bogotá**, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-bogota>.

Una vez realizado el pago de las obligaciones, el contribuyente o deudor podrá descargar su estado de cuenta a través de su oficina virtual o en cualquiera de los canales virtuales autorizados por la Entidad.

Realizado el pago solicite el retiro del BDME, para lo cual deberá diligenciar, firmar y adjuntar el formato **“Solicitud de retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”** dispuesto en nuestra página web, en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

Tenga en cuenta que, la Entidad realiza actualizaciones periódicas de la información reportada, en el turno de reparto que le corresponda, respetando la fecha de radicación del formulario “Solicitud de retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”.

Es importante precisar que, la información obtenida en el estado de cuenta es susceptible de modificarse posteriormente, con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente. Así mismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro.

3.2 Alternativa de pago.

Si necesita una facilidad de pago, puede solicitarla siempre que no se encuentre reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplir un acuerdo de pago y su deuda sea igual o superior a \$1.211.000. Para acceder a este mecanismo de pago debe realizar un abono inicial del 10 % del valor total adeudado, incluidos los intereses de mora, y cumplir con los demás requisitos.

Puede consultar más información y radicar su solicitud en <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”. Recuerde que puede

www.haciendabogota.gov.co

OB:OBJ Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](https://pagos.bogota.gov.co) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

- PRESENCIALES**
 - Puntos de Atención Especializada**
 - Carrera 19 # 114 - 65
 - Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
 - lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
 - CAD Carrera 50 # 25-90, costado occidental**
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
 - Red CADE**
 - 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
 - Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
 - Manititas: Carrera 18L # 70B-50 Sur
 - Calle 13: Avenida Callo 13 # 37 - 35
 - Engativá: Traversal 113B # 66 - 54
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
- VIRTUALES**
 - Agenda tu cita**
Videollamada y Videollamada en lengua de señas
www.haciendabogota.gov.co
Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.
 - Asistente virtual NovHa**
WhatsApp 305 7978608
 - Asistente virtual: 24 horas**
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.
 - Rede Sociales**
 - @HaciendaBogota
 - @HaciendaBogota
 - @Hacienda_Bogota
 - @HaciendaBogota
 - Hacienda Bogota
- ESCRITO**
 - Formulario de Peticiones y Trámites**
www.haciendabogota.gov.co
24 horas
 - Bogotá Te Escucha**
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
24 horas
 - Ventanillas de Radicación presencial**
 - CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
 - Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
 - Suba: Calle 145 # 1038-90
 - lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
 - y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
- TELEFÓNICO**
 - Línea Fija en Bogotá**
(601) 3385000
lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (3) Folios: (6)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Bogotá D.C., 27 julio 2026

Señores
INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS
COMPRAS@INGEDUCTOS.COM.CO

Asunto: Respuesta al radicado SDH 2026ER200973O1.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: “agradecemos indicar a que corresponde el cobro de embargo que tenemos por valor de \$50.788.100 de la cuenta bancaria No 833001020 ahorros BBVA a cargo de CONSORCIO VIRREY SED con NIT 901976617 – 0.” le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos que nos permitan identificar su estatus de autorizado para solicitar información reservada, por lo cual no es posible atender lo pedido debido a que el solicitante no acreditó calidad para actuar, por cuanto la información solo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente1.A continuación, mencionamos los documentos solicitados según la guía de tramites:

Si es persona natural adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.
2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
- Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
- Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
- Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

Si es persona jurídica adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición documento de identidad del representante legal y Cámara de Comercio. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes. En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER200973O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina**

Virtual

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>



CANALES DE ATENCIÓN

PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.
- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manititas: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita

Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa

WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
- y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

Edwin Fernando Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.07.30 08:32:01
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS



Bogotá D.C., 10 de julio 2026

Señora
ADRIANA ESCOBAR SUAREZ
C.C. 39767641

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER20244201 (SDQS 4299572026) - 2026EE73948901

Respetada Adriana:

En respuesta a su solicitud, relacionada con la facilidad de pago, le informamos que:

Para dar trámite a su solicitud se hace necesario acreditar la calidad que le permita actuar ante esta Entidad. Es importante señalar que tenemos el deber de proteger la información tributaria de los contribuyentes, especialmente aquella relacionada con las bases gravables y los impuestos declarados.¹ Por esta razón, la información sobre los procesos administrativos de cobro únicamente puede ser consultada por el contribuyente, su apoderado debidamente acreditado, o por abogados que cuenten con autorización expresa del contribuyente.²

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.³ En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Ahora bien, si la solicitud la presenta en calidad de heredero, tercero autorizado, locatario, fideicomitente o beneficiario, deberá acreditar su calidad, aportando, además de la copia del documento de identidad, los documentos que correspondan según el caso, a saber: i) si actúa en calidad de heredero, deberá allegar copia del acta de defunción y los documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad; ii) si actúa como tercero, deberá presentar la correspondiente carta de autorización o poder, ya sea general o especial; iii) si actúa como

¹ Artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional.

² Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

³ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

locatario, deberá aportar el contrato de leasing o la carta de autorización expedida por la entidad bancaria; y iv) si actúa como fideicomitente o beneficiario de un patrimonio autónomo, deberá presentar el contrato de fiducia o de arrendamiento, junto con la carta de autorización emitida por la sociedad fiduciaria. La falta de acreditación de la calidad invocada impedirá el trámite de la solicitud.

A continuación, se relaciona el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para la suscripción del acuerdo de pago:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.⁴

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web [Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias | Secretaría Distrital de Hacienda](#), indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.⁵

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse

⁴ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

⁵ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que la invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

En ese sentido, los acuerdos o facilidades de pago vigentes se aplican bajo los mismos lineamientos, requisitos y condiciones para todas las personas, sin que existan disposiciones específicas adicionales asociadas a condiciones particulares.

No obstante, reiteramos nuestra disposición para orientarle en el acceso a las facilidades de pago existentes, dentro del marco normativo vigente.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





CANALES DE ATENCIÓN



PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134

lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

- CAD Carrera 30 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 30C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 103B-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Maniz: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Calle 13 # 37 - 35
- Engativá: Traversal 113B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita
Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa
WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas
Atención asesor: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- Facebook: @HaciendaBogota
- Twitter: @HaciendaBogota
- Instagram: @Hacienda_Bogota
- YouTube: @HaciendaBogota
- LinkedIn: Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha
<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 43-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 103B-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá
(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.
sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

! Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Folios: (4) Anexos: (0)
Proyectado por: Mallory Villegas Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º

Código postal: 111311PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9